TOMO 134 Montevideo, Sábado 18 de Marzo de 1939 Núm. 9765

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifica el renglón de una tarifa portuaria que se refiere al despacho de resina en barricas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 28 de 1939.—Número 18478|936.

Vista la gestión de la Administración Nacional de Puertos, solicitando se modifique la redacción del renglón número 42 de la tarifa A) para los Servicios Terrestres, aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Diciembre de 1936, que se refiere al despacho de resina en barricas;

Atento a que la modificación que se propone, tiende a eliminar las dificultades que pudieran presentarse al importarse resina en cascos y tambores no comprendidos en dicha tarifa; y

De acuerdo con lo informado por el Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de 21 de Julio de 1916,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el renglón número 42 de la tarifa A) para los Servicios Terrestres, estableciéndose que donde dice: "Resina en Barricas", debe decir "Resina envasada".

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se modifica la disposición relacionada con el porcentaje de tolerancia establecido para las maderas despachadas al metro y controladas al peso, con excepciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 28 de 1939.—Número 254|938.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Dirección General de Aduanas, solicitando la modificación de la redacción del decreto de 22 de Diciembre de 1938 por el cual se modificó la nota 6.ª de la tarifa de la Sección Barraca y Artículos de Construcción;

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Aforadora del ramo, lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el decreto de 19 de Diciembre de 1923,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 1.° del decreto de 22 de Diciembre de 1938, que quedará redactado en la siguiente forma: "Para las maderas despachadas al metro cuadrado y controladas al peso y para las despachadas directamente al peso, se tolerará una diferencia para más o menos equivalente al 10 % de lo declarado, quedando exceptuadas las maderas compensadas y en chapas".

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se desestiman recursos interpuestos ante la destitución de un ex Guarda de la Receptoría de Artigas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 28 de 1939.—Número 13403|934.

Vistos estos antecedentes;

Resultando: Que el ex Guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Artigas, Octalicio Pereira, fué juzgado administrativamente como cómplice de contrabando por resolución 9 de Enero de 1937, solicitándose al Senado la venia correspondiente para su destitución el 1.° de Abril siguiente. El 12 de Mayo el Senado solicitó al Poder Ejecutivo la remisión del sumario administrativo, a la sazón en el Juzgado Nacional de Hacienda de 2.° turno, el cual, pese al requerimiento del Poder Ejecutivo, se negó a remitirlo por oposición de los propios acusados por el delito de contrabando que ahora quieren imputar esa demora a negligencia de la Administración.

El 20 de Octubre el referido Juzgado declaró por sentencia ejecutoriada comprobado el delito de contrabando; y en sesión del 8 de Setiembre el Senador Cabrera manifestó lo mismo respecto a la complicidad de los funcionarios cuya destitución solicitaba el Poder Ejecutivo, entre los cuales se contaba el recurrente. El Senador Aldaya solicitó se tratara el pedido de venia respectivo, a lo que se opuso el Senador Accinelli, por entender que no habiéndose expe-

dido en tiempo, nada tenía que hacer el Senado en este asunto, quedando el Poder Ejecutivo en libertad de acción. Después de estas manifestaciones que no fueron contradichas, se pasó a la orden del día. "Diario Oficial", N.° 9318 de 18|9|1937);

Transcurrido el término constitucional sin pronunciamiento del Senado, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 158 inciso 10 de dicha Carta, procedió a dar efectividad a la destitución por resolución del 20 de Octubre de 1937, notificada el 3 de Noviembre siguiente;

El 11 de ese mes se presenta el interesado interponiendo el recurso de revisión contra ésta última y en subsidio el de apelación con efecto suspensivo para ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, solicitando la anulación de las medidas dictadas y devolución de los medio sueldos retenidos por la suspensión preventiva que fuera objeto desde Abril de 1935. Aduce también, que la solicitud de antecedentes formulada por el Senado, interrumpió el plazo constitucional dentro del cual debía expedirse, el que comenzará a correr una vez que aquéllos se le remitan;

Considerando: Que el recurso de revisión, aun cuando procediera contra la resolución de 20 de Octubre de 1937, fué interpuesto fuera del término de 5 días establecido en el artículo 19 del decreto de 27 de Diciembre de 1923, no siendo aplicable el de 29 de Agosto de 1927 que únicamente se refiere a los sumarios instruídos por la Inspección de Hacienda;

Pero el referido recurso sólo hubiera procedido contra la resolución del 9 de Enero de 1937 (notificada el 28 del mismo mes) dando término al sumario, y que, por no haberse recurrido en aquella oportunidad, quedó consentida por disposición expresa del decreto Diciembre 27|923, artículo 19;

En cuanto al recurso subsidiario de apelación ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, además de aquella causa, ni existe todavía este Tribunal, ni existe tampoco como tal recurso. El artículo 273 y siguientes de la Constitución no tiene ese alcance, sino que organiza un procedimiento contencioso-administrativo que debe iniciarlo el interesado por medio de demanda ante dicho Tribunal, sin efecto suspensivo sobre la resolución administrativa;

Considerando: Que el artículo 18 inciso 10 de la Constitución establece que "Si el Senado o la Cámara Permanente, no ditcaran resolución definitiva dentro de los 90 días, el Poder Ejecutivo prescindirá de la venia solicitada a los efectos de la destitución";

Por lo tanto, no admite interrupción alguna de dicho plazo y así lo entendió el Senado en su sesión del 8 de Setiembre de 1937. Lo contrario importaría desnaturalizar el precepto mediante argucias, entre las cuales, la invocada en este caso, constituye el ejemplo más claro de su improcedencia. En efecto: mientras por una parte se sorprende la buena fe de las autoridades obteniendo dilatorias a pretexto de falta de antecedentes, por otro lado y con iguales procedimientos, se obstaculiza su remisión, con miras a dilatar indefinidamente la resolución de la venia, situación anormal que, por haberlo constatado una larga experiencia administrativa, el constituyente de 1933 la tuvo muy en cuenta para reaccionar contra ella, mediante la disposición transcripta;

Considerando: Que si bien es cierto que las disposiciones vigentes limitan hasta 6 meses la suspensión con retención de la mitad del sueldo de los funcionarios sumariados, no es menos cierto también, que la inactiivdad de dichos funcionarios durante los procedimientos, causa gastos al Estado, no sólo por el proceso, sino además porque debe pagar a otros los servicios que aquéllos no realizan. Y estos gastos son imputables al funcionario, cuando, como en el presente caso, se ha comprobado su culpabilidad, agregándose a aquéllos, los daños y perjuicios provenientes del delito;

Por tales consideraciones, oídas la Dirección General de Aduanas, la Inspección General de Hacienda y la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° No hacer lugar, por improcedentes, a los recursos interpuestos.

2.° Respecto a la devolución de los medio sueldos solicitados, pase a la Dirección General de Aduanas para que previamente efectúe una liquidación de los gastos ocasionados por la inactividad del recurrente mientras estuvo suspendido, los acasionados en la instrucción del sumario administrativo y los daños y perjuicios provenientes del hecho ilícito. Y vuelva.

3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se fija un tratamiento cambiario preferencial a empresas periodísticas (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1939. — Número 439|38.

Vista la gestión del Banco de la República, sobre las facilidades cambiarias que se concederán a las empresas periodísticas, después de dictado el decreto de 31 de Diciembre último;

Considerando: Que de conformidad a lo establecido en la resolución de 18 de Diciembre de 1937 al concederse a las empresas periodísticas un tratamiento preferencial de cambio, se les otorga un verdadero subsidio por parte del Estado, porque el beneficio concedido para la compra de divisas representa un pago que se realiza con cargo a beneficios de cambio, cuya utilidad le corresponde;

Considerando en consecuencia, que el pago del mencionado subsidio, representado por las diferencias de cambio de que se trata, corresponde ser dispuesto por el Ministerio de Hacienda, por tratarse de una erogación que afecta recursos nacionales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Fíjase a las empresas periodísticas para sus compras en el exterior el tipo de $ 9.50 la libra esterlina o su equivalente en otra moneda extranjera.

2. El Estado entregará a las citadas empresas las diferencias siguientes:

A) Entre $ 6.93 y $ 9.50 la libra esterlina para las importaciones de papel para diario.

B) Entre $ 7.71 y $ 9.50 la libra esterlina sobre las importaciones de tinta y cartones matrices.

3.o El pago de esas diferencias será dispuesto por el Ministerio de Hacienda, ante quien deberán presentarse las empresas interesadas acompañando la documentación correspondiente.

4.o Comuníquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se establecen medidas para hacer efectivo el contralor sanitario en la tuberculinización de los animales lecheros.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Número 36|939.

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección de Ganadería solicitando la adopción de medidas que permitan hacer efectivo el contralor sanitario a que deben estar sujetos los animales lecheros en lo que se refiere a la lucha contra la tuberculosis;

Resultando: Que el tráfico de los bovinos, su continuo traslado a pastoreos, etc., impiden en la actualidad efectuar el contralor referido y en muchas oportunidades le es materialmente imposible, a la Sección Leches de la Dirección mencionada, tener al día las tuberculinizaciones, que si se realizan en el mismo tambo, como se ha hecho hasta ahora, tienen el inconveniente de que cuando se comprueba que un animal es reaccionante, ya ha estado en contacto con los sanos;

Atento a la conveniencia de adoptar las medidas pertinentes para evitar que ninguna vaca esté en producción sin haber sido previamente tuberculinizada y extendida la boleta de sanidad respectiva;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería y de conformidad con lo establecido en la ley de 13 de Abril de 1910 y el Reglamento de Tambos y Lecherías,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desde el 1.o de Abril del año en curso, no se podrá introducir ningún bovino a los tambos urbanos y suburbanos de Montevideo, sin que previamente se le haya otorgado la Boleta de Sanidad correspondiente.

(*) A este documento se refiere otro de igual fecha que determina el límite de ese tratamiento cambiario, aparecido en el número 9753 (Marzo 4).

Art. 2.° Las Boletas de Sanidad serán otorgadas por la Dirección de Ganadería; el examen de los animales será efectuado por los técnicos oficiales o por veterinarios particulares debidamente autorizados.

Art. 3.o La Boleta de Sanidad certificará que el animal está libre de tuberculosis y que ha sido vacunado contra el carbunclo bacteridiano; que al examen clínico resultó libre de afecciones de la glándula mamaria y de otras enfermedades que puedan repercutir sobre su estado general.

Art. 4.o El examen de los bovinos lecheros podrá efectuarse en los campos de pastoreo, o en lugares de concentración, previa habilitación por la Dirección de Ganadería, debiendo los interesados proporcionar a los funcionarios oficiales las comodidades y personal necesario para realizar sus tareas, así como los medios de locomoción indispensables. También podrán inspeccionarse los animales en los lazaretos oficiales, de acuerdo con la capacidad de los mismos; en este caso se atenderán las solicitudes por riguroso orden de presentación.

Art. 5.° La Sección Leches podrá autorizar a efectuar en los tambos, el examen de aquellos bovinos cuya Boleta de Sanidad hubiera vencido estando el animal en el establecimiento.

Art. 6.° La Boleta de Sanidad tendrá validez por el término de un año, siempre que el animal permanezca durante ese plazo en el tambo, pero caducará cada vez que se retire el bovino del establecimiento, o cuando se compruebe la aparición de cualquier enfermedad.

Art. 7.° Las personas que se dedican al transporte de bovinos de los tambos urbanos y suburbanos deberán inscribirse en el registro especial que llevará la Sección Leches, estando obligados a dar cuenta de cada viaje que efectúen, ya sea trayendo o retirando ganado de los tambos. A esos fines se les proveerá de formularios especiales donde deberán consignar todos los datos que interesen a los efectos del contralor del presente decreto.

Art. 8.° Los encargados de predios destinados a pastoreo de los bovinos pertenecientes a tambos urbanos y suburbanos de la Capital, deberán inscribir su establecimiento en la Sección Leches de la Dirección de Ganadería y llevar las anotaciones que se indiquen a los efectos expresados en el artículo anterior.

Art. 9.° Los técnicos de la Sección Leches practicarán en los tambos todos los exámenes que sean necesarios, a los efectos de verificar si se mantiene la sanidad de los animales estabulados en los mismos.

Art. 10. Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto serán penadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la ley de 13 de Abril de 1910. En caso de reincidencia se comunicará además a la Dirección de Salubridad Municipal, para que adopte las medidas que estime convenientes.

Art. 11. Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de Ganadería. — BALDOMIR.—ESTEBAN A. ELENA.

6

Decreto. Se agradecen los servicios de un Director Técnico Veterinario

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 1.° de 1939.—Número 173|939.

Visto que por el inciso G) del artículo 1.° de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente para el ejercicio en curso, se suprime de la planilla correspondiente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, el cargo de Director Técnico Veterinario;

Resultando: Que el puesto referenciado fué ocupado hasta su supresión, por el Profesor doctor Joaquín Villegas Suárez; quien acreditó en el desempeño del mismo, especial idoneidad técnica y funcional;

Atento a que el mencionado profesional ha prestado durante su larga actuación en la Administración Pública, a la cual ingresó por concurso de oposición, destacados servicios, desempeñando diversos cometidos en forma que lo hacen acreedor al reconocimiento del Poder Ejecutivo;

Atento a que en ese orden de actividades se encuentran el desempeño de misiones oficiales fuera de fronteras y la integración de importantes conferencias internacionales, en las cuales el citado técnico evidenció, junto con su elevada capacidad profesional y altas dotes de inteligencia, una competente gestión en beneficio de los trascendentales intereses confiados a su custodia;

Por todo lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Agradecer al Profesor doctor Joaquín Villegas Suárez, los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país, durante el desempeño de su gestión oficial.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

7

Resolución. Se incluye en Materias Primas el tejido de alambre destinado a la construcción de cercos utilizados en las explotaciones porcinas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 15 de 1939.—Número 1661|937.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la solicitud formulada por la Asociación Uruguaya de Criadores de Cerdos, solicitando exoneración de derechos de Aduana a la importación de tejido destinado a la construcción de cercos para porcinos;

Resultando: Que la Dirección de Ganadería a fojas 7 prestigia dicho pedido por entender que es base fundamental para la explotación suina, contar con medios adecuados para realizarla en la forma más eficiente posible;

Resultando: Que la Dirección de Industrias se expide a fojas 7 a 11, en sentido favorable en cuanto al fondo del asunto, manifestando que el tejido mencionado sólo se fabrica en la Argentina, donde se han construído o importado máquinas especiales para esos efectos, pero agregando que no existe disposición legal alguna que ampare el petitorio formulado por la Asociación Uruguaya de Criadores de Cerdos;

Resultando: Que la Dirección General de Aduanas, en mérito a los motivos especiales que informan la gestión en vista, señala la posibilidad de contemplar las aspiraciones de los peticionantes, mediante la inclusión del tejido de referencia en la Sección Materias Primas de la Tarifa Aduanera;

Resultando: Que la Contaduría General de la Nación expresa que la exoneración de derechos de Aduana a la importación del material citado, no afectaría mayormente al Erario, pues en virtud de las tarifas elevadas que se aplican en la actualidad, las importaciones efectuadas hasta la fecha han sido muy reducidas;

Considerando de interés nacional facilitar la introducción del material precitado, por la importancia que reviste para la industria porcina y en atención a la imposibilidad de fabricarlo actualmente en el país, según se expresa en los informes técnicos que lucen en este expedientillo;

Atento a que el Frigorífico Nacional se ha dirigido a esta Secretaría de Estado patrocinando la solicitud de referencia, por entender que la aspiración de la Asociación Uruguaya de Criadores de Cerdos, no hiere intereses de terceros, y ha de repercutir en forma favorable para la industria rural;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería, Dirección de Industrias, Contaduría General de la Nación, Dirección General de Aduanas e Inspección Adjunta de Hacienda; y

Oídos los Ministerios de Industrias y Trabajo y Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa Aduanera, con el 15 % de derechos más adicionales sobre el aforo a fijarse (controlado por el Grupo A) del decreto de Julio 21 de 1932) el tejido de alambre destinado a la construcción de cercos utilizados en las exportaciones porcinas.

2.° Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

8

Resolución. Se autoriza la importación en franquicias, por Paysandú, de una partida de semillas de centeno, destinada a la formación de praderas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 1.° de 1939.—Número 1243|938.

Vistos estos antecedentes relativos a la solicitud de importación de semillas de centeno y avena formulada por el señor Adolfo Ruete, con destino a la formación de praderas artificiales en el establecimiento "Los Molles", de Paysandú;

Resultando: Que el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", a fojas 4 vuelta expresa que dado el destino de la importación referida, no ve inconveniente en que se autorice la misma, en lo que dice relación con la variedad de centeno "Waldstauden" que ha sido ensayada en los campos experimentales, observándose sus buenas condiciones forrajeras, y agregando, que con respecto a la avena, antes de disponer su importación correspondería oírse al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, a efectos de la determinación del stock disponible de dicho grano;

Resultando: Que el Servicio mencionado se expide manifestando su conformidad en cuanto a la importación del centeno, pero no en lo que se refiere a la avena destinada a la formación de praderas artificiales, puesto que está en condiciones de entregar semillas para pastoreo de un alto valor cultural y a un precio que no admite observación;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía, y de conformidad con el decreto de Junio 17 de 1938,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase al señor Administrador de la Estancia "Los Molles", don Adolfo Ruete, a importar libre de derechos aduaneros, de la República Argentina, por el puerto de Paysandú, hasta la cantidad de 20.000 kilogramos de semilla de centeno, destinada a la formación de praderas artificiales, en dicho establecimiento.

2.° No hacer lugar a la solicitud de importación de avena, por facilitar el Servicio Oficial de Distribución de Semillas dicha forrajera en ventajosas condiciones de calidad y precio.

3.° La importación que se autoriza por el numeral 1.°, estará sujeta a las disposiciones vigentes sobre sanidad vegetal y contralor de semillas importadas libre de derechos aduaneros.

4.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR.—ESTEBAN A. ELENA. CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se autoriza la importación de una partida de cloruro de potasio destinado a fertilizante agrícola.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 1.° de 1939.—Número 1137|938.

Vistos estos antecedentes relativos a la solicitud formulada por el señor Pedro J. André, a efectos de que se le autorice a importar libre del pago de derechos aduaneros, una partida de 20 sacos de cloruro de potasio, destinada exclusivamente para abono;

Considerando: Que la Dirección de Agronomía, a fojas 5 vuelta aconseja se acceda a la gestión en vista, en mérito al resultado que arroja el análisis del producto de referencia, practicado por la Sección Laboratorios;

Oído el Ministerio de Hacienda; y

De conformidad con la ley número 4268, de fecha Octubre 12 de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al señor J. André, a importar, libre del pago de derechos aduaneros, una partida de 20 sacos de cloruro de potasio destinado a festilizantes, en las condiciones que determinan las disposiciones legales pertinentes.

2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR.—ESTEBAN A. ELENA. CESAR CHARLONE.

10

Resolución. Se dispone de una suma para atender los intereses devengados del préstamo otorgado al Instituto Fitotécnico "La Estanzuela" para ampliación de su establecimiento.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 28 de 1939.—Número 116|935.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la solicitud que formula el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", para que se le faciliten los fondos necesarios a efectos de abonar la cantidad que adeuda al Banco de la República, por concepto de los intereses devengados por el préstamo que se le otorgara para solventar las obras de ampliación del mencionado establecimiento;

Resultando: Que el pago de referencia, correspondería imputarse a los proventos del ejercicio 1938 del citado Instituto, pero que de acuerdo con las presentes actuaciones, en dichos fondos no se cuenta con las disponibilidades necesarias para hacer efectiva la precitada obligación;

Atento a que la Contaduría General de la Nación, informa que para impedir nuevas dilatorias con el siguiente acrecentamiento de los intereses mencionados, procedería que el Estado se hiciera cargo de ellos, imputando su monto a los fondos arbitrados por el decreto de fecha Enero 31 de 1939,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Contaduría General de la Nación, a practicar una liquidación talonaria a favor del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" por la cantidad de seis mil cuarenta y cinco pesos con once centésimos ($ 6.045.11), a los efectos expresados en la parte expositiva de la presente resolución, con cargo al decreto de fecha Enero 31 del año en curso, que arbitró fondos destinados a la atención de pasividades correspondientes a ejercicios anteriores.

2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

11

Resolución. Se autoriza al Ministerio adherirse al "1.er Congreso Agrario de Colonización Americano" a realizarse en la Argentina.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 1.° de 1939.—Número 983|938.

Visto que la Cámara Argentina de Colonización actualmente organiza el "Primer Congreso Agrario de Colonización Americano";

Considerando: Que el mencionado Instituto ha solicitado la designación de delegados uruguayos para que integren la Comisión Organizadora y el Comité Ejecutivo del Congreso referido;

Considerando: Que la trascendencia que permanentemente reviste el problema que motiva el Congreso mencionado, se ve actualmente acrecida por un complejo de cuestiones afines cuya dilucidación interesa en forma fundamental a los Poderes Públicos;

Atento a que sin perjuicio de resolver ulteriormente sobre la designación de delegados, interesa que este Ministerio adhiera al Congreso de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a adherirse al 1.er Congreso Agrario de Colonización Americano que se realizará en el próximo mes de Agosto en la República Argentina.

2.° Librar orden de pago a favor del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por la suma de seiscientos treinta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos ($ 684.92) con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios", ítem 11.01, a fin de hacer efectivo el pago de la cuota de pesos 1.000.00 moneda nacional argentina, que corresponde por concepto de adhesión de dicha Secretaría de Estado al Congreso de referencia.

3.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 17 de Febrero de 1939.

1 y 2—Mensaje acompañando proyecto de ley relacionado con la inclusión en los beneficios estatuídos en el inciso 1.o del artículo 38 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal al personal de tropa del Ejército en misión en el extranjero, asignándole un suplemento igual al 50 o|o de su sueldo militar.

3—Resolución N.o 112 concediendo la autorización solicitada por la Aeronáutica Militar para no supeditar sus actividades de vuelo a las exigencias del artículo 4.o de la ley del 31 de Diciembre de 1935, de invertir el monto asignado al rubro 3.12 "Nafta y lubrificantes" Item 3.02 en partidas iguales por duodécimas partes, en el entendido de que la suma a invertirse no podrá sobrepasar la dotación anual fijada a dicho rubro.

4—Resolución N.o 113, revalidando por el Ejercicio 1939, la resolución gubernativa de fecha Febrero 3 de 1938, por la que se autorizó al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares para atender con cargo a sus proventos hasta la suma de pesos 3.240.00 las diferencias de sueldos que, en menos, por omisión presupuestal se asigna en el Item 3.20 al personal.

5—Resolución N.o 110, concediendo la autorización solicitada por la Sanidad Militar para invertir, con cargo a sus Recursos Especiales, la suma de $ 888.20 importe de la construcción de un nuevo horno crematorio de residuos, que efectuará por intermedio de Construcciones Militares.

6, 7 y 8—Resolución N.o 111, concediendo la autorización solicitada por la Dirección General de Comunicaciones para excederse en los duodécimos de los rubros que la ley de Presupuesto asigna a esa Repartición, para solventar los gastos de adquisición de útiles, etc., en el bien entendido de que la cantidad a invertirse, no exceda de la dotación anual fijada a cada rubro.

9 y 10—Resolución aplicando a la Radiodifusora Continental "C X A 2", una sanción disciplinaria consistente en la suspensión total por el término de 3 días consecutivos de todas sus transmisiones.

11—Resolución N.o 118 aceptando el ofrecimiento de la Liga Marítima del Uruguay para prestar su cooperación a los organismos del Gobierno, aportando su autorizada opinión en todos los asuntos relativos a las cuestiones marítimas y navales del país.

12—Resolución N.o 127 librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 1.291.40, a fin de abonar al señor Carlos M. Pintos los trabajos de carpintería metálica del cuartel de la ciudad de Rocha.

13—Resolución N.o 124, expidiendo una orden de pago a favor de esta Secretaría, por la suma de $ 19.035.15, para ser depositada en la Dirección de Crédito Público a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er Turno, suma fijada como indemnización que debe pagar el Estado en autos "Fisco con Rosa Lezica y otros".

14—Resolución N.o 126 expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 4.20.00, a fin de adquirir 500 kilogramos de pintura color reglamentario para atender pedidos que formulan las unidades.

15—Resolución N.o 125, expidiendo una orden de pago a favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda por la suma de $ 175.22, importe de mejoras sanitarias que se le adeudan al Municipio de Montevideo en la propiedad recientemente adquirida por el Estado al señor Diego M. Campoy.

16—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 145.00, a la señora Tomasa Vicenta Rojas, en su calidad de viuda del Mayor retirado Eladio E. Moreno.

17—Resolución N.o 128, otorgando una pensión mensual de $ 233.33, a favor de la señora Rafaela Meula, en su calidad de viuda del Coronel Enrique Alvarez.

18—Resolución N.o 115, reincorporando con fecha 1.o de Enero del corriente año, en la lista "Viudas y Menores Militares" a la señorita Esperanza Muró.

19—Resolución N.o 107, declarando retirado al Teniente Coronel Mario Aguirrezabala con una asignación mensual de $ 345.00.

20—Resolución N.o 123 dejando sin efecto el Reglamento General de Arqueos, par embarcaciones, vigente por resolución superior de fecha Enero 27 de 1932. Y aprobando en su lugar el proyecto de "Reglamento de Arqueo" que formula la Inspeción General de Marina.

21—Resolución N.o 132, otorgando una pensión mensual de $ 75.00, a la señorita Eloísa Julia Gerona, en su calidad de hija legítima de los extintos cónyuges Teniente Coronel Eusebio Gerona y señora Rosa Sapello.

22—Resolución N.o 130, otorgando una pensión mensual de $ 150.00 a la señora Inda (o Indalecia) Segunda Aldada de Milans en su calidad de viuda del Mayor retirado Juan Milans.

23 y 24—Resolución N.o 129, otorgando una pensión mensual de $ 52.68, a la señora María Cecilia de Segovia en su calidad de madre viuda del extinto Teniente 2.o Enrique M. Goycochea.

25— Resolución N.o 109, dejando sin efecto la resolución gubernativa de fecha Enero 27 de 1929, y conceder por todo el Ejercicio 1939, la revalidación de las partidas que se venían tomando del rubro 1.02 del Presupuesto General de Gastos y Rentas propias de la Sanidad Militar.

26— Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Teniente Coronel retirado don Constancio F. Corbo, tutor del menor Wáshington Suárez, por la que gestiona, el reintegro de su pupilo a la Escuela Militar.

27—Resolución N.o 108 revalidando, durante el presente Ejercicio Económico, y siempre que las disponibilidades de sus proventos lo permitan, la partida de gastos de la Imprenta Militar que se detallan en la presnte resolución.

28—Resolución N.o 119, aprobando por el término de seis meses, el plan que de fojas 71 a 74 vuelta, de este expediente, formula el Servicio Oceanográfico y Pesca.

29, 30, 31 y 32 — Resolución N.o 122, autorizando al señor José Julián Regino de la Fuente, para que, con carácter de particularísima excepción intervenga en el concurso a realizarse para disputar vacante de Maestro de Gimnasia y Esgrima.

33— Resolución N.o 121, concediendo una prórroga de licencia, por el término de 6 meses, a las pensionistas señora Liria Estela Perichón y señoritas María Mercedes y Justa Jacinta Perichón, para continuar residiendo en Buenos Aires.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 24 de Febrero de 1939.

1—Decreto N.o 87, nombrando en el Instituto Gegráfico Militar: Operador de Topografía, al señor Capitán Alberto Fossemale, actual Ayudante y, en su sustitución, al Subayudante de la misma señor Teniente 1.o Juan Antonio Socas.

2—Resolución N.o 133, aceptando la renuncia presentada por el señor Dante A. Sica del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 15.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados en acuerdo celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con fecha Marzo 1.o de 1939.

1—Decreto prorrogando por el primer trimestre del año en curso del presupuesto de sueldos y gastos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, aprobado para el ejercicio económico próximo pasado, y disponiendo que la Administración del mismo presente antes del 31 de Marzo próximo, el plan de reorganización, proyecto de presupuesto, etc., del mencionado servicio. (Carpeta número 153|939).

2—Decreto prohibiendo introducir ningún bovino a los tambos de Montevideo sin que se haya otorgado la Boleta de Sanidad correspondiente y determinado los medios de hacer efectivo el contralor sanitario de los animales lecheros en lo que se refiere a la Lucha Contra la Tuberculosis. (Carpeta número 36|939).

3—Resolución autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura a adherise al Primer Congreso Agrario de Colonización Americano que se celebrará proximamente en la República Argentina. (Carpeta número 983|938).

4—Resolución autorizando al señor Adolfo Ruete a importar, con liberación de derechos aduaneros, de la República Argentina, hasta la cantidad de 20.000 kilogramos de semilla de centeno destinada a la formación de praderas artificiales en la estancia "Los Molles". (Carpeta número 1243|938).

5—Resolución autorizando al señor Pedro J. Andre a importar, con liberación de derechos aduaneros, de Alemania, una partida de 20 sacos de cloruro de potasio destinado a fertilizante. (Carpeta número 1137|938).

6—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" por la cantidad de $ 6.045.11, con cargo a los fondos arbitrados por el decreto de fecha Enero 31 próximo pasado, a fin de pagar al Banco de la República los intereses devengados por concepto del préstamo destinado a solventar las obras de ampliación del mencionado establecimiento. (Carpeta número 116|935). (Este asunto fué firmado con fecha Febrero 28 de 1939).

7—Decreto agradeciendo al Profesor doctor Joaquín Villegas Suárez, los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país durante el desempeño de su gestión oficial. (Carpeta número 173|939).

8—Resolución concediendo al peón de la Dirección de Ganadería, señor Francisco López, una prórroga de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de dos meses, para acogerse a los beneficios de la jubilación. (Carpeta número 277|938).

9—Decreto declarando cesante a la Auxiliar del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, señora María Esther Boutevilain de Gosálvez, por haber hecho abandono del cargo. (Carpeta número 1197|937).

10—Decreto cometiendo al Banco de la República la adquisición de 15.000 toneladas de trigo, que se comprarán con preferencia a los agricultores directamente, en primer término, y a los acopiadores y consignatarios, en segundo, en proporción que alivie el apremio en que se encuentren estos últimos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley de 15 de Diciembre de 1938. (Carpeta número 120|939). (Este asunto fué firmado con fecha Marzo 3 de 1939).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes autorizadas los días 10 y 11 de Marzo de 1939

PLANILLA N.o 137

Procedencia: Italia

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

27331 Rezcala Neffa y Hermano, Tejidos de algodón, 165.
27792, Marcos A. Tabó, Elástico, 44.
27801, Benjamín Nahum, Tejidos seda artificial, 67.
28117, Caviglia Hermanos, Géneros de tapicería, 200.
28445, Cuenca e Hijo, Tela de algodón y seda artificial, 124.
29267, Staudt y Compañía S. A. C., Tejidos de algodón, 303.
29757, Marcos Nahoum, Gabardinas, 166.
29974, Hernán Palay, Tela de algodón para camisas, 66.
29976, Staudt y Compañía, Gastos y fletes tejidos e hilados, 95.
29082, Ovalle y Tedesco, Casimir de algodón y lana, 510.
31124, Carlos Sanguinetti y Compañía, Tejidos de algodón, 110.
31126, Carlos Sanguinetti y Compañía, Tejidos de algodón, 110.
31127, Carlos Sanguinetti y Compañía, Tejidos de algodón, 90.
31128, Carlos Sanguinetti y Compañía, Tejidos de algodón, 1.606.
31134, H. W. Roberts y Compañía, Batista de algodón, 277.
31157, Calveiro y Compañía, Casimir lana y algodón, 50.
31158, Calveiro y Compañía, Piqué de algodón, 70.
31166, Marcos Nahoum, Crea, 301.
31240, Barclay y Compañía, Seda artificial, 211.
31241, Barclay y Compañía, Géneros de algodón, 66.
31242 Barclay y Compañía, Zaraza, 173.
31245, Barclay y Compañía, Tuzor rayado, casimir algodón, 215.
31350, Luquín Hermanos, Galón algodón y seda artificial, 40.
31351, Luquín Hermanos, Cinta seda artificial, 64.
31371, Carlos Sanguinetti y Compañía, Tejidos de algodón, 70.
31760, H. W. Roberts y Compañía, Crea de algodón, 124.
31837, H. W. Roberts y Compañía, Franela de algodón, 333.
31837, H. W. Roberts y Compañía, Franela de algodón, 32.
32511, H. W. Roberts y Compañía, Casimir mezcla lana y algodón, 19.
32511, H. W. Roberts y Cía., Casimir mezcla lana y algodón, 360.
32625, Tufic Sassón, Tejido rayón, 220.
32872, Tufic Sassón, Tejido artificial y algodón, 146.
34064, Bakirgian y Compañía, Seda artificial, 126.
35139, Larrieux Etchart y Compañía, Sarga de seda artificial, 115.
35624, Bakirgian y Compañía, Tejidos de algodón, 136.
35624, Bakirgian y Compañía, Tejidos de algodón, 11.
35689, Bianchi y Sales, Género de algodón, 58.
36031, Tufic Acle y Compañía, Tejido seda artificial, 77.
36527, Isaac C. Macadar, Casineta mezcla, 675.
36619, Isaac C. Macadar, Género de algodón, 255.
36627, Sassón Hermanos, Taffetas de seda artificial, 89.
36634, Bakirgian y Compañía, Casimir de algodón, 350.
36634, Bakirgian y Compañía, Casimir de algodón, 21.
36635, Bakirgian y Compañía, Camiseta de algodón, 218.
36635, Bakirgian y Compañía, Camiseta de algodón, 16.
36636, Bakirgian y Compañía, Tejidos de algodón, 50.
36636, Bakirgian y Compañía, Tejidos de algodón, 4.
36732, Heider y Fornio, Tejidos elásticos algodón, 31.
36941, Tufic Acle y Compañía, Transpuntato-rayone, algodón, 170.
33072, Haim Hermanos, Tejidos seda artificial, 100.
37074, Staudt y Compañía, Tejidos de algodón, 202.
37079, Sucesión F. J. Larghi, Forros seda artificial, 65.
37100, Tufic Sassón, Tejido seda artificial, 318.
37101, Tufic Sassón, Tejido seda artificial, 59.
37104, Tufic Sassón, Seda artificial, 156.
37109, Bakirgian y Compañía, Tejido seda artificial, 505.
37109, Bakirgian y Compañía, Tejido seda artificial, 37.
37110, Bakirgian y Compañía, Tejido seda artificial, 505.
37110, Bakirgian y Compañía, Tejido seda artificial, 37.
37328, Salvador J. Pinnejan, Cintas, 81.
37543, Staudt y Compañía S. A. C., Tejidos algodón y seda artificial, 202.
37562, Staudt y Compañía S. A. C., Tejidos algodón y seda artificial, 808.
37569, Staudt y Compañía S. A. C., Tejidos algodón y seda artificial, 207.
37622, Isaac M. Tarrab, Tejidos de algodón, 250.
38350, Calveiro y Compañía, Franela de algodón, 93.
38496, H. W. Roberts y Compañía, Casimir de algodón, 142.
38496, H. W. Roberts y Compañía, Casimir de algodón, 10.
38497, H. W. Roberts y Compañía, Casimir de algodón, 204.
38498, H. W. Roberts y Compañía, Alemanisco de algodón, 59.
38499, H. W. Roberts, Lienzo de algodón, 75.

PLANILLA N.o 138

Procedencia: Italia

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

38837, Larrieux Etchart y Compañía, Franela de algodón, 180.
39028, Tufic Acle y Compañía, Tejido rayoné, 256.
39030, Alejandro Juli, Seda artificial, 158.
39630, Elías Marón, Casimir de lana, 120.
39630, Elías Marón, Casimir de lana, 6.
39876, Herman Palay, Seda natural con batas, 17.
40447, Bakirgian y Compañía, Tejidos de algodón, 156.
40447, Bakirgian y Compañía, Tejidos de algodón, 11.
40448, Bakirgian y Compañía, Tejidos de algodón, 85.
40448, Bakirgian y Compañía, Tejidos de algodón, 6.
40449, Bakirgian y Compañía, Franela de algodón, 97.
29180, S. Levy, Tejidos rayón mezcla, 400.
36174, Morón Hermanos y Compañía, Tejidos algodón, 200.
39631, Elías Marón, Casimir mezcla, 50.
27330, Rezcala Nera Hermanos, Tejidos de algodón, 301.
27495, Ovalle y Tedesco, Entretela para forros, 195.
29275, Buch y Compañía, Géneros mezcla, 382.
29277, Buch y Compañía, Géneros mezcla, 100.
29592, Frugoni y Compañía, Brin de algodón, 116.
29593, Frugoni y Compañía, Merino de algodón, 145.
29594, Frugoni y Compañía, Géneros seda artificial, 110.
29595, Frugoni y Compañía, Casimir de algodón, 305.
29596, Frugoni y Compañía, Brin de algodón, 104.
29597, Frugoni y Compañía, Casimir de algodón, 231.
29598, Frugoni y Compañía, Tejidos de algodón, 176.
29599, J. A. Benjuya y Compañía, Cintas de seda, 125.
29779, Frugoni y Compañía, Casimir de algodón, 110.
29781, Frugoni y Compañía, Casimir de algodón y lana, 137.
29795, Seroussi Hermanos, Listado de algodón, 420.
29970, Frugoni y Compañía, Crea de algodón, 86.
30006, Frugoni y Compañía, Casimir de algodón y lana, 170.
30009, Frugoni y Compañía, Casimir de algodón y lana, 104.
30010, Frugoni y Compañía, Género de seda artificial, 76.
30011, Frugoni y Compañía, Brin de algodón, 118.
34009, Isaac Abudara, Franela de algodón, 23.
36530, Isaac Abudara, Zefir de algodón, 155.
36577, Isaac Abudara, Tejidos de algodón, 218.
1|11161, Vega, Helguera y Compañía, Crea de algodón, 46.
1|11161, Vega, Helguera y Compañía, Crea de algodón, 640.
1|17958, Abudara Hermanos, Tejidos seda artificial, 26.
1|23712, Aldao Vergnano, Seda de algodón, 137.
2|1968, Tapie y Compañía, Tejidos de lana, 356.
2|2044, Larghero y Compañía, Telas de algodón, 190.
2|2864, Antonio B. Fontana, Género de tapicería, 172.

2|2969, Héctor B. Deque, Fénero de seda artificial, 703.
2|3366, Pizzorno Castro y Compañía, Tejidos de algodón y seda artificial, 604.
2|3874, Hoz, Davila y Compañía, Crea de algodón, 203.
2|4372, J. B. Introzzi y Compañía, Crea de algodón, 227.
2|4374, J. B. Introzzi y Compañía, Género de algodón, 75.
2|4375, J. B. Introzzi y Compañía, Gabardina de algodón, 195.
2|4376, J. B. Introzzi y Compañía, Gabardina de algodón, 156.
2|4377, J. B. Introzzi y Compañía, Percalina de algodón, 79.
2|4719, Faustino Fano y Compañía, Tejidos de algodón, 220.
2|4811, Barclay y Compañía, Tejidos de algodón, 644.
2|5329, Cassarino Hermanos, Lonas impermeables, 250.
2|5929, Francisco Sclavo, Telas para corbatas, 51.
2|5930, Francisco Sclavo, Telas para corbatas, 41.
2|6236, Campomar y Soulas, Borra y filandra seda artificial, 236.
2|6432, Henderson y Compañía, Tejidos de algodón, 751.
2|6633, Eduardo Z. Mondino, Lona impermeable, 75.
2|6742, V. Lagrotta, Seda para corbatas, 13.
2|1684, Eduardo Z. Mondino, Lona impermeable, 266.
2|1729, Pizzorno Castro y Compañía, Tejidos de algodón y algoón y seda, 718.
2|1730, Pizzorno Castro y Compañía, Tejidos de algodón y algodón y seda, 761.
2|1963, Tapie y Compañía, Tejidos en general, 1000.
27509, Elías Galante, Creas de algodón, 300.
27929, Ferro Hermanos, Anchoas en salmuera, 100.
29995, Jacobo Mizraji, Tejidos de algodón, 100.
28173, Valentín Martínez y Compañía, Conservas varias y hongos, 100.
28819, Eugenio Danree y Compañía, Conservas de pescado, 100.
28931, Felipe Mauss, Crea, 150.
29293, Pedro Porro, Cintas de seda artificial y algodón, 50.
30423, Andrés Aiello Sarraco, Gabardina mezcla y lana, 500.

PLANILLA N.o 139

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Italia

31483, Salomón Tenzer, Seda estampada, 200.
31922, Ovalle y Tedesco, Gabardina de lana y algodón, 100.
32020, Pedro Cohen, Tej. de algodón, 100.
32248, Roberto J. Podestá y Cía., Macramé cotone, 50.
33304, Juan Albacete, Esencia de limón aceitoso, 100.
33464, B. Bazán y Cía., Teji. de algodón, 400.
35421, Garino Fernández y Cía., Género de algodón y rayón, 700.
30755, H. W. Roberts y Cía., Fantasía de algodón y seda, 369.
30755, H. W. Roberts y Cía., Fantasía de algodón y seda, 232.
1|3628, Larrieux Etchart y Cía., Listado de algodón, 21.
1|4087, Pizzorno Castro y Cía., Tej. de lana, 193.
1|5125, Cuevillas y Sacarelo, Casimir de algodón, 143.
1|5735, Luis Caubarrére y Cía., Género de algodón, 140.
1|5876, V. Lagrotta, Seda fabricación de corbatas, 17.
1|6230, Calveiro y Cía., Género de algodón, 29.
1|6331, Calveiro y Cía., Franela de algodón, 103.
1|7285, Oreste Bianchetti, Lona impermeable, 85.
1|7289, Oreste Bianchetti, Lona impermeable, 107.
1|8137, Calveiro y Cía., Franela de algodón, 49.
1|8483, Bakirgián y Cía., Telas de algodón, 166.
1|8484, Bakirgián y Cía., Telas de algodón, 213.
1|8486, Bakirgián y Cía., Telas de algodón, 154.
1|8487, Bakirgián y Cía., Forro de algodón y seda artificial, 257.
1|9309, Bakirgián y Cía., Casineta de algodón, 156.
1|9309, Bakirgián y Cía., Casineta de algodón, 10.
1|9967, Larrieux Etchart y Cía., Brin de algodón, 121.
1|9270, Larrieux Etchart y Cía., Casimir de lana y algodón, 60.
1|9968, Larrieux Etchart y Cía., Casimir de lana y algodón, 183.
1|10183, Larrieux Etchart y Cía., Frescoral de algodón, 113.
1|10185, Larrieux Etchart y Cía., Estampado de algodón, 308.
1|10916, Tufic Acle y Cía., Tej. seda natural, 34.
1|10917, Tufic Acle y Cía., Tela de seda artificial, 105.
1|10918, Tufic Acle y Cía., Seda artificial y natural, 179.
1|11384, J. Ramos Seisdedos y Cía., Brin satinado para fajas, 142.
1|12348, Larrieux Etchart y Cía., Creas de algodón, 292.
1|12381, Bakirgián y Cía., Franela de algodón, 479.
1|12539, Larrieux Etchart y Cía., Cotín de algodón, 186.
1|12795, Faustino Fano y Cía., Casimir de lana, 87.
1|14029, V. Lagrotta, Géneros para corbatas, 10.
1|14373, Larrieux Etchart fy Cía., Listado de algodón, 108.
1|14374, Larrieux Etchart y Cía., Lienzo de algodón. 292.
1|14389, Mutua Militar Uruguaya, Paño de lana y capotes, 61.
1|14413, Cuozzi y Barrella, Forros de seda, 137.
1|14590, Bakirgián y Cía., Franela de algodón, 87.
1|14592, Bakirgián y Cía., Casimir de algodón, 63.
1|14592, Bakirgián y Cía., Casimir de algodón, 5.
1|15119, J. Pablo y Blanco, Casimir de algodón y lana, 517.
1|15215, Suc. de José M. Rimsky, Tela de seda para paraguas, 66.
1|19527, José Adaime, Telas para corbatas, 42.
1|16155, Luquín Hnos., Linón de algodón, 104.
1|16461, Glumcher y Cía., Forros seda y algodón, 104.
1|16889, Ministerio de Salud Pública, Foustagno Marrón, 1.800.
1|16892, Ministerio de Salud Pública, Crea, 85.
1|17086, Luquín Hnos., Elástico de seda artificial, 83.
1|17086, Luquín Hnos., Elástico de seda artificial, 9.
1|17094, Barclay y Cía., Zaraza, 156.
1|17095, Barclay y Cía., Alemanisco de algodón, 142.
1|17539, Barclay y Cía., Crea de algodón, 235.
1|17579, Barclay y Cía., Crea de algodón, 132.
1|18521, Antonio B. Fontana, Tela para tapizar, 71.
1|19249, Ministerio de Salud Pública, Tartán de algodón, 651.
1|18181, Ministerio de Salud Pública, Linón, 356.
1|23880, Tapié y Cía., Casimir de lana, 1.500.
1|24189, Bakirgián y Cía., Franela de algodón 234.
1|24880, José L. García, Crea de algodón, 85.
1|24961, Emilio Santalucci, Forro de seda natural, 62.
1|25034, Barclay y Cía., Franela de algodón, 255.
1|25036, Staricco y Cía., Forros para sombreros, 34.

PLANILLA N.o 140

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Italia

1|25254, Serrat y Maspons, Casimir de lana, 189.
1|25254, Serrat y Maspons, Casimir de lana, 8.
1|25255, Serrat y Maspons, Casimir de lana, 190.
1|25255, Serrat y Maspons, Casimir de lana, 8.
1|25390, Campomar y Soulas, Raso de algodón, 596.
1|25460, Pizzorno Castro y Cía., Tej. de algodón y seda artificial, 86.
1|25460, Pizzorno Castro y Cía., Tej. de algodón y seda artificial, 8.
1|25602, Pedro Muiño, Crea de algodón, 218.
1|25674, Barclay y Cía., Franela de algodón, 255.
1|25898, Barclay y Cía., Franela de algodón, 170.
1|25964, Castillo y de La Fuente Hnos., Tejidos estampados en rayón, 18.
1|25964, Castillo y de La Fuente Hnos., Tejidos estampados en rayón, 1.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

2|12272, Shell Mex Uruguay Ltda., Ant. Holandesas, Fuel Oil Pesado, 14.165.
2|11948, A. N. C. A. P., Perú, Petróleo Crudo, 32.101.
2|13256, Ferrocarril Central del Uruguay, Ant. Holandesas, Fuel Oil, 2.289.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

2|10958, Francisco Hermann, Checoeslovaquia, Mat. de propaganda, sin valor comercial.
2|12282, J. C. Paganini Rossi, Brasil, Harina de mandioca, 21.
2|12456, Vidiella y Cía., Ltda., Inglaterra, Muestras y anuncios, sin valor comercial.
2|12605, José Aldao, Brasil, Café en grano, 316.
2|12606, José Aldao, Brasil, Café en grano, 1.579.
2|12653, Machado Raggio y Vacca, Brasil, Yerba mate, 11.
2|12694, Antonio Subirana, Paraguay, Yerba canchada, 253.
2|12698, Domingo Larralde, Argentina, Quebracho Blanco, 57.
2|12948, Antonio Vivo y Cía., Paraguay, Tabaco, 1.684.
2|12983, Inst. de Radiología, Alemania, Miliamperímetro, sin valor comercial.

2|12984, Crespi Hnos., S. Ltda., Paraguay, Madera curupay, 251.
2|12987, Parodi Hnos., Paraguay, Postes de curupay, 395.
2|12988, Fabio Croci y Cía., Argentina, Algarrobo, 13.
2|12989, Santiago Bonsignore, Brasil, Madera de pino, 47.
2|13013, Maglia y Cía., Brasil, Yerba mate, 1.053.
2|13068, Brenner Rosat y Cía., Brasil, Maderas varias, 1.672.

CON CAMBIO COMPENSADO (LIBRAS)

2|7134, Drog. Industrial Uruguaya, Francia, Papel filtro, 19.
2|9429, Danero y Pisano, Suiza, Relojes, 9.

CONVENIOS PRIVADOS (LIBRAS)

2|9592, Esteban Armas e Hijos, Marr. Francés, Crin Vegetal, 50.
2|12360, Sala Iriarte Bofill, Bélgica, Hierro en barras para construcción, 1.295.

CONSIGNACIONES (LIBRAS)

2|12069, Centro P. de Omnibus del Uruguay, Inglaterra, Rep. para ómnibus Leyland, 4.

Por la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones. — Ernesto Kühn Talay, Secretario.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372. Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PLANILLA N.o 141

Marzo 12 de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS

Procedencia: Alemania

1|23936, Anilina Alemana S. A., Colorante y productos químicos, 843.
1|23937, Anilina Alemana S. A., Colorante y productos químicos, 569.
1|24467, Anilina Alemana S. A., Colorante y productos químicos, 739.
1|24484, Carlos Anselmi Sociedad Anónima, Hojalata, 872.
1|24797, Eugenio Barth y Cía., Tierra refractaria, 38.
1|24051, Salomón Balas, Tela para corbatas, 118.
1|24053, Adolfo Caig, Lithopone, 35.
1|24054, Adolfo Caig, Tornillos, 27.
1|24230, Adolfo Caig, Visagras, 31.
1|24231, Adolfo Caig, Tiradores valvenes y grampas, 38.
1|24052, Antonio Cioffi, Goma para fajas, 160.
1|24216, Civelli y Cía, Materiales para ligas, tiradores y corbatas, 100.
1|24816, M. y J. Debernandis, Colores en polvo, 47.
1|24491, José Fontana, Género para corbatas, 114.
1|23376, Edgar Frankfurter, Material para fabricar tapones, 76.
1|23366, Frigorífico Nacional, Nitrato de sodio, 25.
1|23553, Heider y Fornio, Goma para fajas, 48.
1|24468, Kharputlian e Hijos, Tela para corbatas, 46.
1|24306, La Cosechera A. B. Rocca, Hojalata, 1.137.
1|24246, Lantolin Limitada, Materia prima para pinturas, 120.
1|23950, V. Lagrotta, Seda para corbatas, 58.
1|24807, Loppacher, Revello y Bianchi, Celuloide, 311.
1|23355, Marzol Johnson y Cía., Hojalata, 538.
1|24303, Maya y De Londron, Goma con trico, 50.
1|23149, Pozozli y Cordano, Alambre para clavos, 467.
1|23150, Pozzoli y Cordano, Alambre para cercos, 736.
1|23769, Resgusci y Voulminot, Flejes, de hierro, 300.
1|23145, Roiff Hermanos, Caños de hierro, 227.
1|23556, Emilio Santalucci, Tela para forros, 70.
1|24494, Francisco Sclavo, Tela para corbatas, 30.
1|24495, Francisco Sclavo, Tela para corbatas, 102.
1|23151, Herman Schuler, Hilados, 238.
1|23327, Slowak y Compañía, Hilados, 569.
1|23328, Slowak y Compañía, Hilados, 614.
1|23584, Slowak y Compañía, Hilados, 508.
1|23585, Slowak y Compañía, Hilados, 379.
1|23926, Slowak y Compañía, Productos químicos, 303.
1|24811, Slowak y Compañía, Papel para marcar, 19.
1|23577, Sociedad Uruguaya de Esmaltados, S. A., Hierro en chapas, 986.
1|23140, Roberto Tortosa, Tela para corbatas, 12.
1|23941, Curt Berger y Compañía, Artículos para escritorio, 114.
1|18065, Botella y Compañía, Repuestos para archivadores, 21.
1|18066, Botella y Cía, Papel, 27.
1|24742, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Material de escritorio, 516.
2|00346, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Tela para pizarrones, 188.
1|23373, Crocker y Compañía, Papel ilustración, 163.
1|23374, Crocker y Compañía, Papel ilustración, 220.
1|24496, F. A. Elichiribehety, Plumas, 50.
1|24941, Ind. y Com. de Cueros, Calz. y Anexos S. A., Tela para encuadernación, 39.
1|23144, E. Lagomarsino y Cía., Artículos de escritorio, 52.
1|23786, Lorenzo Lluch, Papel celofán, 379.
1|24024, Mosca Hermanos, Máquina multicopios y papel carbónico, 64.
1|23923, Jacobo Niremberg, Artículos de papelería, 20.
1|24952, Eduardo Bruzzone, Cristales para anteojos, 38.
1|23159, Demarco y Alvarez, Dientes artificales, 91.
1|24043, Demarco y Alvarez, Cepillos para pulir, 23.
1|24044, Demarco y Alvarez, Artículos dentales, 15.
1|24457, Demarco y Alvarez, Dientes artificiales, 91.
1|24229, Pablo Ferrando, Artículos de cirujía, 167.
1|24946, Carlos Stapff y Compañía, Guantes para ciruiía, 27.
1|24462, Herman Vallendor, Cristales para anteojos, 205.
1|23521, Walter Bartlam, Ampollas y frascos, 10.
1|24759, Capdebourat y Díaz, Especialidades, 40.
1|23360, La Química Bayer, Productos veterinarios, 12.
1|23361, La Química Bayer, Especialidades farmacéuticas, 599.

PLANILLA N.o 142

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

1|23362, La Química Bayer, Drogas, 17.
1|23563, La Química Bayer, Productos farmacéuticos, 28.
1|24219, La Química Bayer, Productos farmacéuticos, 12.
1|24299, La Química Bayer Productos farmacéuticos, 127.
1|24945, La Química Bayer, Cucacid, 32.
1|23587, Francisco Matouskeck, Artículos de goma, 23.
1|23588, Francisco Matouskeck, Frascos, mamaderas, etc., 53.
1|23131, Eugenio Barth y Cía. Sucs., Bombas para agua, 174.
1|23133, Eugenio Barth y Cía. Sucs., Máquinas y repuestos, 470.
1|23136, Eugenio Barth y Cía. Sucs., Máquinas y herramientas, 400.
1|24234, Von Haman y Prillwitz, Repuestos para molinos, 68.
1|24948, Hierromat S. Limitada, Bombas reloj, 114.
1|23364, Ind. y Comp. de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Repuestos para máquinas, 21.
1|24286, Fábrica Nacional de Papel, Filtro agua, 265.
1|24455, Fábrica Nacional de Papel, Filtros de lana, 227.
1|23948, Manuel Guelfi y Compañía, Máquinas, 190.
1|23342, Negri y Compañía, Balanzas, 100.

Por la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones — Ernesto Kühn Talay, Secretario.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372. Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTC

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

8.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

12.ª SESION EXTRAORDINARIA

MARZO 6 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bogliaccini, Buranelli, Camps, Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferreira, Frugoni, Garra, Garzón, Gómez, González (don Carmelo R.) González (don Eladio I.),

Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Palomeque, Paunesse, Pérez Moré, Pirotto, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Vigo, Vila y Zunino.

Total: 55.

Faltan.

Con licencia, el señor Representante Fígoli.

Con aviso, los señores Representantes: Canessa (don Julio César) y Cusano.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Arrillaga Safons, Arismendi, Bruno, Bonino, Calleriza, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Collazo, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fernández (don José P.), García Corbo, García da Rosa, González (don Alberto F.), Guerrero Flores, Hughes, Langón, Martínez, Nunes Ribeiro, Martirena, Oliú, Otero, Paradeda, Pérez Aquino, Pieri, Princivalle, Pringles, Puig, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Salom, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Viera, Viña y Zavalla.

Total: 41.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Mensaje y proyecto de ley, sustitutivo del anterior, por el que se autoriza para disponer de los saldos de los fondos autorizados para obras públicas, resultantes al 31 de diciembre de 1938.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—Mensaje en el que se solicita la sustitución del artículo 11 del proyecto, a estudio de la Cámara, sobre plan de obras a realizarse en las adyacencias del Palacio Legislativo.

—A sus antecedentes.

3—Mensaje y proyecto de ley, de supresión de la jerarquía militar, del grado de General de División.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

4—Mensaje y proyecto de ley, sobre modificación de las asignaciones del Asesor Letrado y del Procurador de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

—A la Comisión de Presupuesto.

5—Mensaje y proyecto de ley, sobre presupuesto para la Comisión Técnica Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

6—Mensaje en el que se solicita una remuneración extraordinaria para el ex Auxiliar de la Jefatura de Policía de Maldonado, don Arnod Montañez, en mérito a los servicios especiales prestados.

7—Mensaje y proyecto de ley, sobre excepción a la ley de Licitaciones, en beneficio de las inversiones urgentes que realiza la Intendencia General del Ejército y la Armada.

—A la misma Comisión.

8—Copia legalizada del mensaje, referente al derecho de Aduana sobre los caños de acero para cama.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

9—Copia legalizada del decreto del Poder Ejecutivo que dispone la prosecución de trabajos, con cargo a los saldos de fondos autorizados para obras públicas, a que se refiere el proyecto de ley a estudio de la Cámara.

—A sus antecedentes.

10—Copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se declara que los productos denominados "Tanolina" y "Cromasal" se encuentran sujetos al pago del 25 o|o de derechos, a su introducción.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Comunicaciones de los señores Ministros de Estado:

11—Del de Obras Públicas, en la que contesta la exposición formulada por el señor Representante don Julio V. Iturbide respecto de la necesidad de prevenir los accidentes en los pasos a nivel del ferrocarril.

12—Del de Instrucción Pública y Previsión Social, de remisión de los informes solicitados por el señor Representante doctor José Pedro Cardoso, respecto de los motivos que han existido para no dar posesión de su cargo al doctor Antonio M. Grompone, como Delegado de la Universidad en el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

13—Del mismo señor Ministro, en la que contesta la exposición formulada por el señor Representante don Ventura Puig, referente a la falta de una escuela rural en la zona de Milán, Departamento de Florida.

—A sus antecedentes.

14—La Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal, remite una comunicación referente al pedido formulado por el señor Representante don Eofelio de Dovitiis sobre instalación de escuelas auxiliares en Costa de Polonia y Paso de Birriel (Departamento de Colonia).

—A sus antecedentes.

15—La Intendencia Municipal de Paysandú remite una comunicación en la que adhiere al petitorio del Comité Magisterial Pro Creación de Ayudantías y modificación de la ley de Jubilaciones Escolares.

—A la Comisión de Presupuesto.

16—Mociones de interpelación del señor Representante don Eugenio Gómez para que se llame a Sala a los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores, a fin de que den explicaciones sobre el rechazo de los israelitas llegados al puerto de Montevideo en el vapor "Conte Grande".

17—Del mismo señor Representante para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores para dar explicaciones sobre los fundamentos del reconocimiento del Gobierno de Burgos.

18—Del señor Representante doctor Emilio Frugoni para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir a Sala con el fin de dar explicaciones sobre el reconocimiento del Gobierno de Franco en España.

—Se votarán oportunamente.

19—El señor Representante don Luis Fígoli, solicita licencia por el presente mes, y los señores Representantes don Ulises Collazo, don Carlos M. Princivallle y don Eugenio Pérez Aquino, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

20—La Cámara de Comercio del Automóvil, el Automóvil Club del Uruguay, el Centro Propietarios de Automóviles con Taxímetros del Uruguay, el Centro de Protección de Chauffeurs de Montevideo, la Asociación de Volantes del Uruguay y el Centro Motociclista del Uruguay, presentan exposiciones referentes al proyecto sobre impuestos a los neumáticos (cámaras y cubiertas) que se fabriquen o importen en el país.

21—La Liga de Propietarios de Inmuebles, presenta una exposición relacionada con los proyectos sobre rebaja automática de alquileres y modificación de la ley de Desalojos.

—A sus antecedentes.

22—El Comité Central de Huelga de los Obreros de la Construcción presenta una exposición.

—A la Comisión de Legislación Social.

3

"Los señores Representantes doctor César O. Argüello y don Ventura Puig, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para que por intermedio de la Sección Fomento Rural y Colonización tome en arrendamiento, o en su defecto adquiera las tierras necesarias para dar ubicación a los agricultores comprendidos por la ley 10 de mayo de 1938.

Art. 2.o Si en la fecha de la sanción de la presente ley, el Banco Hipotecario dispusiera de predios, de su propiedad, aptos para agricultura, les dará preferencia a los efectos del artículo 1.o.

Art. 3.o Los contratos que celebre el Banco, a los fines previstos, tanto en calidad de arrendador como de arrendatario, tendrán un máximo de vigencia de cinco años.

Art. 4.o El Banco Hipotecario deberá subastar, entre los agricultores comprendidos por esta ley, las tierras aptas para la labranza, que hubiere adquirido de acuerdo con el artículo 1.o, o las que ya poseyere; para cuyo cumplimiento dispondrá de un plazo de cinco años a partir del 30 de abril de 1939.

Art. 5.o Las tierras a que se refiere el artículo 1.o deberán estar ubicadas, preferentemente, en las zonas de mayor densidad de familias desalojadas.

Art. 6.o Para acogerse a los beneficios de esta ley los interesados deberán inscribirse en los registros que a tal efecto abrirán las Comisiones de Fomento Rural o los Juzgados de Paz, donde no existieren aquéllas.

Art. 7.o Las Comisiones de Fomento Rural, o los Agrónomos Regionales, certificarán — cuando el Banco así lo requiera — sobre las condiciones de laboriosidad y conducta moral de los agricultores inscriptos.

Los agricultores que acrediten esas condiciones tendrán derecho a ocupar un predio en calidad de compradores o arrendatarios, según lo establezcan con el Banco, y sin que para ninguna de esas operaciones necesiten — obligatoriamente — otra clase de garantía.

Art. 8.o Las tierras para labranza que el Banco tome en arrendamiento no las podrá subarrendar a un precio mayor al que pague por las mismas.

Art. 9.o Una vez que el Banco Hipotecario hubiere contemplado la situación de los agricultores perjudicados,

podrá extender los beneficios de esta ley a los labradores que lo solicitaren, y siempre que para ello, disponga de tierras de su propiedad o de predios ya tomados en arrendamiento.

Art. 10. Los gastos que origine el cumplimiento de esta ley se imputarán a los fondos disponibles del empréstito Rural y Colonización, emitidos de acuerdo con las leyes 10 de setiembre de 1923 y 10 de mayo de 1929.

Art. 11. Cuando se trate de la compra de tierras necesarias para llenar los fines de esta ley, el Banco no tendrá en cuenta el límite del valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliiaria a que se refiere el apartado 2.o del artículo 3.o de la ley número 9053.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 6 de 1939.

César O. Argüello, Rep. por Soriano. — Ventura Puig, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

Señores Representantes:

Sometemos a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el que se administran normas tendientes a solucionar de inmediato el angustioso problema creado por los desalojos rurales a una gran parte de trabajadores de nuestra campaña. Situación de incertidumbre y desamparo que se viene repitiendo desde dos años atrás, y sin que hasta el momento haya sido encarada en forma definitiva por parte de los organismos competentes, como lo exigen la gravedad de las circunstancias, el volumen de los intereses en juego y la suerte del crecido número de familias afectadas por los lanzamientos próximos a ejecutarse.

La solución de emergencia arbitrada por las prórrogas sucesivas que votó el Parlamento en los años 1937 y 1938, sólo puede admitirse como tal; y a nuestro criterio, no debe ser propiciada en adelante, por cuanto ella lesiona intereses no menos respetables y dignos de consideración como los de los propietarios rurales. Es necesario pues, buscar fórmulas concretas a fin de estabilizar la situación de esos varios cientos de agricultores amenazados, llevando la tranquilidad a sus hogares y haciendo desaparecer, de una vez, la angustia que sobre los mismos se cierne ante la inminencia de los plazos judiciales.

Tal es lo que modestamente se proponen los autores de este proyecto.

No se sustrae sin embargo, a la consideración de los firmantes de la iniciativa, el hecho de que la misma pueda carecer de la necesaria correspondencia con los principios de una política agraria en armonía con los métodos científicos modernos que rigen la materia, desde que, obligados por el imperio de circunstancias especiales han debido atender a factores que juegan un papel principal en la solución práctica y rápida del problema planteado por los desalojos rurales.

El primer hecho a considerar es el que dentro de uno o dos meses, varios cientos de familias de laboriosos trabajadores de nuestros campos — de Soriano, Florida, Flores, Lavalleja, Colonia, etc., — se verán precisadas a hacer abandono de los predios que actualmente ocupan y laboran, sin posibilidad alguna de poder encontrar ubicación en los mismos o en otros Departamentos, y continuar su vida normal de trabajo. Situación ésta que de no remediarse, no sólo acarreará la ruina de esos labradores, sino la crisis y el desastre para el ya paupérrimo comercio de la campaña que se sostiene en su casi totalidad con el producto del trabajo del agricultor, que es su mayor y mejor cliente: y que finalmente ha de aumentar las condiciones de desocupación y miseria que ahora hace sentir sus efectos en casi todos los pueblos del interior y litoral de la República.

Frente a esa circunstancia de incertidumbre y angustia para los agricultores referenciados, sólo queda un camino a seguir: el que el Estado por intermedio de sus organismos correspondientes — en este caso el Banco Hipotecario — tome en arrendamiento o compre predios aptos para la labranza, que entregará a su vez, en condiciones liberales a los labriegos desalojados. Para arribar a esta solución los poderes públicos, no deben pararse en detalles de ninguna naturaleza. Lo ideal sería que la institución bancaria a la que le confiamos por esta ley la tarea de aplicar esas medidas, pudiera realizar todas las operaciones, dentro de su carta orgánica, y sin verse precisada a efectuar negocios que le representasen pérdidas. Pero, aún así, sería menester no reparar en medios hasta conseguir la solución del problema que nos ocupa.

Cabe hacer notar a esta altura, que la inmensa mayoría de los agricultores desalojados son elementos idóneos, de probada solvencia moral, y sobre todo, buenos pagadores, lo que, de antemano, le asegura al Banco una operación revestida de la seriedad y las garantías elementales exigibles en tales clases de negocios. Y es menester recordar también que muchos de los propietarios de los predios, actualmente desalojados, estarían dispuestos a entrar en tratativas con una institución oficial para el arrendamiento o la venta de sus respectivos inmuebles. Si a esto se agrega el hecho de que sobre muchas de esas propiedades raíces pesan gravámenes hipotecarios atendidos por el mismo Banco, la solución que propiciamos por el articulado de este proyecto de ley se verá facilitada en la práctica y hará posible su inmediata realización tal como las circunstancias lo requieren.

II

El artículo 1.o establece que el Banco Hipotecario, por medio de su Sección Fomento Rural y Colonización, tomará en arrendamiento, o en caso contrario, procederá a la compra de las tierras necesarias para ubicar a los agricultores comprendidos por la ley de prórroga de 10 de mayo de 1938.

Los autores le dan en este caso preferencia a la operación de arriendo sobre la de compra, en virtud de que en tal forma pueden abreviarse los términos de las diligencias, las que, para ser del todo eficaces deberán, necesariamente, quedar liquidadas antes del 30 de abril próximo.

Los arrendamientos por plazos breves pueden por lo demás, ser seguidos de la compra de los inmuebles por la institución de crédito oficial, caso previsto en el artículo 3.o, cuando se fija un máximo de cinco años para aquella clase de contratos.

Si el Banco Hipotecario dispusiera de tierras de su propiedad, aptas para la agricultura, el problema sería más sencillo, y por tanto se preve esa solución en el artículo 2.o.

Los autores de este proyecto de ley piensan que el porvenir de la agricultura nacional radica más que nada en el fomento de la pequeña propiedad, a la que habrá que ir tarde o temprano, de una manera racional y lógica, si se quiere evitar el éxodo de la gente trabajadora del campo hacia la ciudad y la consiguiente despoblación de nuestra campaña. Consecuentes con esa manera de pensar, estipulan en el artículo 4.o que el Banco Hipotecario deberá vender a los agricultores los predios ocupados por éstos en un plazo de cinco años, y estableciendo dentro de lo posible condiciones de máxima liberalidad, a fin de facilitar la posesión de la tierra por quienes la trabajan. Como queda bien especificado en el texto de la ley, ese régimen de ventas comprende tanto a las tierras que ya posee el Banco o como las que adquiera para llenar los fines de este proyecto. De esa manera se habrá logrado que aquella institución lleve a manos de los agricultores las tierras que en nuestro concepto no deben ser propiedad del Estado y menos permanecer indefinidamente bajo la explotación o administración de entes oficiales.

El resto del articulado lo constituyen disposiciones obvias, que en caso necesario podrán ser ampliadas en Comisión o en Sala.

III

La sanción de esta ley, señores Representantes, devolverá la tranquilidad a los trabajadores de la tierra de nuestra campaña, con cuyo esfuerzo constante y denodado labran el progreso de la economía nacional.

De ahí nuestra preocupación permanente por los labradores del país y el interés que la Cámara preste su aprobación a nuestra iniciativa, con las modificaciones que crea del caso introducirle, a fin de que a la mayor brevedad puedan aquéllos reemprender sus tareas para el bien del país y la grandeza de la República.

Montevideo, marzo 6 de 1939.

César O. Argüello, Rep. por Soriano. — Ventura Puig, Rep. por Florida".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

El señor Representante doctor Emilio Frugoni, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Queda autorizada la entrada al territorio nacional de cinco mil españoles refugiados en Francia con

motivo de la guerra, sin más exigencia que la de hallarse en las condicones de salud requeridas por las leyes correspondientes.

Art. 2.o. El Poder Ejecutivo hará saber a las autoridades francesas y coordinará con ellas los envíos que deberán ser efectuados gradualmente dentro de un plazo prudencial.

Art. 3.o. El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para la subsistencia de estos inmigrantes durante los primeros días de su estada en el país y proyectará un plan para su empleo en trabajos remuneratívos, con preferencia en tareas agrícolas.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 6 de 1939.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo."

FUNDAMENTOS

Cuando las bárbaras persecuciones nazis contra los judíos estremecieron de horror al mundo civilizado, yo quise que el Uruguay tuviese un gesto de gallarda solidaridad humana y abriese de par en par sus puertas a mil familias de las que debían salir de Alemania arrojadas despiadamente por la brutalidad racista.

Aún duerme esa iniciativa en las carpetas de la Comisión cuando otro hecho, también como aquél semejante a una de esas catástrofes originadas por los ciegos elementos de la naturaleza, golpea las fibras más hondas de nuestra sensibilidad y mueve a desear que nuestro país contribuya en la medida de sus posibilidades a aliviar el trmendo infortunio que hiere a muchos miles de seres humanos: me refiero a la trágica emigración de españoles que fueron a buscar en Francia amparo a sus penurias, alejándose de los horrores de una guerra implacable.

Francia ha dirigido un llamado a todos los países del mundo para que la ayuden a resolver el doloroso problema que le crean esos miles de hombres, mujeres y niños acampados a pocos metros de la frontera con España, que todo lo han perdido y necesitan encontrar en otros lugares horizontes menos sombríos para su vida.

En la República Argentina, las más destacadas personalidades de la política y de la intelectualidad encabezan un movimiento para impulsar al gobierno a ofrecer el concurso del territorio argentino como refugio para esa emigración de hombres que hablan nuestro mismo idioma y son hermanos de sangre de los que colonizaron estas tierras y de los que hallaron siempre en estos países una prolongación de su patria de nacimiento para vivificarla y engrandecerla con su trabajo y su adhesión afectiva.

Mi proyecto tiende a que el Uruguay cumpla con un alto deber de solidaridad para con la madre patria en la persona de esos miles de españoles cuyas dramáticas vicisitudes no pueden sernos indiferentes.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Los señores Representantes don Lisandro Cersósimo y don Eeofelio de Dovitiis, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Prorrógase la vigencia de la ley número 9772 de fecha 10 de Mayo de 1938, hasta el 30 de Abril de 1940.

Artículo 2.o. Comuníquese, etc.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José. — Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia".

—A la Comisión de Códigos.

4

—Léase la inasistencia de la sesión anterior.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del 6 de febrero:

Con licencia: Calleriza y Tuso.

Con aviso: Acosta y Lara, Canessa (don Julio César), Labacá Arocena y Vila.

Sin aviso: Aldama, Aldaya, Antúnez, Arrillaga Safons, Arismendi, Blixen, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Cusano, Damboriarena, Debali, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández (don José P.), Fígoli, Frugoni, García Corbo, González (don Alberto F.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Martínez, Nunes Ribeiro, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Paradeda, Pieri, Salgado, Sosa Aguiar, Trujillo, Tubino y Viera.

—Léase la inasistencia a las reuniones de Comisiones.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas los días 6 a 16 de febrero:

Día 6

Presupuesto: Semblat Amaro.

Legislación Social: Con licencia: Salgado; sin aviso: Troitiño y Collazo; y fuera de hora: Fernández Crespo y Gómez.

Higiene y Asistencia: Con aviso: Pieri, Villa, Langón y Oliú.

Día 7

Presupuesto: Semblat Amaro.

Día 10

Obras Públicas: García da Rosa, Buranelli, Martínez, Carballo y Antúnez.

Día 13

Obras Públicas: Martínez, Buranelli, García da Rosa, Carballo y Antúnez.

Día 14

Obras Públicas: Buranelli, Martínez, Carballo y Antúnez.

Día 15

Asuntos Internos: Viera, Esquibel y Echeverri.

Obras Públicas: Aldama, Martínez, García da Rosa, Buranelli, Carballo y Antúnez.

Día 16

Obras Públicas: Carballo, Antúnez y Buranelli.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

6

—Se va a dar lectura, por su orden, a las mociones de interpelación que han llegado a la Mesa.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 6 de marzo de 1939.

Mociono para que se llame a sala a los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores, con el fin de que den explicaciones sobre el rechazo de los sesenta y ocho israelitas llegados al puerto de Montevideo en el vapor "Conte Grande".

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo".

(Se empieza a leer).

SEÑOR BURANELLI. (Interrumpiendo). — ¿Me permite,...

Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura de la exposición de motivos, si no hay inconveniente.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como los señores Diputados no tienen derecho a hacer exposiciones verbales sobre estas mociones de interpelación, se ha seguido la costumbre de presentar una exposición escrita. Es el procedimiento que se ha seguido durante mucho tiempo, y que yo creo debe mantenerse. Ni siquiera he hecho ningún abuso en materia de extensión de la exposición, que creo puede leerse en muy breve plazo.

Considero que el procedimiento debe continuar.

SEÑOR BURANELLI. — Muy bien. No tengo inconveniente. Retiro la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la exposición de motivos.

(Se lee:)

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

68 israelitas alemanes, 31 hombres y 37 mujeres y niños, en su inmensa mayoría ex comerciantes, financistas y profesionales, todos ellos gozando de perfecta salud, han sido rechazados en el puerto de Montevideo por nuestras autoridades inmigratorias, que cumplían una resolución expresa del Consejo de Ministros.

Sostiene el Gobierno que los viajeros habían obtenido fraudulentamente la visación de pasaportes para el Uruguay, es decir, que el Cónsul uruguayo en París, o el que lo sustituía, violó las disposicones sobre inmigración. Los viajeros deseperados por la persecución sangrienta del nazismo, han hecho fe en el Cónsul uruguayo de París y en la Compañía italiana "Italmar" (que les ha cobrado, para asegurar su negocio, pasaje de ida y vuelta) y se han embarcado para Montevideo, en la esperanza de hallar su salvación en la tradicional hospitalidad del Uruguay.

Pero el Gobierno en lugar de hacerse responsable, como es su deber, por los actos de sus representantes en el extranjero, dejando entrar al país a los perseguidos por la barbarie nazi, rechazó a los inmigrantes, responsabilizándolos de un fraude, si lo hay, que otros han cometido.

Si no hubiera sido por la actitud democrática y humana del Gobierno del Frente Popular Chileno que recibiendo a los 68 israelitas da un hermoso ejemplo a toda América, gesto que saludamos con toda su grandeza, los desdichados viajeros se hallarían en estos momentos, viajando rumbo al infierno fascista, del que apenas han escapado con vida. Los 68 israelitas del "Conte Grande" antes de recibir visación del consulado chileno en nuestro país, estaban dispuestos a ofrecer a nuestro gobierno un depósito de 75 mil pesos que todos juntos poseían y han firmado compromisos de no quedarse en la ciudad, sino de adquirir tierras para fundar una colonia.

El Banco Israelita del Uruguay garantía el ofrecimiento de los inmigrantes. Lo que demuestra que ellos no serían una carga para nuestro país.

Pero ni la promesa de los inmigrantes, ni las garantías ofrecidas, ni siquiera el compromiso del Cónsul chileno fueron suficientes para conmover la inexplicable dureza de nuestro Gobierno, que ofendiendo al representante de Chile, exigió como única garantía aceptable, un compromiso escrito del gobierno chileno, que hubo que esperar llegara cablegráficamente firmado por el Ministro de Relaciones Exteriores del país hermano.

Recién después de estos trámites se permitió bajar a tierra a los pasajeros, pero manteniéndolos en situación de presos en un local de la colectividad israelita del Uruguay.

Sometidos a este trato arbitrario y vejatorio, solamente se les permite a los injustamente perseguidos que los visiten cuatro o cinco personas y tan rigurosas son las órdenes para mantener la incomunicación que alegando órdenes superiores los funcionarios policiales que vigilan el local, impidieron la entrada al Diputado doctor Cardozo y al autor de esta moción.

Agrava esta situación y muestra la persistencia de la arbitrariedad el rechazo de 16 pasajeros israelitas que llegaron a nuestro país en los últimos días de la pasada semana y que traían documentos regulares, según la información que suministró la prensa de la Capital.

Estas medidas sublevan la conciencia de la nación que reclama que los actos de Gobierno se inspiren en la generosidad de que hicieron gala ante el extranjero perseguido los próceres de la independencia, y las figuras democráticas que más tarde actuaron en el escenario político; y que no se fundamente en el racismo, sino en sus ideales progresistas, en su honradez y laboriosidad la incorporación al cuerpo social de nuevos elementos humanos venidos de cualquier otra nación.

El Presidente de la República bajo cuyo Gobierno se han tomado las medidas que combatimos, declaró hace muy poco tiempo:... "por fortuna en nuestro país no existen, ni podrán existir odios de razas". Cuando el Presidente de la República hizo esta declaración interpretaba el pensar de la mayoría del país; pero las contraría abiertamente, cuando dispone medidas que están evidentemente inspiradas en el odio de razas; y cuando permite que guiado por la mano extranjera se realice en el país una campaña de odio racista cuya terminación el pueblo exige.

Reclamamos que el Presidente cumpla la palabra empeñada ante la nación, que corrija la injusticia cometida contra los israelitas que están detenidos, se les permita su incorporación al trabajo; y se asegure un amplio derecho de asilo y medidas liberales para la inmigración.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo."

—Se va a votar la moción de interpelación que acaba de leerse.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en treinta y seis**).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para hacer una declaración que me parece importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Los fundamentos de esa exposición fueron escritos inmediatamente después de no permitírseme la entrada en el local donde se reunían los israelitas. Posteriormente hemos podido visitar a esas personas, y además, desde el día de ayer se permitió, no solamente la vista de esas cinco personas que se mencionan, sino de algunas otras más. Es una precisión que quiero hacer para que no aparezca entre los fundamentos de la moción y la realidad, la más mínima contradicción. La injusticia, sin embargo, existe en todos sus alcances.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la otra moción y la exposición de motivos.

(Se lee:)

Para que se llame a Sala al Ministro de Relaciones con el fin de que explique por qué razones fué reconocido el Gobierno de Burgos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El reconocimiento del Gobierno de Burgos es un acto que contraría a la inmensa mayoría del pueblo uruguayo, partidario ardiente de la República que mantiene heroica lucha por la independencia de España, amenazada por la invasión de los ejércitos extranjeros del fascismo. En poder del gobierno está la solitud de más de 150.000 ciudadanos para que se restablecieran las relaciones con la República.

Las medidas del Poder Ejecutivo constituyen el reconocimiento de un gobierno que no tiene su cimiento en las fuerzas nacionales de España sino en el poder de los ejércitos italiano y alemán que la invaden; una forma de solidaridad con la matanza desatada por el fascismo contra un pueblo que defiende sus legítimas instituciones. Significa sentar el principio funesto de que la violencia del fascismo puede arrebatar la independencia de cualquier pueblo, inclusive, del nuestro y que esa conquista debe ser reconocida por los demás gobiernos, dándole la solidaridad a quienes destruyen pueblos y negándoselas a los que la merecen por sus heroicos esfuerzos en favor de la libertad.

El Presidente de la República declaró poco después de asumir el mando, que sus resoluciones de carácter internacional en caso de verse obligados a tomarlas, se inspirarían en las orientaciones de Cordell Hull, es decir del gobierno de Roossevelt. El pueblo saludó esas manifestaciones del Presidente de la República, como un cambio auspicioso en la política internacional.

El reconocimiento de Burgos significa el incumplimiento de las promesas del Presidente, pues en esta oportunidad su política exterior se orientó por la actitud de los gobiernos fascistas llevando la intranquilidad a todo nuestro pueblo.

El partido comunista expresa su protesta ante este acto del Gobierno, y demostrará en el curso de la interpelación que el reconocimiento de Burgos no se ajusta al derecho internacional y sienta un precedente contrario a la independencia del país y a la democracia.

Montevideo, marzo 6 de 1939.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo".

—Se va a votar la moción de interpelación que acaba de leerse.

(Se vota. — **Negativa: uno en treinta y siete**).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Hemos votado en general casi todas las interpelaciones presentadas en el pasado período a esta Cámara, por considerar que son de esencia del régimen parlamentario. Sin embargo, existen excepciones, porque si bien es cierto que la Cámara tiene el derecho de llamar a los Ministros a sala cada vez que los Diputados lo soliciten por una causa justa, no se puede hacer de las interpelaciones una especie de juego, llamándolos aun cuando el acto realizado por el Ministro esté dentro de la estrictez de sus funciones públicas. Tal lo que nos parece que ha ocurrido con el reconocimiento del Gobierno de Burgos, realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En realidad aquí se han contemplado las razones fundamentales del reconocimiento establecido por la misma Sociedad de las Naciones en el año 1931, cuando se trató la conversión de ciertos países que estaban bajo mandato, en estados independientes.

Estas condiciones establecidas por la misma Sociedad de las Naciones eran, en síntesis, éstas: en primer lugar la existencia de un gobierno constituído y de una administración que regule el funcionamiento general de los servicios del Estado; en segundo lugar, la capacidad para asegurar la integridad territorial y la independencia política; en tercer lugar, la capacidad del gobierno para asegurar la tranquilidad exterior; en cuarto lugar, la disposición de los recursos financieros para atender las necesidades normales del Estado; y en quinto lugar, realizar una legislación y una organización judicial capaces. Nos parece que estas cinco condiciones establecidas por la misma Sociedad

de las Naciones, están cumplidas en la zona del Gobierno Nacionalista de Burgos y no están cumplidas en la zona del Gobierno Republicano de Madrid.

Por otra parte, un profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de París, Luis Duguit, expresaba que, fuera de la cuarta condición, ninguna de las otras existe en el Gobierno de Madrid.

Además, para terminar, estas mismas condiciones, aún abreviadas, están establecidas en la VII Conferencia Panamericana reunida en Montevideo en 1933, y las disposiciones que rigen, están en los artículos 1.o, 3.o, 6.o y 8.o. En el artículo 1.o, que trata de las condiciones, es decir, población permanente, territorio determinado, gobierno y capacidad de entrar en relaciones con los demás estados; en el artículo 3.o, que hace una diferencia entre la existencia política de los Estados y el reconocimiento, no siendo necesario el reconocimiento para la existencia jurídica del Estado; el artículo 6.o, que establece que el reconocimiento de un Estado no viene a significar sino que, por parte de él, que lo acepta, que reconoce la personería del otro con todos los derechos y deberes establecidos por el Derecho Internacional; y el artículo 8.o que viene a establecer que ninguno de los estados tiene derecho a intervenir en los asuntos internos y externos del país. En consecuencia, la misma tesis reconocida por la misma Sociedad de las Naciones es concorde con la tesis reconocida como aceptable por la VII Conferencia Internacional Panamericana.

Por lo tanto, prescindiendo de todos los elementos de carácter político y de carácter social, y haciendo una apreciación de carácter puramente objetivo, cabe expresar que el reconocimiento realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores es perfectamente lícito y justo.

Es por esas razones que no hemos votado esta interpelación.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Buranelli).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la otra moción de interpelación.

(Se lee):

"Mocionamos para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir a Sala con el fin de dar explicaciones sobre el reconocimiento del Gobierno de Franco en España.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo".

La actitud de nuestro Gobierno ante la guerra de España ha dado muchos motivos a la protesta popular, y no son pocas por cierto, las veces que nos hemos sentido obligados a traer a la Cámara el eco del desagrado público por la dirección impresa a la política exterior de nuestro país en relación a los sucesos españoles.

No llevamos cuenta de las numerosas oportunidades en que formulamos mociones de interpelación, sistemáticae invariablemnte rechazadas, por la conducta de nuestro Poder Ejecutivo con respecto a la República Española.

Quisimos debatir aquí, en amplia deliberación parlamentaria, con el Ministro de Relaciones Exteriores, la obstinación en mantener interrumpidas con el legítimo gobierno republicano, las relaciones de amistad, aún después de haberse hecho públicas las buenas disposiciones de ese gobierno para convenir con el nuestro un arreglo satisfactorio de la cuestión y pagar las reparaciones que correspondiesen; y sin que de nada sirvieran, para reducir el empecinamiento hostil de "nuestra Cancillería" las más calurosas e imponentes demostraciones poulares.

Lo único que pudimos obtener a raíz de una de esas demostraciones fué una declaración de la Cancillería— que provocó una nueva y vana moción de interpelación de nuestra parte— según la cual quedaba fijada como norma de gobierno el terreno de la política exterior, no dejarse impresionar por las manifestaciones y los equívocos deseos de la opinión pública.

Ese criterio, tan antidemocrático, se ha mantenido como confesada regla de conducta, con toda rigidez, en el caso de España; pero ya no puede ser invocado como razón de posiciones reñidas con el concepto y el anhelo populares, por un Ministro y un Gobierno que no hallaron mejor argumento para rendir honores a la Iglesia Católica y proponer el envío de un representante diplomático ante el Vaticano, que la existencia de una considerable opinión católica en el país.

Sin embargo vuelve a reaparecer la inadmisible norma al reconocerse de jure, con significativo apresuramiento, al General Franco como gobernante de España, desdeñándose así una vez más, y esta vez en forma más que nunca agresiva, los sentimientos de la inmensa mayoría de nuestro pueblo.

La circunstancia de reanudarse hoy las tareas de esta Cámara hace que venga a coincidir la moción que ahora presentamos, con sucesos sobrevenidos en Madrid que si bien afectan la estructura política de la España republicana, no modifican el problema a que nuestra moción se refiere.

Sea cual fuere el carácter y alcance de tales sucesos, ellos no valdrían en ningún caso para justificar el extemporáneo reconocimiento del gobierno de un General faccioso y fascista antes de concluída la guerra desatada por él y cuando aún vivía — como vive en la voluntad de millares de españoles que aún no han depuesto las armas y se aprestan a resistir la ola invasora de los ejércitos de Mussolini y de Hitler— la República Democrática, legítimamente constituída.

El Uruguay no tenía ningún motivo para avenirse, como algunas naciones de Europa plegadas bajo el peso de factores que nos son ajenos, a tenderle la mano al militar victorioso, que aún no había vencido del todo; y en cambio tenía muchas y muy poderosas razones para mantenerse hasta el último instante en estado por lo menos de espectativa, ya que no podíamos esperar que se mostrase un tanto solidario con las autoridades republicanas frente a las cuales se mantuvo desde el comienzo de la guerra en arbitraria y antipática actitud inamistosa.

He ahí, sintéticamente expresados, los fundamentos de nuestra interpelación.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo".

—Se va a votar la moción de interpelación que acaba de leerse.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: tres en cuarenta y tres**).

7

—Se va a leer otra moción y exposición de motivos presentadas por la bancada cívica.

(Se lee):

"MOCION

Los legisladores que suscriben, mocionan:

Para que la Cámara se ponga de pie en homenaje al Pontífice Pío XI, recién fallecido, por su obra a favor de la paz, y en defensa de los derechos de la persona humana.

Y que la Cámara transmita estos sentimientos de pesar a S. E. el Cardenal Pacelli.

Montevideo, febrero 15 de 1939.

Tomás G. Brena. — Dardo Regules, Reps. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El movimiento universal de pesar por el fallecimiento del Pontícipe Pío XI, es un hecho que está fuera de disputa. Y la moción que los Diputados de la Unión Cívica presentaron, concurre a que la Cámara de Representantes, órgano de la voluntad general, recoja ese sentimiento, y lo exprese por sus medios normales y reglamentarios.

Los más altos parlamentos del mundo— y podemos citar al Senado norteamericano y a la Cámara francesa— con el voto unánime de todos los partidos, han destacado todo lo que representa, en esta hora confusa y apasionada, la obra de este Pontífice esclarecido.

No necesitamos comentar el sentido de nuestra moción, porque el comentario está agotado por la opinión pública del país, y para la convicción de cada Representante. Sólo deseamos hacer una consideración circunstancial.

El Pontífice Pío XI tiene, para cada legislador, una jerarquía propia y dada, según el ángulo de posición filosófica desde el cual se haga la apreciación.

Para los Representantes de la Unión Cívica, la obra religiosa y el sentido de docencia cristiana dominan en el avalúo sustancial de esta figura, alzada, para nosotros, sobre el solio de San Pedro, en la dirección espiritual de la cristiandad.

Pero, al redactar la moción, hemos querido respetar las diversas opiniones de la Cámara, y hemos destacado de la obra del Pontífice desaparecido, las notas que han conciltado el homenaje unánime y la consideración universal: su infatigable esfuerzo por la paz, y la defensa de los derechos de la persona humana, dos esenciales verdades del Evangelio, que la humanidad trabaja empeñosamente por realizar en el mundo, cada día con mayor urgencia y con mayor clamor.

Tomás G. Brena. — Dardo Regules, Reps. por Montevideo".

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR Presidente. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRENA. — Nosotros habíamos presentado esa moción de un homenaje al extinto Pontífice Pío XI, pero

reconocemos que en este momento ha perdido su oportunidad, por la elección de un nuevo Pontífice.

En consecuencia, vamos a pedir que la moción quede simplemente incorporada a la versión taquigráfica.

Pero antes estimamos necsario decir algunas palabras de recordación para esta figura extraordinaria del Pontífice Pío XI, que durante 17 años ha regido los destinos de la Iglesia. Pío XI, como lo han reconocido los políticos de todas las ideologías, ha sido el Pontífice de la paz, que ha bregado constantemente por ella por medio del ministerio de su palabra y sus encíclicas, No ha sido un Potífice que haya traído para aumentar las confusiones de este siglo de confusiones, sino que ha predicado la doctrina del amor, inspirándose en ese mensaje cristiano de hace dos mil años, presentado a todos los hombres de todas las razas, de todas las ideologías y de todas las condiciones, Ha sido el Pontífice de las Misiones, llevando las verdades del Evangelio a los hombres incivilizados, olvidados por la civilización, que muy amenudo se acuerda de ellos cuando se trata de explotar sus tierras y sus riquezas, a los que ha presentado el mensaje evangélico con la doble finalidad de darles una clara conciencia para la vida temporal y para la vida sobrenatural. Ha sido, además, el Pontífice de la Acción Católica, en esa norma noble por espiritualizar a las almas, buscando, en esta espiritualización, una renovación profunda de la sociedad. Ha sido el Pontífice de la Restauración Social, predicando a las masas obreras de todo el mundo un mensaje para elevarlas de su miserable condición, protestando en términos enérgicos por medio de su Encíclica "Quadragéssimo Anno" contra la dictadura económica del régimen capitalista. Y ha sido un Pontífice de la paz según la sabia definición de San Agustín: "La paz es la tranquilidad en el orden y el orden es una disposición de cosas iguales y desiguales que da a cada una, su propio lugar".

El nuevo Pontífice, señor Presidente, ha planteado una solución de paz considerada por él como fruto de la justicia, y se anuncia por ello, como el continuador de la política de Pío XI, tanto como Papa de las Misiones, como Papa de la Restauración Social, como Papa de Acción Católica y como Papa de la Paz.

La Unión Cívica, que ha tomado su programa social fundamentalmente de las directivas de la Iglesia, directivas expresadas por los primeros Padres, luego por los Doctores de los primeros siglos y posteriormente por León XIII y Pío XI, no puede menos de sentir una gran emoción al unir en este homenaje a los dos Pontífices que, para nosotros, y por encima de toda otra consideración, han hecho tres afirmaciones fundamentales para la vida temporal y armónica de la humanidad: primero, el respeto fundamental de los fueros esenciales de la persona humana; segundo, la practicidad indeclinable de los medios evagélicos que son los medios temporales pobres, propios del espíritu; y, tercero, la confianza en las ideas y la razón sobre todas las expresiones de la fuerza material.

Es por estas razones que venimos a solicitar que esta moción presentada, con su exposición de motivos y con estas breves palabras, sean incorporadas con el consentimiento de la Cámara, a la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan incorporadas, señor Representante.

8

Léase las mociones presentadas, referentes al conflicto de los obreros de la construcción.

(Se lee:)

"De los señores Representantes Brena y Regules.

MOCION

Visto el conflicto entablado entre los empresarios y los obreros de la construcción, y la persistencia del conflicto a pesar de las fórmulas de arreglo presentadas por otros órganos del Poder Público.

La Cámara de Representantes resuelve:

Designar una Comisión de cinco miembros para que, luego de estudior los pliegos de condiciones de la huelga de los obreros de la construcción ofrezca a las partes una solución concreta. que considere justa. La Comisión deberá proponer la solución en el plazo de tres días, publicando la fórmula y dando cuenta a la Cámara.

Tomás G. Brena, Rep. por Montevideo. —
Dardo Regules, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El conflicto de la construcción permanece incambiado, a pesar del tiempo transcurrido desde su iniciación, y a pesar de algunas intervenciones del Instituto Nacional del Trabajo, y del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Este conflicto tiene comprometidos los intereses de los obreros, conjuntamente con el interés social urbano.

Afecta a unos 18.000 obreros de la construcción y oficios anexos, y repercute directamente sobre cincuenta o sesenta mil personas, que no pueden disponer del salario obrero para enfrentar los gastos de su presupeusto diario.

Nuestra legislación no tiene aún los órganos de conciliación y arbitraje necsarios para resolver con justicia esta clase de conflictos, que quedan, como ahora, abandonados a la rendición, condicional o no, de una de las partes, agotada en su tensión de lucha.

Es por eso que proponemos la intervención del Parlamento, le interesa la búsqueda de las fórmulas de paz por todos los órganos autorizados de la opinión pública, a fin de que esta clase de conflictos quede limitada en su número y en sus efectos.

Es pos eso que proponemos la intervención del Parlamento, con el fin de que una Comisión imparcial dé una fórmula de justicia a las partes, publicando luego esa fórmula, y dando cuenta a la Cámara.

La moción que presentamos es amplia y flexible. y llena, por lo menos, tres finalidades:

1.o La Cámara, — órgano de representación popular, — se interesa por este vasto conflicto, luego de haber agotado sus medios de mediación los otros órganos del Poder Fúblico.

2.o La Cámara no excede sus facultades, y se limita a ofrecer una fórmula a las partes, provocando simplemente el control de la publicidad por medio de la opinión pública.

3.o El desenvolvimiento de esta gestión vuelve, luego, a la Sémara para motivar, por parte de los Legisladores, la Cámara para motivar, por parte de los Legisladores,

Con estas rápidas consideraciones, dejamos la moción en poder del señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor Cyro Giambruno.

Montevideo, febrero 9 de 1939.

Tomás G. Brena, Rep. por Montevideo. —
Dardo Regules, Rep. por Montevideo".

"Del señor Representante Duprat.

MOCION

La huelga de los obreros de la construcción puede adquirir desde mañana, y por motivos notorios, aspectos desagrables debido a que el Poder Ejecutivo carece de los instrumentos legales que le permitan alcanzar soluciones de estricta justicia.

Yo creo, señor Presidente, que la Cámara está obligada a abocarse al estudio de los proyectos que sobre Tribunales Arbitrales y de Conciliación tiene en sus carpetas la Comisión de Legislación, a fin de contribuir por ese medio a la equitativa solución de este conflicto.

A tal fin, señor Presidente, hago moción para que la Cámara sesione extraordinariamente el próximo viernes 10 del corriente, a fin de tratar esos proyectos previo informe.

Entretanto y para el caso que esta moción no sea viable por falta de quórum reglamentario, la Mesa puede exhortar a la Comisión de Legislación integrada a que ofrezca sus buenos oficios entre obreros y patronos en conflicto.

Montevideo, marzo 6 de 1939.

Pedro Ernesto Duprat".

"Del señor Representante Gómez.

La Cámara resuelve:

1.o Que su Comisión de Legislación Social invite a concurrir a su seno a los Ministros de Industrias y Trabajo, Obras Públicas y Hacienda, para solicitarles que el Poder Ejecutivo remita un proyecto de ley estableciendo los aumentos de salarios que reclaman los obreros de la Construcción, respecto a los cuales se ha pronunciado favorablemente el propio Presidente de la República.

2.o Que su Comisión de Legislación Social formule un proyecto de ley contemplando la reclamación que sobre desalojos han hecho a la Cámara, en el día de hoy los obreros en huelga. Se recomienda a la Comisión expedirse en el plazo de 24 horas.

3.o La Cámara celebrará sesión extraordinaria mañana martes a la hora 21, para considerar los informes de su Comisión de Legislación sobre las tareas que por medio de esta resolución se le encomiendan.

Pero, es necesario que la Cámara busque la solución a este conflicto inmediatamente por los medios que proponemos.

Una contribución parcial y eficaz a la solución inmediata del conflicto, consistiría en que de acuerdo a la declaración hecha a la prensa por el Ministro de Industrias y Trabajo, el Estado se hiciera cargo del aumento que co-

rrespondería a los obreros de las obras públicas ya iniciadas, o contratadas en forma definitiva.

Es desde todo punto de vista intolerable la actitud asumida por la patronal de la construcción, cuya intransigencia están pagando millares de hogares obreros, el comercio y toda población.

Primero la patronal sostuvo que se resistía a conceder las cuarenta y cuatro horas semanales de trabajo.

La Federación de la Construcción retiró transitoriamente esa parte del pliego de condiciones y declaró que daría por solucionado el conflicto si se le aumentaban los salarios en la pequeñísima proporción que reclamaban los obreros, discutiendo, con plazo para resolver, hasta el mes de abril, las otras cláusulas del pliego de condiciones como lo proponían los patrones. La Asociación Patronal rechazó esta fórmula transaccional y pretende rendir a los obreros por el hambre, para no conceder el aumento de los jornales, exigido por la situación angustiosa creada en todos los hogares del país.

Tal actitud de la patronal es repudiada por la opinión pública y no puede ser tolerada por el Estado, que debe obligar a los patrones, por medio de la ley, a que acepten la justa reclamación proletaria.

Toda vacilación en ese sentido infiere un grave mal al país.

La ley dictada para obligar a los patrones a que acepten las aspiraciones de los huelguistas, sería verdadera ley del pueblo, porque a esa justicia aspira.

El proletariado, toda la población laboriosa, casi la unanimidad de la prensa, el Presidente de la República, el Ministro de Industrias y Trabajo, se han declarado partidarios del aumento de salarios. En tales condiciones el Parlamento debe proceder con toda rapidez y energía a buscar solución a este conflicto por vías de la ley; y por consecuencia aceptar la proposición que formulamos.

Eugenio Gómez".

—A consideración las distintas mociones presentadas sobre este punto.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Para completar los elementos de juicio de que va a disponer la Cámara para tomar una resolución en este sentido, solicito que se de lectura de la nota que han dirigido al Parlamento, en el día de hoy, los obreros en huelga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Los suscritos, en representación del Comité Central de Huelga de los obreros de la construción y la madera, ante Vd. se presentan y exponen:

Que desde hace 44 días, alrededor de 20 mil obreros de las industrias de la construcción y la madera nos encontramos en huelga solicitando un pequeño aumento en los salarios y otras mejoras en las condiciones de vida y de trabajo. Nuestras reclamaciones, como es de pública notoriedad, han encontrado eco favorable en la opinión y los Poderes Públicos, siendo el propio Presidente de la República uno de los primeros en reconocer la justicia de nuestros pedidos.

La prolongación desmedida de este conflicto, por obra de la intransigencia demostrada por los patrones incluso ante las largas gestiones del Ministerio del ramo, crea una apremiante situación económica, en ciertos casos terrible, en millares y millares de hogares obreros. Si bien es cierto que la ayuda franca y entusiasta de la población y el comercio, solidarios con un movimiento que busca remediar la creciente carestía de la vida, nos permite solventar las necesidades más perentorias atendiendo provisoriamente al sustento de los huelguistas y sus familiares, muchos de éstos se encuentran amenazados de desalojos de las fincas que ocupan.

La unanimidad de la prensa de esta capital se ha pronunciado en favor de nuestro pedido de mejoras, pero la trascendencia y envergadura de este de este conflicto ha inclinado a varios órganos de publicidad a reclamar la creación por vía legislativa de tribunales de conciliación y arbitraje obligatorio. Manifestaciones públicas del señor Presidente de la República denuncian su propósito de pedir al Parlamento se aboque de inmediato al estudio de ese proyecto.

De acuerdo con esa situación, y en mérito a las consideraciones que a continuación se expresan, venimos a solicitar de esa Cámara de Represntantes, en uso del derecho de petición, lo siguiente:

1.o Se sirva fijar por ley el monto de los salarios para toda la industria de la construcción de acuerdo a los aumentos solicitados por los obreros. La expresión de la opinión y los Poderes Públicos a este respecto ha sido terminante, sosteniéndose con razón que no es posible hacer frente a las crecientes subas experimentadas en el costo de la vida con las exiguas e inestables remuneraciones que perciben los obreros de la construcción. Esas manifestaciones del señor Presidente de la República nos llevan a pedir, para apresurar la fijación del aumento para todos los obreros de la industria, la concesión inmediata de dichos aumentos en todas las obras del Estado.

2.o Se sirva no considerar el proyecto sobre creación de Tribunales de Conciliación y Arbitraje Obligatorio. Toda la clase obrera del país, por intermedio de sus organizaciones, se ha expresado contra la constitución de Tribunales de Arbitraje cuyos laudos resulten obligatorios para los obreros. Partidarios de la constitución de juntas mixtas y comités paritarios (lo que es una forma de conciliación) para la solución de los conflictos entre el capital y el trabajo, consideran un verdadero peligro para su existencia, las tentativas de solución que, sin contar con la aprobación de ambas partes, las obliguen por igual. Estimamos, por tanto, que todo proyecto referente a los problemas del trabajo debe aplazarse, dando tiempo para que los más interesados, o sea los trabajadores, puedan estudiarlo y emitir su opinión al respecto. Expresamos con esta solicitud una ardiente aspiración de todo el proletariado nacional, aun cuando se quisiera urgir la aprobación del mencionado proyecto, en esta oportunidad, con el propósito de acceder a nuestro pedido de mejoras.

3.o) Se sirva votar urgentemente una ley de emergencia que impida el desalojo de las familias de los obreros de la construcción y la madera mientras dure el conflicto y por un plazo prudencial luego de terminado el mismo. 20 mil huelguistas con sus familiares representan unas 60 mil personas, la décima parte de la población de Montevideo, que se verían abocadas al terrible problema de ser arrojadas a la calle. La terquedad de los empresarios de esta industria no puede provocar ese terrible trastorno social, y a prevenirlo debe venir la resolución legislativa que solicitamos.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Por el Comité Central de Huelga: Angel Labanga. — Pedro Milesi."

SEÑOR REGULES. — Pediría a la Mesa que se diera lectura de nuevo a las tres mociones, individualizadas, de modo que los Diputados podamos, después de esa lectura, localizar bien los tres aspectos presentados.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Ya que el señor Diputado Regules ha pedido que se lean las tres mociones presentadas, voy a pedir que también se incluya la lectura de una que yo mismo había formulado y que no había entregado a la Mesa en vista de que habían sido leídas otras.

SEÑOR REGULES. — Muy bien: que se lean las cuatro.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Pediría que, en vez de proceder a la lectura de esas mociones —que no va a contribuir a aclarar perfectamente la posición de la Cámara frente al problema, sino frente a las mociones— pasáramos a un breve intermedio de quince minutos, y que se confiase a una Comisión de la Cámara el estudio de esas cuatro mociones, y su coordinación, especialmente teniendo muy presente las atinadas observaciones de la nota presentada por los obreros.

(Apoyados).

—En consecuencia, hago moción para que se nombre una Comisión y pasemos a un intermedio de quince minutos o media hora para que esa Comisión se expida, concordando los conceptos justicieros de todas las mociones.

SEÑOR GOMEZ. — ¿No podría ser la Comisión de Legislación Social?

SEÑOR ITURBIDE. — Podría serlo, porque están casi todos los miembros.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Integrada con los autores de las mociones.

SEÑOR ITURBIDE. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Comisión de Legislación Social se aboque de inmediato a la consideración del conflicto obrero que mantiene paralizadas en la Capital todas las

actividades de la construcción. A tal efecto, la Cámara le confiere atribuciones para llegar a una solución, sea por la vía de la concertación de un arreglo, sea por la adopción de medidas legislativas, que en ese caso propondría a la Cámara, y que deberán contemplar el mínimo a que han reducido los obreros sus aspiraciones.

Montevideo, 6 de marzo de 1939.

José Pedro Cardoso".

9

SEÑOR ARGÜELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGÜELLO. — Como temo que después del intermedio, no haya número para votar las mociones que se hán presentado en este momento, quiero referirme a un proyecto que hemos presentado con el señor Diputado Puig, sobre el asunto de los desalojos rurales, problema sobre cuya gravedad y urgencia no voy a extenderme en este instante, pero que debe merecer la atención del Parlamento.

Voy a pedir dos cosas: en primer término, que la Mesa exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho de ese asunto, y, en segundo término, mocionar para que la Cámara celebre sesión el próximo lunes con el objeto de tratar ese asunto en primer término, con o sin informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Argüello: para que la Cámara sesione el próximo lunes para tratar el proyecto del cual es autor conjuntamente con el señor Representante Ventura Puig, con o sin informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y seis votos).**

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del proyecto referenciado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Hago moción para que en la primera sesión extraordinaria que celebre la Cámara, se incluya en el lugar que corresponda, el proyecto de ley que está en primer término en la orden del día de hoy, sobre vagancia, mendicidad y estados afines.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto ocupa el primer término de la orden del día, porque es un asunto que está en debate. ¿Pide la postergación del asunto, el señor Diputado?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Que en el caso de que no se trate hoy, se incluya en la orden del día de la primera sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Chouhy Terra.

(Se vota. — **Afirmaiva: treinta y seis en treinta y ocho).**

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Ante el temor también, de que la Cámara pueda quedarse sin quórum, formulo moción para que la Mesa exhorte a la Comisión de Obras Públicas al pronto despacho de un proyecto de coordinación de transportes, y para que éste figure en la orden del día de la primera sesión ordinaria, en primer término.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

La incorporación de asuntos a las sesiones ordinarias, me parece que corresponde al nuevo período.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Si no es reglamentario, entonces para que figure en primer término de la orden del día de la primera sesión que celebre la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión que realice la Cámara, el proyecto a que se ha referido el señor Legislador.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta y dos).**

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hemos presentado con el señor Diputado De Dovitiis, un proyecto sobre prórroga de la vigencia de la ley número 1758, sobre desalojos rurales.

Pediría que se leyera por Secretaría, y, si no hubiera número suficiente para declararlo urgente, que se incorporase a la orden del día de la primera sesión que realice la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase la vigencia de la ley número 9772 de fecha 10 de mayo de 1938, hasta el 30 de abril de 1940.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Marzo 6 de 1939.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José. — Eofelio De Dovitiis, Rep. por Colonia".

—Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión a realizarse...

SEÑOR REGULES. — ¿Con informe?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ... con informe de la Comisión, el asunto a que se ha referido el señor Representante Cersósimo.

(Se vota. — **Aifrmativa: treinta y cinco en treinta y ocho).**

10

—Se va a votar la moción del señor Representante Iturbide, para que la Cámara pase a un intermedio por espacio de media hora, para considerar las distintas mociones presentadas sobre el conflicto de los obreros de la construcción, y autorizar a la Comisión de Legislación, integrada por los autores de las mociones, para presentar un proyecto de resolución coordinado, a la Cámara.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo tengo temor de que, a pesar del tiempo que se le otorga a la Comisión para que estudie las mociones, no llegue a una conclusión definitiva. Dado lo precario del número de asistentes a la Cámara, corremos el riesgo de que en el momento de reanudar la sesión, no tengamos quórum.

Creo que la mejor manera de buscar el expediente para solucionar el conflicto en favor de la situación angustiosa en que se encuentran los obreros, es acortar todos los expedientes, por lo cual me parece más práctico votar las mociones ya presentadas, por su orden.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

En realidad, yo no creo que no vayamos a tener quórum, porque todos los Diputados que están presentes, saben de la trascendencia de este problema, y para ellos no puede significar un sacrificio esperar media hora para darle solución al mismo.

Por otra parte, el deseo de que vayan a Comisión las mociones, es porque en las cuatro presentadas hay motivos que deben ser tenidos en cuenta y deben armonizarse, sobre todo uno que ha escapado a los cuatro mocionantes y que es un argumento de verdadero peso y de significación justiciera, que tiene la nota de los obreros, la que nosotros debemos considerar al tratar el asunto.

En consecuencia, sería hacerles a todos los compañeros de Cámara un agravio, pensar que no van a poder esperar media hora para darle solución justiciera a este asunto ...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No ha sido mi intención agraviar a nadie.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Yo creo que con la moción que presenta el señor Diputado Iturbide, no se obtiene fundamentalmente la opinión que podrá hacer juicio en cada uno de los sectores de la Cámara.

No se si estaré equivocado; pero me parece que sería más expeditivo y más práctico que se repartieran las mociones entre los señores Diputados para que éstos hagan juicio sobre ellas, y se traten mañana en sesión extraordinaria; así, entonces, todos los Diputados estaríamos en condiciones de apreciar las calidades de cada una de esas mociones, lo que sería fundamental para que cada uno pueda ilustrarse debidamente ya que, de otra manera, no es posible apreciar la magnitud del problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Diputado Iturbide?

SEÑOR ITURBIDE. — Yo, dada la urgencia que tiene este asunto, en el que estamos un poco todos en el deber de agotar todos los medios para ver si hoy podemos encontrar una solución, no acepto; prefiero que la Cámara sea la que resuelva en contra de mi moción y no yo quien acepte la modifcación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis).**

—La Cámara pasa a un intermedio de media hora.

(Así se efectúa a las 17 horas y 30 minutos).

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 10 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — Señor Presidente: la Comisión de Legislación Social integrada con los autores de las distintas mociones presentadas, se ha reunido, y después de un extenso y amplio debate, ha llegado a esta conclusión concreta, teniendo en cuenta los antecedentes primordiales: primero: que la Comisión de Legislación Social es la Comisión especializada en esta clase de asunto; en segundo término, que la Comisión de Legislación Social está integrada con Representantes de todos los partidos políticos que tienen representación en esta Cámara, aun cuando en este momento no cuenta con el Representante socialista, que se encuentra ausente.

Finalmente, se ha llegado, como decía, señor Presidente, a presentar a la Cámara, teniendo en cuenta la gravedad y la urgencia de este asunto, que no sólo afecta a las clases sociales, sino también a la economía nacional, la siguiente moción: "Para que la Comisión de Legislación Social, previo estudio de los antecedentes, ofrezca a las partes una solución concreta que considere justa y, en caso de rechazo, proyecte las disposiciones legislativas que considere oportunas, dentro de 48 horas".

(Apoyados).

—Es decir, que se deja a la Comisión de Legislación Social, un amplio campo de acción para que ofrezca, no solamente a las partes una solución concreta, que considere justa, sino también su mediación y se valga de los medios que considere más convenientes para llegar a la solución del conflicto, y en caso de rechazo por parte de los interesados, se le coloca en la situación de presentar el proyecto de disposiciones legislativas que considere oportunas.

En cuanto a la ausencia de la representación socialista, que sería conveniente no dejarla en el vacío, dado que la Comisión de Legislación Social, como decía, está integrada por todos los partidos políticos representados en la Cámara, sería conveniente, también, para no defraudar uno de los fundamentos primordiales que hemos tenido en cuenta al presentar esta moción, que la Cámara resolviera integrar esta Comisón con un Representante de la bancada socialista. Esa sería la solución.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción presentada por el señor miembro informante de la Comisión de Legislación Social.

Léase.

(Se lee:)

"Para que la Comisión de Legislación Social, previo estudio de los antecedentes, ofrezca a las partes una solución concreta que considere justa, y, en caso de rechazo, proyecte las disposiciones legislativas que considere oportunas, dentro de 48 horas."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: treinta y seis votos).**

—Se va a votar el pedido del señor Representante Vigo, en nombre de la Comisión de Legislación Social, para que se integre esa Comisión con otro Representante socialista.

SEÑOR ITURBIDE. — Que lo designe la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Mesa para que nombre al Representante socialista que integre esa Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis).**

—La Mesa designa al señor Representante Cardoso para integrar esa Comisión.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a proponer que la Cámara autorice a reunirse inmediatamente a la Comisión de Legislación Social.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete).**

11

SEÑOR DEBALI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DEBALI. — Señor Presidente: un asunto de gran importancia, bajo diversos aspectos, para el país, hizo que, en las sesiones de esta Cámara, celebradas el 14 y 15 de junio del año pasado, aludiera al mismo y recabara algunos informes de los señores Ministros de Obras Públicas y Hacienda. Me refiero a la adquisición por parte del Estado —representado en esta emergencia por la Administración de los Ferrocarriles del Estado— de quince coches motores, destinados a servicios en todas las líneas férreas del país, y de acuerdo, además, con convenios celebrados con la Empresa del Ferrocarril Central.

Dije en aquella oportunidad, señor Presidente, que me preocupaba el mejoramiento del servicio de pasajeros al interior de la República, y es así, pero, por sobre todas las cosas, me llamaba la atención el largo proceso a que venía siendo sometido el recibo de esos motorcars, no siendo por cierto ajenas a esa inquietud las versiones que, con cierta insistencia, se propalaban en la prensa, por aquella época; y hasta creo que en mis manifestaciones de entonces me referí a algunas de ellas.

Para mí, el mejoramiento de servicios de locomoción al interior es de carácter imperioso; pero, antes que ello, me interesaba conocer las causas por las cuales el Estado no se recibía de esos vehículos, ya que en esto podía radicar algún perjuicio para el mismo, y ello, o sea los intereses generales de la Nación, son, para mí mucho más respetables y atendibles, que un servicio particular de pasajeros a determinado punto del país. De ahí, pues, que apaciguara mis anhelos de que esos coches motores se pusieran precipitadamente en servicio, para ver antes por qué era que no se aceptaban por el Estado.

Este proceder, que considero de ponderable patriotismo, hizo que no insitiera en el establecimiento de ese servicio para pasajeros con inusitada premura y que, en cambio, tratase, como lo he hecho, de conocer las causas que detenían el poner en circulación los coches motores.

Aclaro mi actitud en la emergencia, porque, con la injusticia y ligereza, o fines secundarios con que se suele en los Departamentos pronunciar cierta prensa respecto al interés de los legisladores por el Departamento, se nos criticó, a los Representantes por Paysandú, el que nada hiciéramos para el establecimiento de esa mejora en los servicios para pasajeros. Posiblemente, ya que el asunto se trataba en la prensa de la Capital, los compañeros de representación por Paysandú estarían en el mismo caso que yo o sea, atentos al desarrollo de las novedades que se producían en este asunto, para después obrar en la forma que mejor correspondiere.

A mi juicio, señor Presidente, y frente a la adquisición de esos coches motores, lo interesante no era que se hicieran llegar a Paysandú, sino que se aclarase lo qué había respecto a su compra y detención en recibirlos. Y a esto es a lo que voy a referirme, que es lo importante y por demás grave.

Como ha de ser de conocimiento de todos los señores Diputados, se acaba de hacer pública una colaboración en el diario "La Mañana", por la cual se desea dejar a salvo la responsabilidad que parece se ha querido hacer recaer sobre la Comisión técnica que recibió esos coches provisoriamente. Véase, sino, los términos en que ella está redactada: "Señor Director: Como ciudadano y profesional no ajeno a la cosa ferroviaria, he leído con interés vigilante, el comentario de "La Mañana" del día 22 del corriente mes sobre "Los motorcars defectuosos". Dicho suelto me sugiere a mi vez ciertos comentarios, inspirados en la defensa de los servicios públicos. Concorde estoy en que no fué suficientemente severo el examen técnico de dichos vehículos antes de su recepción provisoria; pero si la Comisión de recepción hubo de proceder así, y aparece ahora como mencionada en primer término en tratándose de deslindar responsabilidades administrativas, cuando se la llame a su turno a explicar sus procedimientos y conducta ligera, estoy seguro sus miembros técnicos y letrados podrán aclarar plenamente cómo resultaron intencionalmente limitados sus cometidos en esa oportunidad.

Si los informes dados a publicidad no señalan responsabilidad en estos hechos, pero el resultado desfavorable obtenido permite llegar a la conclusión de que la haya, puede estar seguro el pueblo de que la hay perfectamente, radicada a manos de ciertos elementos no uruguayos por cierto, que mancumunados de adentro y afuera han logrado sus malsanos propósitos de imponer sus conveniencias con evidente perjuicio del interés nacional, que a los ciudadanos nos toca en turno defender, y máxime a los baldomiristas hoy responsables del recto gobierno y administración de la cosa pública.

No creo, y estoy seguro, señor Director, aunque lamento discrepar en el punto en algo, que baste la recomendación tan correcta de "La Mañana" de que, sin perjuicio del examen de las responsabilidades que pudieran corresponder, para lo futuro se extremen las precauciones

a fin de evitar la repetición de hechos de esta naturaleza **—un millón y medio de pesos en juego—** pues sé bien que en el caso se extremaron las precauciones, y habrá que aclarar por quienes de los actuantes —pero pudieron más, mucho más, los intereses y agentes extraños y sobornantes de la opinión técnica que falló la cuestión de la mentada compra otrora, y hoy ya un clavo mayúsculo— por lo que creo, si se quiere en verdad asegurar desde ya, y en tiempo que pronto será tarde —la selección del material rodante que se adquiera para salir del triste paso dado— que es preciso proceder enérgicamente a la sindicación pública, por el Poder representativo del pueblo, de los responsables de tamaños errores, —digo, de semejantes acomodos. — Colaborador Z."

Hasta aquí la publicación, señor Presidente.

Como es lógico suponerlo, el austero ciudadano que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, de inmediato tomó ingerencia en el asunto y también es de pública notoriedad que lo llevó a conocimiento del Consejo de Ministros, el cual designó una Comisión especial compuesta por los Ministros del Interior, Industrias y Defensa Nacional, con el cometido de estudiar, a brevedad, todo lo referente a la licitación, adjudicación y recepción de esos coches.

Es mucho lo que puede recordarse y aparecido todo ello en la prensa, respecto a los puntos que deberá abordar, — o ya está en ello — la referida Comisión de Ministros, y dada la alta jerarquía funcional, rectitud e integridad personal de sus integrantes, es de estimarse que muy pronto, y en forma severa y concreta, quedará hecha la luz en este asunto.

Y muy bien hará esa Comisión, señor Presidente, en tomar como punto de partida para sus tareas desde la licitación que se formuló, para adquirir esos motor-cars, ya que recordamos precisamente una resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de abril de 1937, refrendada como Ministro por el ilustrado y probo Secretario de Estado en la cartera de Obras Públicas en ese entonces, doctor Martín R. Echegoyen, la que, en sus resultados, transcribía íntegro el informe del ingeniero super-intendente de los Ferrocarriles del Estado, el cual aconsejaba, después de un análisis técnico-científico, se adquirieran los coches ofrecidos por la "Sociedad Skoda". No obstante, la Administración de Ferrocarriles del Estado aconsejó la compra a la Compañía Ganz — por ofrecer un precio reducido en 122.000 pesos — sin dejar de reconocer que la conservación de los coches Skoda en los diez años previstos de amortización demandaría un gasto menor de 200.000 pesos que los Ganz, cuya adquisición aconsejaba la Administración.

En esa resolución, y no obstante lo opinado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el Poder Ejecutivo dispuso la adquisición del material Skoda, supeditada la entrega al plazo fijado en el pliego de condiciones y — para el caso de que dicha empresa no contrajera el compromiso de entrega referido — establecía que se debía tener por aceptada la propuesta de Ganz y Compañía. Esta condición del plazo — la que, por lo visto, no pudo aceptar la Compañía Skoda — determinó que se adquiriera el material a Ganz y Compañía. Sin embargo, en mérito a diversas exigencias que se debían imponer a Ganz y Compañía, también ésta se vería en situación de no ajustarse al cuadro de la licitación, en los aspectos pertinentes. Como se ve, es muy sugerente esta circunstancia, que establece el Poder Ejecutivo en la resolución citada y bueno es también que nos detengamos frente al tercer punto de la misma, que dice: "3.o Llamar la atención a la Administración General acerca de la sensible contradicción existente entre su dictamen de fojas 1, en que expresa que, no obstante el precio de los repuestos, la propuesta Ganz ofrece, a su favor, una diferencia de 10 o|o más o menos, y lo aseverado en su nota de fojas 52, en que tal diferencia desaparece — recomendándole mayor atención en lo sucesivo".

Y efectivamente, señor Presidente; los coches no fueron entregados dentro del plazo establecido, pues, si bien es verdad que el decreto de aprobación del contrato lleva la fecha del 2 de Junio de 1937, y los coches motores llegaban a Montevideo en mayo de 1938, lo cierto es que no vinieron dentro de las exigencias que determinaba el pliego de condiciones en su artículo 2.o, es decir: "listos para las pruebas a que se refiere el artículo 14". Surge esto así del artículo publicado en "El Debate" del 14 de junio de 1938, cuando expresa se le ha informado que: "la Comisión compuesta por los ingenieros Julio Ricardoni y José Luis Baratini y doctor Pedro di Lorenzo, estableció que ninguno de los coches llegados hasta entonces (13 de mayo) se encontraba en condiciones de ser sometido al ensayo estipulado, por falta de algunos elementos esenciales", etc.

Hay una circunstancia digna de tener en cuenta: después de varias fechas fijadas para iniciar los servicios con los coches motores, lo cierto es que recién el 1.o de enero de 1939, corría el primer coche al litoral, — servicio que apenas si duró 45 días. Con mucha razón y acierto decía un diario local que no podía compararse ese rendimiento con el dado por los moto-cars adquiridos anteriormente y llamados "Aguila Blanca".

Por otra parte, la resolución tomada por el Ferrocarril Central de "suspender el uso de esos coches, por haberse comprobado la imposibilidad de llenar los horarios" es por demás elocuente en cuanto a destacar las deficiencias de los mismos. Esta decisión del Central, tomada a raíz del incendio de un coche motor, totalmente y otros accidentados, parece que determinó la designación de una Comisión integrada por los ingenieros Carballido, Baratini, Lenzi y Márquez y doctor Di Lorenzo, a fin de que dictaminasen respecto al funcionamiento y condiciones de seguridad de aquéllos. A todos estos pormenores debe agregarse asimismo que se afirma que el Banco de Seguros del Estado denunció los seguros contratados sobre esos vehículos.

A esta altura de mi exposición, señor Presidente, voy a referirme a una información suministrada en el número del 18 de febrero de "El Diario" que atribuye al señor Ministro de Obras Públicas, en la cual después de varias explicaciones, dice al finalizar su artículo: "Dos caminos tiene hoy el Estado: el rechazo de los coches si el informe de dicha Comisión lo justifica o concertar con la casa vendedora la completa reparación y adaptación de los mismos, ya que ella se muestra ampliamente dispuesta a realizar en ellos todas las obras y modificaciones que permitan obtener el resultado que se esperaba de su utilización, prolongando los plazos de garantía y estableciendo recorridos mínimos de pruebas que dén satisfacción completa a las partes interesadas".

A este respecto voy a permitirme destacar el contenido del artículo 19 del pliego de condiciones, el cual dice: "19. Rechazo: los coches motor que, en las pruebas que se hagan en el Uruguay no llenaran todas las condiciones establecidas en el presente pliego y las garantías por el "Contratista" serán rechazados lisa y llanamente sin que el "Contratista" tenga derecho alguno, perdiendo los depósitos de garantía del fiel cumplimiento del contrato y, quedando terminantemente prohibido a la "Administración" atender ofertas y proposiciones tendientes a la aceptación del material rechazado, el que será retirado de las vías del Estado en plazo máximo de un mes".

En consecuencia, pues, "si los coches no llenan las condiciones establecidas en el pliego y las garantidas por el contratista, deben ser rechazados lisa y llanamente". Pero nunca reparados, compuestos ni adaptados. Nada de elegir entre dos caminos, cuando sólo hay uno.

Bien, señor Presidente. Finalizando mi disertación, necesario es que vuelva a mencionar la "Colaboración" a que aludí al principio y a la cual dieron pábulo —al parecer— los siguientes artículos de la prensa local: de "La Mañana" del 22 de febrero próximo pasado y transcrito por "El Plata" del mismo día: "De lo ocurrido se desprende que no fué suficientemente severo el examen de dichos vehículos antes de su recepción provisoria, pues apenas puestos en circulación pudo advertirse que eran inaptos para el servicio a que se le destinaban y cuyas características habían sido previstas en el pliego de condiciones de la licitación efectuada.

Los informes dados a publicidad no señalan responsabilidad en estos hechos; no podemos nosotros asegurar que la haya; pero el resultado desfavorable obtenido, permite llegar a aquella conclusión. En todo caso, según señaló el Ministro del ramo, se está en tiempo hábil para rechazar los vehículos deficientes o para obtener su modificación a satisfacción del Estado, realizada por la fábrica constructora y a su costo, según convenga a los intereses nacioneles.

Es lamentable lo ocurrido en este asunto, pues se ha impedido por un largo plazo, el mejoramiento tan importante de nuestro servicio de transporte, lo cual de por sí, significa un grave perjuicio para el país, aunque no resulte otro. Por lo pronto, es necesario que, sin perjuicio del examen de las responsabilidades que pudieran corresponder, para lo futuro se extremaran las precauciones a fin de evitar la repetición de hechos de esta naturaleza", etc.

"La Tribuna Popular" del día siguiente —23 de febrero— entre otras cosas y comentando el mismo suelto de "La Mañana", dice: "A nuestro entender, si se argumentase a posteriori, que los técnicos oficiales fracasaron en la compra que aconsejaron al Estado, en su condición de peritos en la materia, por competencia deficiente, el caso sería menos grave, y más exento de sospechas, que alegándose igualmente a posteriori que el examen de los mismos "no fué suficientemente severo" ya que entonces la responsabilidad de la mala compra resbalaría de la competencia precaria de los técnicos oficiales para examinar la adquisición, para la incompetencia del Estado, en su función de elegir técnicos convenientemente capaces", etc.

Si a todo esto agregamos que la Comisión técnica últimamente nombrada se ha expedido aconsejando el rechazo

de todo el material de Ganz y Compañía, queda más que justificado el que se proceda a una severa investigación relativa a determinar varias conclusiones que serían más o menos las siguientes: 1.o Por qué, contra la opinión técnica del super Intendente de la Administración de Ferrocarriles del Estado, ingeniero Márquez Ilarraz y siendo que "el menor precio no es circunstancia determinante de conveniencia" (artículo 9.o del pliego de condiciones) la Administración de los Ferrocarriles del Estado aconsejó fuese aceptada la propuesta de la firma Ganz y Compañía. 2.o Monto de los perjuicios ocasionados al Estado, frente a los hechos ocurridos. 3.o Cuáles y quiénes fueron "los intereses y agentes, elementos no uruguayos, que de adentro y de afuera han logrado imponer sus conveniencias, con evidente perjuicio del interés nacional" y cuáles fueron los "agentes extraños y sobornantes de la opinión técnica que falló la cuestión y responsables de semejantes acomodos".

Creo, señor Presidente, que en el caso, en que hay acusaciones tan graves, en que está en juego un millón y medio de pesos, que corrieron el riesgo de haber sido malgastados, cuando aquí, en este mismo recinto, tenemos que estar haciendo los mayores equilibrios para aplicar las rentas nacionales, y más aún, cuando hasta se solicita la intervención "del Poder representativo del pueblo para que proceda a la sindicación pública de los responsables de semejantes acomodos", este organismo, esta Cámara, debe de tomar la debida intervención y al efecto solicito que se pase la versión taquigráfica de mis palabras a la Comisión respectiva a fin de que se aboque al estudio de este asunto, llame a su seno al señor Ministro de Obras Públicas, si lo estima necesario y aconseje a la Cámara el procedimiento a adoptar.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a votar favorablemente el pedido del señor Diputado, pero quiero declarar que hubiera votado más complacido la designación lisa y llana de una Comisión investigadora, dada la gravedad y entidad del asunto. Por el momento me limito a votar la moción del señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Debali para que se envíe la versión taquigráfica a la Comisión respectiva.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: veintisiete votos.**)

12

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

No estando en Sala el miembro informante de este asunto, hago moción para que se postergue la consideración del mismo y, como ya lo solicité anteriormente, se incluya en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintiséis.**)

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Formularía moción para que se alterara la orden del día colocando en primer término el asunto que figura en cuarto término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto no puede votarse, porque no hay quórum.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — En virtud de que no hay número para votar la moción que propuse, solicito que ese asunto se coloque en segundo término en la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado González.

(Se vota. — **Afirmativa: viente en veinticinco.**)

—No hay número para considerar el asunto que figura en segundo término en la orden del día.

Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término: plan de obras alrededor del Palacio Legislativo.

(Se retiran algunos señores Representantes.)

—La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 33 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores suscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE DIEZ MOTOCICLETAS CON SIDECAR PARA DOS PERSONAS.

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de diez motocicletas con sidecar para dos personas, destinadas para la Sección Motociclistas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Mz.14-2491-v.mz.24.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro, por lo que falta del año 1939, de carne, verdura, pan, galleta, leña, leche y artículos de almacén, destinados a la confección de la comida para los presos en la Cárcel.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 del corriente a la hora diez, en que serán abiertas. Deben ser extendidas en el sellado correspondiente y presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Oficina Central de esta Jefatura, de 7 y 45 a 12 y 45 sábados de 8 a 12).

Si no conviniera a los intereses de esta Jefatura podrán rechazarse todas las propuestas presentadas y proceder a un nuevo llamado.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina Central dentro del horario mencionado. — Salto, Marzo 8 de 1939. — José V. Silva, Jefe de Policía.

$9.00 Mz.13-2436-v.mz.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública número 7

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir azúcar molida, sal gruesa y extracto de vinagre con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Marzo de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.17-2658-v.mz.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Segundo llamado

Licitación pública número 23

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 1 camión para cargar hasta 3.000 kilos, apropiado para los caminos naturales de nuestra campaña, debiendo su caja, cabina, toldo y demás detalles ser iguales o similares a los camiones números 1019 y 1023 que tiene en uso esta Intendencia, pero con rodado sencillo atrás, con destino a la represión del contrabando, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Marzo de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.14-2481-v.mz.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir zapatillas suela de goma loneta blanca tipo Champion, pullovers, cepillos para las uñas, cepillos para el cabello, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta

Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas), y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si cambia el horario en vigencia.
Las propuestas se abrirán el día 21 de Marzo de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1939.
(Cuenta corriente) Mz.8-2227-v.mz.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública para adquirir brin yerba mate doble ancho, paño verde para divisas, paño punzó para divisas, paño azul sajón para divisas, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de brin con gorra y polí para el personal de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Marzo de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1939.
(Cuenta corriente) Mz.13-2425-v.mz.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Llámase a licitación pública número 22 para adquirir alfileres, almohadillas para sellos, aceiteras para máquinas, apoyabrazos, alambre para precintar, blocks para recibos, biblioratos, broches surtidos, cintas negras para máquinas de escribir, cintas bicolor para máquina de escribir, cintas para máquina de sumar, cinta hilera, carpetas hule, chinches, carpetas Rotax, hojas cartón, carpetas con resorte, esponjas de goma, etiquetas, Gloy, gomas para lápiz, gomas para máquina de escribir, hilo acarreto, hilo algodón, índices grandes, índices chicos, índices s|ind., libros Travers, lápices Faber, lápices tinta Apollo, lápices bicolor, lápices lila, lápices Banck, lápices azules, lapiceros, libro giro campaña, libros Caja, libro arqueo diario, libros diarios, libros mayores, libros Caja pares e impares, libro depósitos de garantías, libros control, libro préstamo, libretas formularios libre guía, lacre, libro forraje, libro certificados, libro hojas movibles, libro pasajes, libros varios acreedores, libros toma razón, libretas anotación mercaderías, libretas tapas negras, libro asistencia, libro rendiciones cuentas, mojadedos, matrices mimeógrafo, plumas Leonard y Perry, papel secante, papel copia, papel carbónico, papel florete, papel cuadriculado, papel máquina sumar, papeleras, plomos para precintar, papel absorbente, papel embalaje, pinceles para máquinas, papel prueba, reglas, secafirmas, saliveras, sellos de goma, tinta negra y carmín, tinta para sellos, tinteros de vidrio y tablillas apretapapel, con destino a las Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Marzo de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1939.
(Cuenta corriente) Mz.13-2426-v.mz.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer lamado
Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 2.400 botellas de vermouth tipo italiano, en cajones cerrados de 12 unidades, 1.200 botellas de vermouth tipo italiano, 1.200 botellas de vino oporto en cajones cerrados de 12 unidades, 600 botellas de vino oporto, 1.200 botellas de vino moscatel en cajones de 12 unidades, 600 botellas de vino moscatel y 600 botellas de jugo de uva, destinado a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1939.
(Cuenta corriente) Mz.13-2427-v.mz.23.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación pública para la adquisición de cadenas destinadas al Servicio de Iluminación y Balizamiento de la Marina.
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cadenas destinadas al servicio de Iluminación y Balizamiento, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas respectivo que los interesados podrán sacar copia en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso) todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas.
Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados y timbres correspondientes se abrirán el día 10 de Mayo de 1939 a las 15 horas en la División Material ante los interesados que concurran al acto. — Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Mz.13-2428-v.mz.23.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
AVISO AL PUBLICO
Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo con lo que determina el artículo 31 del Reglamento del Telégrafo Nacional, se procederá después de los treinta días, a partir del presente aviso, a la extinción del archivo telegráfico correspondiente al año 1936, en virtud de haber expirado el plazo establecido para su conservación.
De igual forma se procederá, de conformidad con lo dispuesto por la Convención de Telecomunicaciones de Madrid, del año 1932, a la extinción de los archivos de radiotelegramas y anexos de la Estación "Cerrito" y Sección Telégrafo de la División de los Servicios de Radiocomunicaciones, correspondientes al año 1933. — El Secretario General, Capitán Adolfo H. Sena.
(Cuenta corriente) Mz.9-2267-v.mz.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 54
Impresión de 250.000 affiches en litografía
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la impresión en litografía de 250.000 affiches, de acuerdo con las condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina de Adquisiciones y Utiles, Rincón 437, de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Marzo a las 10 horas, en la Gerencia del Banco.
(Cuenta corriente) Mz.15-2523-v.mz.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 50
Nueva transferencia de fecha
El Banco de Seguros del Estado comunica a los interesados que la apertura de las propuestas de la licitación número 50, albañilería, instalaciones y terminaciones del edificio de renta "Agraciada y Mercedes", fijada para el día 15 del corriente, ha sido postergada para el día 11 de Abril a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corrriente) Mz.14-2485-v.mz.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 63
Compra de leña para combustibles
Se lalma a licitación para la adquisición de leña para combustible de locomotoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 13 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corrriente) Mz.17-2657-v.mz.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE ARTICULOS VARIOS
Llámase a licitación pública por el término de cuarenta días para la provisión de alicates de puntas planas, arandelas, pinzas, martillos de bola, tirafondos, clavos comunes, clavos patente, pernos, rosetas, bulones, tornillos, clavos de cobre, clavos de hierro, tuercas y remaches, conforme al pliego que los interesados podrán retirar mediante el pago de $ 1.00 por cada ejemplar.
Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán el día 24 de Abril de 1939 a la hora 15, siendo abiertas en presencia de los que concurran. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — El Subgerente.
(Cuenta corriente) Mz.17-2656-v.mz.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 635
Llámase a licitación pública para la compra de dos bombas de vacío, con motor eléctrico.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Abril de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.17-2663-v.mz.28.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 631
Llámase a licitación pública para la confección de libretas de vales para nafta compensada.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Marzo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.17-2664-v.mz.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 634
Llámase a licitación pública para la compra de 250.000 tapones de corcho para botellas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Abril de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.14-2483-v.mz.24.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 619
Llámase a licitación pública para la construcción de pavimentos de hormigón armado en la Planta de Combustibles de la A. N. C. A. P. en Paysandú.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417 o en las oficinas de la Planta de Combustibles de Paysandú.
La recepción de las ofertas se efectuará simultáneamente en Paysandú y Montevideo el día 17 de Marzo de 1939 a las 10 horas, realizándose la apertura de las mismas en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Marzo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.14-2484-v.mz.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 633
Llámase a licitación pública para la compra de una máquina para el cosido con alambre de blocks, folletos, etc.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Abril de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.13-2423-v.mz.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 632
Llámase a licitación pública para la compra de doce mil bolsas de arpillera.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Marzo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.13-2424-v.mz.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 630
Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a sede de las Oficinas Centrales de esta Administración.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Mayo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.9-2263-v.mz.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 636
Llámase a licitación pública para la compra de 600 metros de cable de acero galvanizado para amarrar buques.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Abril de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.16-2592-v.mz.27.

A. N. C. A. P.
CUARTO LLAMADO A LICITACION
N.o 566
Llámase a licitación pública para la compra de tres medidores de nafta para camiones - tanques.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Marzo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.16-2593-v.mz.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CARROCERIA PARA CHASSIS "WILLYS".

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción y adaptación de una carrocería para un chassis de camión "Willys", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría General y serán abiertas el día 18 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.14-2482-v.mz.24.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
AVISO AL COMERCIO IMPORTADOR

Importaciones de Francia

Los importadores que tuvieren mercaderías en Aduana, de procedencia francesa, lelgadas o en viaje, al 11 de Mayo de 1938, se servirán declararlo por carta a estas oficinas antes del 18 del corriente mes, indicando el número de ficha, artículo, importe y fecha de llegada a puertos uruguayos. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.13-2479-v.mz.18.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION N.o 14.

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de mesas de dibujo para el Instituto Alfredo Vasquez Acevedo.

Los planos y memoria descriptiva se encuentran en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas todos los días hábiles.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Marzo a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.

(Cuenta corriente) Mz.11-2264-v.mz.21.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION N.o 13

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de mimeógrafos para las oficinas.

El pliego de condiciones que los interesados podrán retirar se encuentra en esta oficina calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Marzo a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.

(Cuenta corrriente) Mz.10-2265-v.mz.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

CESAR COELHO DE OLIVEIRA, uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2579, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Cultura Moral y Social" (primer curso), de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.30 Mz.15-2505-v.mz.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33025

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PRADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2546-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33026

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray, Gordon y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

GORDON'S

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra, cocktails, bitters orange (alcohólicos) ginebra de endrina y whisky). — Alberto V. Cañessa, Director.

$7.00 Mz.17-2643-v.ab.10.

ACTA N.o 33031

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Patons y Baldwins, Limited, con domicilio en Halifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

KINGFISHER

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de seda para calcetería, para tejidos de punto y bordados, hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2646-v.ab.10.

ACTA N.o 33023

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Berch, Baliño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BUCCANEER"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2545-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33027

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aquascutum Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"AQUASCUTUM"

para distinguir artículos de la clase 5.a. (un saco impermeable). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2644-v.ab.10.

ACTA N.o 33030

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Patons y Baldwins, Limited, con domicilio en Halifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"MARTIN PESCADOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2645-v.ab.10.

ACTA N.o 33035

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DEMOCRATAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2650-v.ab.10.

ACTA N.o 33034

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Compte. Villanueva y Compañía, con domicilio en la ciudad de Florida, Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

MOLINO & FIDELERIA MODERNO



para distinguir artículos de la clase 1.a (fariña, fideos, pastas alimenticias, sémola, harina de trigo, avena triturada, tapioca y demás artículos en los ramos de molino y fideería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2649-v.ab.10.

ACTA N.o 33033

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente telas y tejidos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2648-v.ab.10.

ACTA N.o 32980

Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

PRISCOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2619-v.ab.10.

ACTA N.o 32981

Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

PERCORTEN

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2620-v.ab.10.

ACTA N.o 33032

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Saprochi, S. A., con domicilio en Ginebra (Suiza), han solicitado la renovación de la marca



LABORATORIO CHIMICO FARMACEUTICO MODERNO
di TORINO - SOCIETA IN ACCOMANDITA SEMPLICE
di Granelli & C.

para distinguir artículos de la clase 9.a (magnesia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2647-v.ab.10.

ACTA N.o 33020

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

STANDARD

para distinguir artículos de la clase 8.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2548-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33016

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing, Inc., con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2470-v.mz.30.

ACTA N.o 32986

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TUTOCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2193-v.mz.24.

ACTA N.o 32991
Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Manuel Vidal", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"COUNTY CLUB"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.7-2144-v.mz.23.

ACTA N.o 32971
Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.6-2105-v.mz.22.

ACTA N.o 32984
Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated" de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VACLORY

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.6-2106-v.mz.22.

ACTA N.o 33001
Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en la ciudad de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"MYRURGIA"
para distinguir artículos de las clases 3.a, 7.a, 8.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 21.a, 23.a, 24.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.8-2205-v.mz.24.

ACTA N.o 33002
Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Aldao, Mántaras y Castells" Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PERFECTO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.8-2206-v.mz.24.

ACTA N.o 32985
Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"SERETINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.8-2132-v.mz.24.

ACTA N.o 32979
Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

FABRICA URUGUAYA
DE BOINAS VASCAS

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.7-2131-v.mz.23.

ACTA N.o 32998
Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CHAULMESTROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.7-2194-v.mz.29.

ACTA N.o 33010
Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CAFIRINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.11-2365-v.mz.28.

ACTA N.o 33009
Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PANFLAVINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.11-2366-v.mz.28.

ACTA N.o 33003
Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PAROXIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.11-2367-v.mz.28.

ACTA N.o 32970
Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.11-2368-v.mz.28.

ACTA N.o 33006
Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samson Cordage Works, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cordones trenzados para ventanas o bastidores de ventanas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.11-2369-v.mz.28.

ACTA N.o 33005
Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Lytophan

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos y productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.11-2370-v.mz.28.

ACTA N.o 32999
Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en la ciudad de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"BREA BLANCA"
para distinguir artículos de la clase 10.a (breas preparadas para ser usadas en la medicina, farmacia e higiene, fabricación de jabones y productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.8-2203-v.mz.24.

ACTA N.o 32968
Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonino y Kahl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-2000-v.mz.21.

ACTA N.o 32976
Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"DOLOSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.7-2134-v.mz.23.

ACTA N.o 32961
Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Penot, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RIO DE LA PLATA"
para distinguir artículos de la clase 24.a (transportes, mudanzas, embalajes y guarda muebles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.3-1996-v.mz.20.

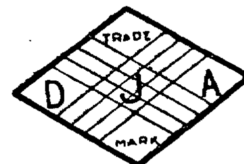
ACTA N.o 32851
Montevideo, Enero 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.7-2172-v.mz.23.

ACTA N.o 33000
Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en la ciudad de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"MYRURGIA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 11.a, 13.a, 20.a y 22.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.8-2204-v.mz.24.

ACTA N.o 32993
Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la David y John Anderson Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.7-2146-v.mz.23.

ACTA N. 32944
Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HEPATEVAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-2256-v.mz.25.

ACTA N.o 32996
Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEOCRIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-2259-v.mz.25.

ACTA N.o 32915

Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Con esta fecha el señor José Cerizola, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LA VENDIMIA"
(Etiqueta)
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Mz.16-2536-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33015

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Fabrique D'Horlogerie Chs. Tissot y Fils, S. A., con domicilio en Le Locle, Neuchatel (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-2501-v.mz.31.

ACTA N.o 32200

Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Cecil Comber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-2488-v.mz.30.

ACTA N.o 33024

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company", de la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SINGER

para distinguir artículos de la clase 15.a (calcomanías vendidas al comercio como tales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2547-v.ab.1.o.

ACTA N.o 32977

Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo (República Oriental del Uruguy), han solicitado el registro de la marca
"RICARY"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.7-2133-v.mz.23.

ACTA N.o 32962

Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"EL CENTENARIO"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.3-1997-v.mz.20.

ACTA N.o 32945

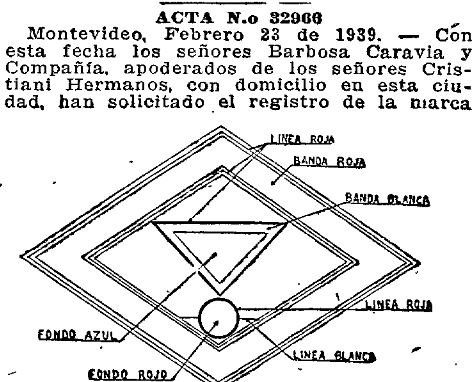
Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"STREPTEVAN"
para ditsinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-2255-v.mz.25.

ACTA N.o 32987

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Abraham Bechler e Israel Joutchak, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LE RENARD"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-2289-v.mz.27.

ACTA N.o 32966

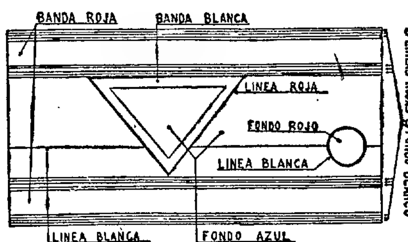
Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cristiani Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1999-v.mz.21.

ACTA N.o 32965

Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cristiani Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1998-v.mz.21.

ACTA N.o 32988

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Héctor López, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"RECORD"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos para niños). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2418-v.mz.29.

ACTA N.o 33012

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunsviga-Maschinenwerke Grimme, Natalis y Co., Aktiengesellschaft, con domicilio en Braunschweig (Alemania), han solicitado el registro de la marca

Cerebro de Acero

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de calcular y sumar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-2469-v.mz.30.

ACTA N.o 32850

Montevideo, Enero 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de los señores Alberto Lombardi y Alberto Saponare, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LOMSA"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2422-v.mz.29.

ACTA N.o 32948

Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Ricardo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CAMPO"
para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2420-v.mz.29.

ACTA N.o 32978

Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Evans Sons Lescher y Webb Ltd.", de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-2257-v.mz.25.

ACTA N.o 32983

Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Nederlandsche Gisten Spiritusfabriek, de Delft (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Mz.13-2433-v.mz.29.

ACTA N.o 32972

Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-2258-v.mz.25.

ACTA N.o 32973

Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.6-2104-v.mz.22.

ACTA N.o 32959

Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"OPTIMO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2419-v.mz.29.

ACTA N.o 32967

Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonino y Kahl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.4-2042-v.mz.21.

ACTA N.o 32960

Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eusebio Tanco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.4-1995-v.mz.21.

ACTA N.o 32946

Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SORBEVAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.9-2254-v.mz.25.

ACTA N.o 32990

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario di Vietri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIVION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2143-v.mz.23.

ACTA N.o 32982

Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Jacobo Mintz, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ZENITH"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2132-v.mz.23.

ACTA N.o 33019

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Ramón Barrera e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

EL COMETA



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2473-v.mz.30.

ACTA N.o 32995

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Erie, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HAMMERMILL

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2148-v.mz.23.

ACTA N.o 32992

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

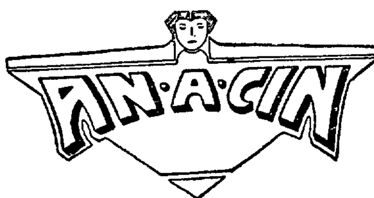
TOBRALCO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2145-v.mz.23.

ACTA N.o 33018

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Anacin Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal para uso interno que obra de analgésico para aliviar el dolor). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2472-v.mz.30.

ACTA N.o 32975

Montevideo, Febrero 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eskilstuna Jernmanufaktur Aktiebolag", de Eskilstuna (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

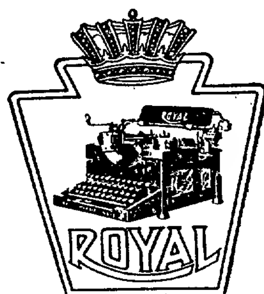


para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2476-v.mz.30.

ACTA N.o 32994

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewrites Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, partes y accesorios de las mismas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2147-v.mz.23.

ACTA N.o 32820

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Ricardo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PALACIO DE LA MUSICA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2421-v.mz.29.

ACTA N.o 32969

Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

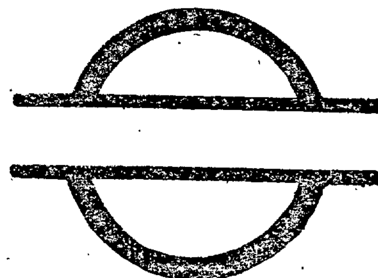
"SEDUCCION"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2182-v.mz.24.

ACTA N.o 33013

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto y rellenos asfálticos para ladrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2434-v.mz.29.

ACTA N.o 32989

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Avon India Rubber Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

AVON

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2142-v.mz.23.

ACTA N.o 33004

Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GENO - ATROPINA QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-2287-v.mz.27.

ACTA N.o 33017

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Federico Piacenza e Hijo", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Greenwich

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2471-v.mz.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4917

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Scholl Mfg., Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en almohadillas para proteger y aliviar callos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.17-2642-v.ab.14.

ACTA N.o 4918

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Arroyo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las sillas para bebes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.15-2502-v.ab.12.

ACTA N.o 4914

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme Pour Les Applications de l'Eletricité et Des Gaz Rares Etablissements Claude-Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un electrodo emisor, destinado a ser empleado en los tubos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.15-2503-v.ab.12.

ACTA N.o 4913

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Chas. H. Phillips Chemical Co., con domicilio en la ciudad de Glenbrook, Estado de Connectitut (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para perfeccionamiento en procedimientos para evaporar hidróxido de magnesio y los productos resultantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.14-2474-v.ab.11.

ACTA N.o 4915

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.14-2475-v.ab.11.

ACTA N.o 4916

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ignacio Araneta, de Lima (Perú), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de techos, entrepisos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.14-2477-v.ab.11.

ACTA N.o 4912

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Jorge Caprario, Alberto Lombardi, Juan R. Saponaro y Alberto Saponare, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de proyección para persianas de cortinas de enrollar, sin brazos de proyección, guías desmontables y mecanismo solidario con bastidor-chassis integral para abertura de carpintería metálica o de herrería común", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.13-2417-v.ab.10.

ACTA N.o 740

Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Schulz, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Industrialización de la turba para ser utilizada como material aislante o como combustibles sólidos en un sinnúmero de industrias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.7-2127-v.mz.29.

ACTA N.o 4911

Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Alberto Félix Martorell Casterás, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radiador de calor eléctrico termo sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.10-2284-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4908

Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Jauwrower, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento químico para cubrir con una capa de metal (metalizar) superficies de cualquier clase, con excepción de las metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.7-2137-v.mz.29.

ACTA N.o 4910

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Eddie Nicolás Kotait, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo elemento para la higiene íntima de la mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.6-2101-v.mz.28.

ACTA N.o 4905

Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stover Manufacturing y Engine Co., con domicilio en la ciudad de Freeport, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molinos de viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.2-1957-v.mz.24.

ACTA N.o 4907

Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Co. of New York, Ltd.", una corporación organizada y existente bajo las leyes de Inglaterra, domiciliada en Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bulbo o foco proyector eléctrico", como adicional al acta 4588, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-1906-v.mz.23.

ACTA N.o 4909

Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Delbene y Rossi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una bombilla que denominamos "Servicio para mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.6-2093-v.mz.28.

ACTA N.o 4906

Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis Delfino, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hornos crematorios de residuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.3-2001-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la hostería "La Charqueada", río Cebollatí (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Marzo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.11-2381-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y conservación de la escuela de segundo grado número 46, de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Abril a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.16-2590-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 386

Llámase a licitación pública para la construcción de la casillería del vapor "H-D-6", que se encuentra en el río Negro (Paso de los Toros).

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Marzo de 1939 a las 10 horas si el horario fuera de verano o a las 16 horas si fuera el de invierno. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-2112-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 355

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un embarcadero en la desembocadura del arroyo Tigre, en el río Uruguay, en campos de la "Colonia San Javier".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Marzo próximo a las 10 horas, si el horario fuera de verano, o a las 16 horas, si fuera de invierno. — Montevideo, Febrero 25 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1931-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el canal Andreoni, en el camino Santa Teresa al Chuy.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — P. A. José Antonaccio.

(Cuenta corrriente) Mz.15-2522-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don CARLOS ECHEVERRIA, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8 H., 6563 m.2 79 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Chamizo a San Gabriel. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Raúl Peri Campomar. — Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Mz.17-2660-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de SEGUNDO JOSE GARIN, o a quien la represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7606 m.2 60 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de puento Chami-

zo a cuchilla de San Gabriel. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Raúl Peri, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Mz.17-2661-v.mz.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al Osario General los restos de Rosario D. de Charleto, Francisco Amil, Julia B. de Pagnamento, Florinda Cambiaso de Mesano, un feto y María Josefina Faraco, se hace pública esta petición para que los deudos si los hubiere deduzcan ante esta Oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90) a contar de la fecha, vencido el cual, se depositarán en el Osario como se solicita. — Montevideo, 13 de Febrero de 1939. — La Dirección.

$21.60 Feb.16-1510-my.27.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JULIO GARRA, propietario del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de un feto, José Brito del Pino, Amanda Berro de Brito del Pino, Carlos Roberto Cranwel, un feto, Gladys Borrazás, Jorge González Barbot Albistur, Francisco Brito del Pino, María Brito del Pino, Carmen S. de Albistur, conf con los de José Albistur, Juan R. Albistur, Pedro Rivero, una urna con restos sin chapa, Rosa F. de Diano.
Se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha, vencidos los cuales se depositarán los restos en el Osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — La Dirección

$27.00 En.5-10-v.my 4

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALBERTO BERGAMINO, propietario del nicho 603 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al osario los restos de Carlos Piñeyro, Teresa Orsi de Pizzo, Francisco Fratelettí, Norberto Gandler, José Mazzolo, Margarita M. de Evert, una párvula, Antonia Andreotti de Schiaffino, Antonio Proberbio, Rosa Revello, Emilio Evert, Catalina S. de Capello, Magdalena C. de Mazzolo, Exequiel Morera, Rosa Ferría de Revello, Teresa Mazzolo, Juan Bertrand, Alejandro Andreotti, Susana Serra de Barrobés, Juan Antonio Salvático, María Mazzolo, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha. Vencidos, se depositarán en el osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938 — La Dirección.

$27.00 Dic.23-15587-v ab.2

DIRECCION DE SALUBRIDAD

SECCION CEMENTERIOS

MARIA REMERSARO DE BACCINI se ha presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General, procedente del sepulcro número 523 del Cementerio del Buceo, los restos de José Felarde, Antonio Olachio, Luis Bevilacqua, Bartolo Bevilacqua, Antonio Bevilacqua, Juan Bautista Beltrame, María Esther Pallanza, Felicia Musso de Lena, Enrique Crossi, Ruben Curto, Elías Antonio Crossi, Luisa Lena, Inosencio Pintos, Rosa Navas de Bevilacqua, Carolina Quintana y Magdalena Battaini de Crossi.
A tal efecto, se emplaza a los interesados para que lo retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — La Sección.
$27.00 Mz.15-2512-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Elbio Pascale, Rosa Altamiranda de Ramírez, Mariano Carballo Cao, Juan Casarone, Gabino Nieva Tejera, Aldo Costa, Pedro Trigo Díaz y Elvira Moreno.
A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Febrero 18 de 1939 — La Dirección.

$21.60 Feb.24-1736-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Dionisio de la Quintana, por la sucesión JUAN DE LA QUINTANA, ha solicitado un duplicado de título del solar número 5 del cementerio público de esta ciudad, expedido a nombre del extinto Juan de la Quintana.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan su acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 28 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Mz.6-2113-v.ab.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Miguel Angel Gutiérrez, Angélica Gutiérrez de Gibbs, Juana Gutiérrez, Rita Esmeralda Gutiérrez de Silva, Juan Pedro Silva y Oscar Gibbs, han solicitado un duplicado del título del panteón número 89, que perteneció al extinto don Juan Pedro Gutiérrez, sito en el cementerio público de esta ciudad.
Se hace pública esta petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan su acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de 30 días, a contar desde esta fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 6 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.10-1267-v.mz.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN CHASSIS CAMION

Po disposición del señor Intendente Municipal, doctor Héctor C. Anastasía, llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis largo de camión, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 23029, que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Intendencia, en días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán y abrirán — no siendo menos de tres — el día 31 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados, que acreditarán su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, tener abonada la patente de giro del corriente año, todo ello en el sellado correspondiente. — Minas, Marzo 6 de 1939 — J Ginesta Navarro, Secretario.

$7.50 Mz.10-2315-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

LICITACION

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor Héctor C. Anastasía, según resolución de fecha 22 del corriente, dictada en el expediente número 22915, llámase a licitación pública por el término de veinte días para la mano de obra necesaria a la construcción de un puente sobre el arroyo Mataojo de Solís, segunda sección de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos agregados a dicho expediente, el que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Intendencia Municipal en días y horas hábiles.
Los proponentes deberán presentarse por escrito en el sellado respectivo, acreditar su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y tener abonada la patente de giro del corriente año.
En el acto de su presentación deberán consignar la suma de $ 150.00.
Las propuestas se abrirán el 24 de Marzo a las 10 horas.
La Intendencia declarará desierto el acto si se presentaran menos de tres proponentes y se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor crea convenirle o rechazar todas. — Minas, Febrero 24 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$12.00 Mz.1.o-1910-v.mz.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION

Portada de acceso al parque Rodó

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor Héctor C. Anastasía, llámase a licitación pública para la construcción de la portada de acceso al parque Rodó, de acuerdo con los planos y memorias agregadas al expediente número 23028, que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles.
Los proponentes deberán presentarse el día 31 del corriente a las 9 horas, en presencia de los cuales — no siendo menos de tres — se abrirán sus propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado respectivo, acreditando, además, su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, tener abonada la patente de giro y haber depositado la suma de $ 50.00 en garantía de su oferta. — Minas, Marzo 6 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$6.00 Mz.10-2316-v.mz 21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia los señores DIAS PIEGAS HERMANOS solicitando autorización para encallar y efectuar pequeños desvíos en el camino en campo de la sucesión Maciel, en la 8.a sección de este Departamento, camino que conduce de arroyo Hospital y va al encuentro del camino que conduce al paso de Carpintería.
El encallamiento será en una extensión de diez mil metros y los pequeños desvíos a efectuarse serían llevando el camino actual buscando lugares altos.
Los interesados tienen treinta días de plazo para oponerse a los desvíos solicitados. — Rivera, Febrero 15 de 1939. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$12.50 Feb.24-1754-v.mz.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

DESVIO DE CAMINOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don ANTONIO F. SARAVIA solicitando autorización para desviar dos caminos en la 8.a sección, en campos de la sucesión Larralde.
Los caminos a desviarse son los siguientes: 1.o Camino que partiendo del corredor de Helguera hasta el camino que viene de Zanja Honda a Paso de Arricra, en el río Negro. Este camino será llevado 500 metros más arriba y en una extensión de siete mil metros. 2.o Camino que conduce de Zanja Honda a la Chirca y desde ahí a Paso de Arriera. Este camino será llevado por la cuchilla de la Chirca en una extensión de 1400 metros.
Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a los desvíos solicitados. — Rivera, Febrero 14 de 1939. — Antonio Carámbula Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
$16.00 Mz.8-2174-v.mz.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de María Gonzaga, Mercedes Alfonso, Victoria G. Sánchez, María del Carmen Sartou, Rosendo Blanco, Juan Manuel Acuña, Juan Aguiar, Luis Elcimendi Amigorena, Serafín Cresta, Ergasto Valentín Castillo, Ovidio Fernández, Matilde Ignacia Lucas, Juana Gualberta Acosta, Germán Fleurquin, Josefa Bidart de Saldivia, Eulogia Acuña, que se hallan depositados en el panteón número 342, de propiedad de la sucesión de doña MATILDE CASTELL DE SAÑUDO, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor José I. da Costa y Churruca, en su calidad de albacea ante esta Intendencia. — Salto, Diciembre 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Secretario.
$29.40 En.3-13939-v.ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LICITACION PARA EL REVESTIMIENTO EN MARMOL DE 76 NICHOS DEL PRIMER CUERPO DEL CEMENTERIO LOCAL.

Llámase a licitación pública paa el revestimiento en mármol de setenta y seis nichos del primer cuerpo del cementerio público de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Marzo actual a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que las mismas deberán cumplir con lo preceptuado en la ley de 31 de Diciembre de 1935. — Mercedes, Marzo 9 de 1939. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Prosecretario.
$9.75 Mz.14-2490-v.mz.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TRES CHASSIS PARA CAMIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres chassis para camiones, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.
Para la recepción de propuestas se ha fijado un plazo hasta el día 27 de Marzo corriente, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que las

mismas se recibirán siempre que se haya llenado los requisitos exigidos por la ley de 31 de Diciembre de 1935. — Mercedes, Marzo 7 de 1939. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Prosecretario.
$9.75 Mz.11-2388-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DELEON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1533, y doña HORTENCIA ANGELICA BELLON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos.— Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 948-v.mz.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BENITEZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Policía Vieja 1368, y doña CARMEN DIAZ, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Policía Vieja 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1016-v.mz.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS RISSO, de 47 años, divorciado, contador oriental, domiciliado en San José 1018, y doña VIOLETA PEREZ OLAVE PENDOLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Zabala 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 976-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO JOSE PARODI, de 71 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 581, y doña MARIA CATALINA TISCORNIA, de 51 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda. Oficial del Estado Civil. $2.00 918-v.mz.18.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RADAMES CASTAGNOLA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña EMILIA RICCIARDI, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1021-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIPKINDAS, de 29 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Buenos Aires 333, y doña LUBA ICIGSONS, de 19 años, soltera, letona, domiciliada en Buenos Aires 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para quo sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1022-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ANSELMO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1396, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 988-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZUCCOTTI, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 175, y doña CLEMENTINA CENTENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 989-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 13 horas. petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RAFAEL TALTAVULL de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3596 bis, y doña AMANDA PASSANANTE, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Rivera 3596 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 942-v.mz.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDI SCHMUL, de 26 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Isla de Flores 969, y doña MARGOT SUESMANN, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en Julio H. y Obes 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1060-v.mz.17.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLASCHKE, de 37 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en Soriano 868, y doña HELMA NIEMEYER, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1061-v.mz.21.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO COHN, de 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Durazno 938, y doña PAULINE DONATH, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Canelones 758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1040-v.mz.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BIANCARDI, de 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Soriano 868, y doña MARIA MERCEDES SOSA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Río Negro 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 999-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ ALVAREZ, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Río Branco 1169, y doña PILAR ANGELICA VARELA FAZZI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1000-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIDAL, de 33 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en Convención 1262, y doña ANA DELMIRA MACHENAUD, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1001-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO TUTAGLIO, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ciudadela 1224, y doña IRMA IRIS GERARD, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Pí.
(Gratis) 847-v.mz.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CONRADO PAESCH, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1148, y doña AMANDA DEOLINDA TRIUNFO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 919-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO FERNANDEZ SALAS, de 39 años, soltero, empleado, argentino, domicilado en Ejido 1112, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Ejido 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 980-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO EUGENIO CIBILS, de 25 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado en Mercedes 1726, y doña DOMINGA GUTIERREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1049-v.mz.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, empleado, cubano, domiciliado en San Salvador 1419, y doña JOSEFA FERREIRA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en San Salvador 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1050-v.mz.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BENECH, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1143, y doña NELLY AMANDA ALAGGIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1051-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GULLON PEREZ, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 18 de Julio 1425, y doña DALIA JOSEFINA INES VILLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1052-v.mz.24.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO ENRIQUE VILA, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3830, y doña JOSEFINA VIFFET BURGOS, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Ejido 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 981-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO LIRANES, de 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rondeau 1438, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 982-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SINISCALCO, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colonia 1362, y doña NIEVES MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 929-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CACERES, de 45 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado en Yaguarón 1468, y doña CARMEN ANGELA MUÑOZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 930-v.mz.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALTIMIRA MARCO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Isla de Flores 1615, y doña ELISA VASCO BARCENA, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 920-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARMANDO SPERONI VENER, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1657, y doña MARIA ISABEL DE ARCE, de 28 años, soltera, química farmacéutica, domiciliada en Uruguay 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 921-v.mz.18.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIR, de 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Vázquez 1650, y doña TERESA MARIA SUMMO, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Vázquez 1650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2063-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL SENA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Atanasildo Suárez 142, y doña ANGELICA ERLINDA BEBEACUA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1064-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR RUIZ DE LUNA ARROYO, de 30 años, soltero, compositor de música, español, domiciliado en Talavera de la Reina (España), y doña OLINDA NELIDA LAUGAROU PRANDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida 18 de Julio 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1065-v.mz.24.

En el Cordón, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SILVIO PERCIVALE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1574, y doña ELODINA ISIDORA AMADO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 974-v.mz.20.

En el Cordón, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ DIAZ, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colonia 1454, y doña CARMEN DACAL, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 975-v.mz.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CASTRO MENDEZ, de 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Asunción 1351, y doña LILA BLANCA J. LAZARINI TERRADAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1012-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO HUMBERTO DIAZ, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1499, y doña MERCEDES FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 978-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ARTIGAS PEREZ, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 2121, y doña ISABEL ALBA QUINTELA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 979-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MEDARDO S. DA SILVA, de 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Madrid 1538, y doña MARIA LUISA GASTANEGUY, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1013-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL INOCENCIO PEPE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2184, y doña FILOMENA ANTONIA FLAMMINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1014-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

GUILLERMO A. MANFREDI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 1982, y doña TERESA ISABEL GOROSABEL, de 21 años, soltera, escribano, domiciliada en Pampas 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1015-v.mz.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARZOGLIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA OLGA BARONA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. $2.00 943-v.mz.18.

En Colón, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ARREDONDO PALLEJA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la 22.a sección, y doña MARIA CELIA CUEZZO PEDRANA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la Avenida Lezica 6440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 944-v.mz.18.

En Colón, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO NICOLAS CAPORALINI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña BERTA SANTOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 945-v.mz.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASAS, de 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña MARIA DISANTO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 985-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SUAREZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio López 2018, y doña LILA CONCEPCION MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Dionisio López 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 986-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BENITEZ, de 41 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Oficial 3, y doña SARA ALBA VELAZQUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1054-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AULEGIO RAUL CAMBEIRO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2273, y doña LIDA ELOISA GOMEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 4337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1055-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCANTONIO ZINGONE, de 33 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Nancy 4239, y doña AIDA GRINSCHPUN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrayán 1899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1056-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM MOISES ADLER, de 28 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Comercio 2337, y doña JULIA SALAMON, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Industria 2514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1057-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BENIA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1751, y doña MARIA ESPERANZA DECIA BUQUET, de 22 años, soltera, químico farmacéutico, oriental, domiciliada en Comercio 1751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 987-v.mz.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TITO PISTONE, de 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Abrevadero 1577, y doña ANGELA ZAMORA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Abrevadero, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1023-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PAZOS, de 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Juan Francisco Santos 5100, y doña RENEE LENOBLE PATETTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Guerra 3703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1024-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON NATALIO SANCHEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 4636, y doña NARCISA EUSEBIA ROJAS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 4636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1025-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANCISCO ZINOLA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado (kilómetro 17), y doña LEONOR MARIA DEL CAPELLAN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado (kilómetro 17).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1002-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO SUTIL, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 11, y doña PALMIRA GALLI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Marcos Sastre 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 1003-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Acrópolis 1388, y doña SEVERINA BAUTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Acrópolis 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1004-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MARIO RISO, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 24 de Abril 16, y doña AIDA INES REVELLO, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en 24 de Abril 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1005-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO JOSE BURGOS, de 24 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Rafael 87, y doña MARIA LUISA BOVIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 991-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO MEDARDO ANCHEN, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dr. Candehourat 6, y doña BLANCA LIRIA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliad en Dr. Candehourat 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 973-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AROMANDO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 4219, y doña HILDA BRAULIA BALDOVINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Güemes 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 949-v.mz.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE FUGAZOT, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3283, y doña ZULMA ESTHER VALLEJO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1017-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO LOPEZ, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pedernal 2138, y doña MARGARITA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 1053-v.mz.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HORVAT, de 39 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en bulevar Artigas 2936, y doña IRMA ZRINSKI, de 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en bulevar Artigas 2936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1018-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OKEN TORRES, de 21 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 2216, y doña OLGA LUZARDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1019-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PETRILLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 1819, y doña ITALIA LYDIA RECINE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 1819, y doña

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1020-v.mz.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROLANDO PEYRALLO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2529, y doña CELIA SINDIN, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 998-v.mz.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL VERNAZZA, de 30 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en San Martín 2536, y doña MARTHA LEONOR MERGUIN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 946-v.mz.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CABELLI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plaza Vidiella 5608, y doña ALMA CRAVI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1026-v.mz.24.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO BORGES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 2185, y doña MARIA DEL CARMEN MOYANO, de 20 años, soltera, española, domicilad en Berna 504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1027-v.mz.24.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIMEL DE LATORRE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 3316, y doña ELENA ORIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Viacava 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1028-v.mz.24.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN RAMON BLANCO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dinamarca 3912, y doña ROSA MIGLIOZZI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1029-v.mz.24.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO LULEVIC, de 30 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña CONCEPCION SORIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 950-v.mz.20.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL JIMENEZ, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Portugal 3385, y doña CLARA MARRERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 951-v.mz.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GILOMEN, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Japón 1772, y doña CANDIDA ROSA TABAREZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 1798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 971-v.mz.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRICIELO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña HILDA ANGELA GUERRINI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 972-v.mz.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORENO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3008, y doña MARIA ELENA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Ofical del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1030-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTIANO ESCOBAR, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 972, y doña FELIPA OLGA DORADO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de och días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1031-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO FERNANDEZ, de 41 años, soltero, empresario, español, domiciliado en Esperanza 836, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. $2.00 1032-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO GARCIA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 3288, y doña LAURA DICCIANNI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 977-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO GUILLEN, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3800, y doña GREGORIA IRMA PINTADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3800.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 937-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EUSEBIO CANTERO SOSA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2790, y doña Mercedes Rubido, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Machiavello.
(Gratis) 938-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PEREIRA MACHADO, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1122, y doña MARIA ROSA PEREZ MACKINNON, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en San Fructuoso 1122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 939-v.mz.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROGELIO TOLL, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Durazno 1926, y doña PRUDENCIA TERESA ZUÑIGA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1926.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1006-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VICENTE Y FERRES, de 53 años, soltero, funcionario público, oriental, domiciliado en Yí 1122, y doña ROSA CELESTINA ACCIARI, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2028.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1062-v.mz.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LUIS VERNENGO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1867, y doña MARGARITA AGUIRRE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1007-v.mz.20.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VAZQUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 143, y doña ANASTASIA ISABEL PEREYRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José Castro 38.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1066-v.mz.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE LOS SANTOS, de 49 años, divorciado, jornalero, brasileño, domiciliado en Humboldt 389, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 989.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 994-v.mz.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DELGADO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Melendez 58, y doña, MARIA ANTONIA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Meléndez 58.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puiv, Oficial del Estado Civil. $2.00 1047-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO SOUDEVILA, de 32 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Iberia sin número, y doña ELISA TOLEDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rancagua 725.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1047-v.mz.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ERRECART, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mipuelete 1527, y doña ENRIQUETA VARIGNANI, de 38 años, divorciada, empleada, italiana, domiciliada en Timbó 2642.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1037-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR DA VILA, de 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Patria 1037, y doña MARIA EMILIA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1037.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1038-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RUKAN, de 44 años, soltero, pandero, polaco, domiciliado en F. Araucho 1200, y doña EUSEBIA MORALES, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araucho 1200.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1039-v.mz24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR PLA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Araúcho 1240, y doña BLANCA HEREDIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Araúcho 1240.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 996-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARLOS BACCINO FRANZINI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2538, y doña AIDA MARIA LEMBO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 997-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO SOUZA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Revuelta 3476, y doña AGUSTINA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2501.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 940-v.mz.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FAUSTINO CARDOZO, de 31 años, soltero, jornalero, boliviano, domiciliado en Arenal Grande 1880, y doña NICANORA PRADO, de 24 años, soltera, española, domicilada en Arenal Grande 1880.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado. — De Oficio. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1033-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO GONZALEZ, de 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Inca y Lima, y doña CONSUELO VILLAR, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Inca y Lima.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jos. H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1034-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO ELBIO RODRIGUEZ, de 19 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado en Benito Chain 1927, y doña ALBORADA PURA PELAEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1035-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERMINAL LEAL, de 32 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado en Cufré 2215, y doña MARIA ROSA GUERCIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1036-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILES, de 28 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en General Pagola 1869, y doña ESTHER CURIEL, de 24 años, soltera, turca, domiciliada en General Pagola 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 995-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO QUINTIN VENTURA, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Democracia 2114, y doña ELENA SELVA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 952-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RUFFA, de 27 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Nueva Palmira 1640, y doña ANGELA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 953-v.mz.20.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO SOFIO DIAZ, de 50 años, divorciado, tropero, oriental, domiciliado en D. Coronel 484, y doña JUANA FRAGA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 923-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL MORILLAS, de 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Piratas 175, y doña CLOTILDE LANTES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Humboldt 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 924-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CANAVESSI, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Santa Lucía 4232, y doña MARIA ANGELICA MURU, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 4382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 925-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORISMAN CHAURY, de 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en J. Mármol 97, y doña MARIA DE LAS MERCEDES CUBIELLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 926-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN GIMENEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4512, y doña JOSEFINA GALLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 927-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ LAFUENTE de 40 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Iglesia 4019, y doña MARIA GRAMINERA ETCHELET, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Costa 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 928-v.mz.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VILLAR, de 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Propios 4977, y doña RAMONA BAYARRES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1058-v.mz.24.

En Sayago, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO RUIZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avenida Sayago 1271, y doña MARIA DELIA OLIVERA COSTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Avenida Sayago 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1050-v.mz.24.

En Sayago, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EUSEBIO JURADO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Cáceres 563, doña IRMA EXELSA FONSALIAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Cáceres 563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 931v.mz.18.

En Sayago, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO OROSMAN CAMBON, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olegario Andrade 4681, y doña CARMEN BARRETTO, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Olegario Andrade 4681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 932-v.mz.18.

En Sayago, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTEDES PANTAZOGLIO, de 34 años, soltero, comerciante, griego, domiciliado en Francisco Miranda 4391, y doña MARIA ESTHER MONTANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 933-v.mz.18.

En Sayago, y el día 25 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GOSCHS, de 26 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado en Instrucciones 60, y doña EDELTRAUD GERTRUD TONN, de 17 años, soltera, alemana, domiciliada en Instrucciones 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 934-v.mz.18.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RUPERTO GARCIA PICAPIETRA, de 34 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado en Nueva Troya 3687, y doña YOLANDA JOSEFA BUCIELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Arteaga 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 1041-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Enrique Castro 132, y doña ANA MARTINEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 1042-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON LAY PORTUGAL, de 23 años, soltero, Médico veterinario, oriental, domiciliado en Ejido 1519, y doña DELIA OLGA SIERRA SANTERINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil.

$2.00 1043-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO FERRAZ, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Kock 3460, y doña EGLANTINA CEJAS, de 22 años, soltera, oriental, domicilada en Kock 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil.

$2.00 1044-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO PENA, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 222 bis, y doña RUMALDA BENITA GIMENEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 222 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 1045-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COPPOLA, de 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Roldós y Pons 4170, y doña LEOPOLDINA MANZI, de 52 años, viuda, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 3479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil.

$2.00 1046-v.mz.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFONSO CORONA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2206, y doña IGNACIA ASUNCION ORTIZ GARAY, de 24 años, soltera, oriental, domicilad en Dante 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1067-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DJALMA OSCAR GRIOT SKOTTE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro 1320, y doña SARA ELZA DELGADO PEALER, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 992-v.mz.19.

24 a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FERRARI, de 42 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado en Presidente Oribe 1537, y doña ROSA MORALES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1008-v.mz.23.

En Pocitos, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ DOMINGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 3031, y doña AIDA SUSANA MORCHIO RICARDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Pérez 3031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 983-v.mz.21.

En Pocitos, y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTAR, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Tomás Gómez 3684, y doña ANGELICA ASUNCION ALFONSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 984-v.mz.21.

En Pocitos y el día 8 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VICTOR COSTANZO, de 24 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado en C. Payán 3068, y doña FLOR DEL ALBA VELAZCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Urtubey 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 954-v.mz.20.

En Pocitos, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Maipú 1845, y doña LIBERTAD SIMONET FARGE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil.

$2.00 941-v.mz.18.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANUEL ALVEZ, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Brasil 2586, y doña ALICIA NAIN, de 25 años, soltera, libanesa, domiciliada en avenida Brasil 2586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil.

(Gratis) 1011-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MONTES DE OCA de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 137, y doña GENOVEVA DUARTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 955-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FOCARILE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la Avenida Peñarol 67, y doña MARGARITA MARIA BOVINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 4193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 956-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIDAL, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaro 1231, y doña SARA RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 957-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CLIMACO CABRERA, de 31 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en La Paz 1479, y doña MARIA GIMENEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 958-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COITO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Leguizamón 47, y doña EVANGELISTA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 959-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARES DE LOS SANTOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maldonado 773, y doña CATALINA MACIERZENSKI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibiray 2391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 960-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1939 a las 8.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO THEVENET, de 25 años, solte-

ro, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1825, y doña OLGA CROSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 961-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANDRES FERNANDEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nilo 6, y doña MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 962-v.mz.20.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BENTOS, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4491, y doña TEODORA SEPTIMA GERLACH, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 963-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO VICENTE SERRON, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1574, y doña ZELMIRA REBECA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Contucci 4189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 964-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAZARES, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Corrales 3112, y doña ERMELINDA ZORAIDA URAN, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 3112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 965-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ILLARZA, de 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Pamplona 7, y doña MARIA GONZALEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pamplona 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 966-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ERBURO, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en N. Piaggio 1303, y doña EUFEMIA PONTON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicolás Piaggio 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 967-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BAUTISTA DELGADO, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1037, y doña MAXIMA AMADA TRAZORRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Martínez 3581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 968-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESPINOSA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 3191, y doña MARIA ESTHER PORCHILE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 3191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 969-v.mz.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CARLOS GATTI, de 73 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Comercio 2527, y doña BENITA MAZZEBO, de 67 años, soltera, italiana, domiciliada en Comercio 2527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — oCnste. — Veira.

(Gratis) 1010-v.mz.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME BUSTON, de 43 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en camino Maldonado (kilómetro 14), y doña ROMULDA SOSA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado (kilómetro 14).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1009-v.mz.23.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don RAIMUNDO TEJADA CHANDRO para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Carte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Felipa Diez Gil, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada en la ciudad de Logroño (España) el 23 de Febrero de 1935 por el Tribunal respectivo, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto veintiséis de mil novecientos treinta y ocho. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Mz.11-2343-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Carlos María Larghero, por licencia del titular, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con DELFINO M. RIET. Medidas preparatorias. Lo. 6 - 87", se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Riet, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que como propietario de bienes raíces situados en la República se sigue ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.13-2429-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de 2.o Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE DOMINGO CABRERA, número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 4. f. 447) se emplaza a don José Domingo Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil, situado en la línea Sur de la calle Propios entre Mariano Soler y Gómez Acha a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación; Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo Febrero 8 de 1939. — C. Büsch, Actuario.

(Cuenta corriente). Feb. 22.-1666-Mz.28.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Haciénda y de lo Contencioso-Administrativo de ségundo turno, doctor Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MONTI. Cobro ejecutivo de pesos", (Libro 5 fojas 101), se emplaza a don Pedro Monti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil ochocientos diez, situado en el camino Cuchilla Grande: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — C. Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.16-1527-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre del corriente año en autos "Municipio de Montevideo con LARRONDO JUAN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1. Fo. 372", se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Larrondo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil setenta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Cuba entre Rusia y Bolivia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.10-2329-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno,

doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con MAISONAVE AMBROSIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 240", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Maisonave o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil cuatrocientos tres, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Coquimbo y M. García, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.10-2332-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con RICCI ANGEL. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 364", se cita, llama y emplaza a don Angel Ricci o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil ochocientos sesenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Guenoas entre B. Araújo y N. Ortiz, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.10-2330-v.ab 21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre del corriente año, en autos "Municipio de Montevideo con QUINTANA FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1. Fo. 373", se cita, llama y emplaza a don Francisco Quintana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete situado en la línea Sureste de la calle José Pedro Ramírez entre Patricios y Areco, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.10-2331-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE LANDRIS solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Julia López de Inofe, porque donde dice "Julia Lopez de Inofe" debe decir "Julia López de Landris" y donde dice "divorciada" debe decir "casada". — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.16-2567-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN DEMICHELLI DE VERNAZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.17-2655-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SEVERINA o CEFERINA AUDILIA MARTINEZ DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.17-2621-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GUIDOBONO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.17-2622-v.mz.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos de quiebra de don AMBROSIO G. GATTI ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, el que se encuentra en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo número 523, a despsioción de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1753 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.13-2401-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS L. GARGAGLIONE y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de Pedro Gargaglione, porque donde éste figura con el apellido "Gorgaglони" debe establecerse "Gargaglione", que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.13-2402-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO ADAN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Ofelia Billares, porque donde dice "Billalte" debe decir "Billares", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.11-2389-v.mz.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: FRANCISCO R. PUJOL, con domicilio en la calle 25 de Mayo 471 (escritorio 35), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos señores Luis A. Maglio y José María Nari, que presentaré, y quienes serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Por lo tanto, solicito que, efectuadas las publicaciones, cuyos diarios se agregarán, sin necesidad de presentación de escrito, se apruebe la información expidiendo testimonio. — Francisco R. Pujol. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Mz.14-2451-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA DAMONTE DE REBUFELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-2456-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO SARNI y PURA DAVILA DE SARNI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto, María Elsa, Gladys Berta y Alejandro Antonio, por figurar en todas ellas la segunda peticionante con el nombre de "Florentina" en vez de Pura, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.20 Mz.10-2317-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GONZALEZ DE PENEDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-2403-v.mz.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elsa Guberto de Vaulato contra FERNANDO VAULATO. Conversión al divorcio", se hace saber a don Fernando Vaulato que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, 10 de Noviembre de 1938. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Jujuy (República Argentina), con fecha 7 de Setiembre de 1926, en los autos de divorcio seguidos por doña Elsa Guberti de Vaulato contra don Fernando Vaulato. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referida en el exhordio y notifíquese a la contraparte por edictos. Expídanse los testimonio que se solicitaren y archívese. — F. Jardi Abella. Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Mz.13-2400-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN MOLINS VILA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-2404-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN RISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-2405-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JACINTA GONZALEZ DE PERE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-2406-v.mz.23.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elisa Herosa de Arredondo y otros con LUIS ALBERTO y MATEO GIARDINA o GIARDINO HEROSA (hoy Rosa Julia Barnet de Giardina y otros) contra Mateo Giardina o Giardino Herosa", según decreto de fecha 17 de Agosto de 1938 y ampliado por decreto de fechas 29 de Diciembre del mismo año, de acuerdo con los dictámenes del señor Fiscal de lo Civil, de fechas 14 de Agosto de 1937 y 23 de Diciembre de 1938, se ha declarado probada la ausencia de don Mateo Giardina o Giardino Herosa y, a la vez, que esa decla-

ración de ausencia debe retrotraerse, en sus efectos, al mes de Mayo de 1925. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Mz.4-1903-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DEL DUCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.3-2191-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio Gaeta con MARIA ANTONIETA LINS WANDERLEY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Antonieta Lins Wanderley, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Feb.10-1225-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN UGRIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.10-2313-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIANA MARTINEZ DE CABALLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.8-2189-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FERRANDO DE MOREIRA y don FELICIANO MOREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.17-2626-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Carolina Pelikan contra JOSE JOZSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado José Jozsa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Mz.2-1974-v.ab.12

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "RAFAEL OSCAR BRUFAU. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso nuevamente a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de mayo 523 (segundo piso), el día catorce de Abril próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán ditos, sin cuyo requisito no serán admitidos concurrir con los justificativos de sus créen ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.4-2072-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CALIXTO ROMEU solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como perteneciente al sexo femenino y con el nombre de Calista Romeu en lugar de decir pertenecinte al sexo masculino y con el nombre de Calixto Romeu, que es lo verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$4.20 Mz.3-1983-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA RODRIGUEZ DE PIMENTEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Mz.3-1976-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES o ANDRES INDALECIO ZINOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Mz.19-2324-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMMA o ELENA FACCHIN o FACCHINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Mz.9-2253-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO SAPELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1930. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Mz.14-2466-v.mz.24.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular, se hace saber que con fecha dos de Febrero del año en curso, los señores MIRA HERMANOS se presentaron ante este Juzgado solicitando concordato preventivo judicial y al efecto se cita a los acreedores de dichos comerciantes para la reunión que tendrá lugar el día veinticuatro de Abril próximo, a las catorce y treinta horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memorias y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuará; 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor el señor Aníbal P. Garderes; 3.o Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y validez de los créditos se debe verificar hasta el día diecinueve de Marzo del corriente año. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$13.65 Mz.8-2178-v.mz.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal H. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Ganzo Garicochea (Edison) con GODOLPHIM DE GANZO (ISAURA). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isaura Godolphim de Ganzo a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en ellos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Feb.24-1757-v.mz.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos: "Costabel Serbat de Leal Balmaceda (Sofía) contra LEAL BALMASEDA (MANUEL). Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel Leal Balmaseda, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.18-1602-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS REYLES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Mz.16-2607-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña POLA CORVATTI, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoría de pobreza le inició su esposo don Manuel Villa Balsas, previo al juicio de divorcio que le seguirá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Mz.16-2566-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BENTANCOR DE ECHEVERRI o ETCHEVERRI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.60 Mz.14-2452-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CHANS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.30 Mz.15-2508-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NUÑEZ GOLPE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.60 Mz.14-2453-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES SICARDI, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella, y especialmente a la heredera doña Teresa Carolina (conocida por Carola) Sicardi Linari, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

$9.00 Mz.13-2399-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PRIMA LOPEZ DE FRESCO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Mz.13-2407-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL RODERO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$8.40 Mz.13-2444-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HORTENSIA FIDELA HILARIA GONZALEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.60 Mz.9-2250-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO J NEFFA o EMI- z z z $7.20 Mz.10-2314-v.ab.21. dose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Mz.14-2314-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tuono, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARRERO CASTRO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.60 Mz.10-2312-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Elsa Gloria Prieto: aparece en ella como apellido del padre el de "Fuentefría" cuando el verdadero es el de Prieto Fuentefría; B) Partida de nacimiento de Carlos Generoso Prieto: el apellido del padre aparece en la misma como "Fuentefría Prieto" debiendo decir Prieto Fuentefría; y C) Partida de matrimonio de Generoso Prieto y Carmen González Oyenart: el apellido del contrayente aparece en la misma como "Fuentefría Prieto" debiendo decir Prieto Fuentefría. Asimismo, los verdaderos nombres y apellidos de los padres del contrayente son: José Prieto Cortés y Josefa Fuentefría Alvarez, habiendo, por consiguiente, error en este sentido en la partida de nacimiento de Elsa Gloria, en que figuran José Fuentefría y María Josefa Alvarez, en la de nacimiento de Carlos Generoso, donde figuran José Fuentefría y María Josefa Alvarez Prieto y en la de matrimonio donde aparecen José Fuentefría Cortés y María Josefa Alvarez. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

$13.50 Mz.10-2293-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EUGENIA FRASCARA DE GRADA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Mz.8-2188-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO FELIPE MORE, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.00 Mz.8-2195-v.ab.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN BARRENECHE IRIBARREN, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión y especialmente a las hermanas del causante, doña Gregoria y doña María Barreneche, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y, a estas últimas, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

$9.60 Mz.9-2237-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MAX MASO, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le inició ante este Juzgado doña Genia Jones, así como también se le cita para la audiencia que tendrá lugar el día treinta y uno de Mayo próximo venidero a las quince y treinta horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Mz.8-2231-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don GERONIMO ELHORDOY, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.8-2183-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN NOGUEIRA DA ROCHA GONÇALVEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 16 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.00 Feb.28-1884-v.ab.10.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que puedan tener interés en la gestión iniciada ante este Juzgado por doña HERMINIA WILSON DE LUQUE sobre expedición de segunda copia de las escrituras de compraventa: otorgadas ante el escribano Modesto Díaz, con fecha treinta y uno de Diciembre de 1920 para que comparezcan a estar a derecho en la referida gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Feb 14-1450-v.mz.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don VENTURA DEL RIO, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado doña JOSEFA BARROS, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$8.40 Feb.27-1822-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Tomás Poggi contra EUGENIO LACRAMPE. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Eugenio Lacrampe para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.17-2671-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Andrés Deus contra INOCENCIO VIGNAROLI (hoy su sucesión). Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Inocencio Vignaroli para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.17-2672-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUFINO J. o RUFINO ARTEAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.17-2669-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FLORENTINO BORGES y de doña CARMEN UMPIERREZ DE BORGES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.17-2640-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS MELGAREJO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.17-2641-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAURO LUCAS o LUCAS PEREYRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Mz.14-2462-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "AURELIANO CALLERIZA. Prescripción", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco de la Serna o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se crean con derecho a cualquier título respecto a un solar de te-

rreno empadronado con el número 41569, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 459 metros 87 decímetros cuadrados, deslindados así: 18 metros 05 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Santa Lucía; 16 metros 15 centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con Juan Francisco de la Serna; 28 metros 20 centímetros al Sudeste, lindando con Juanita V. de Calleriza, y 26 metros 50 centímetros al Noroeste, por donde limita con José Buceta. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.16-2561-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SALVADOR PALLAS y de doña JUANA DORTA DE PALLAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-2358-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEYROU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-2347-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA PERUGORRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.13-2409-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTULA o ANTONIO NATIVIDAD STURLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.15-2514-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA ZANOTTA DE BIAGGETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.13-2410-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUSEBIO o ALBERTO ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.10-2325-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TOURREILLES DE MERINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.10-2292-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL DE ARMAS ESTEVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-2261-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA AGUIAR DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.8-2184-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN o JUAN DEL CARMEN ROSADO y CARMELO ROSADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.8-2185-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO GUTIERREZ o GUTIERREZ TABARES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.8-2186-v.mz.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA SOLIMANO DE NIETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Nieto para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Feb.27-1829-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ROSA CASTRO o DE CASTRO o CASTRO DE PARRONDO y de don LEONARDO PARRONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesanos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb.4-1009-v.feb.15. Mz.8-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL FAUCE NUÑEZ o MANUEL F. NUÑEZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Gantes Fouce o da Fouce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.27-1930-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDMUNDO REY O'SHANAHAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.27-1827-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Julia Renes contra JUAN JULIO MOMENTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Julio Momenti, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. El emplazado deberá comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Feb.23-1683-v.mz.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO o ABELINO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título, de dicho causante para que comparezcan a estar a derecho en los autos que promueve don Santiago Luis Vaccarezza contra la sucesión de don Avelino o Abelino Rodríguez, sobre ejecución de hipoteca, debiendo comparecer los emplazados dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Mz.7-2150-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA GARCIA OTERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.18-1587-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BRIGIDO o BRIGIDO C. GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.13-1347-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Juan L. Courel contra CATALINA CHACHATTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Chachatti, para que comparezca a estar a de-

recho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — C. Walter Ballleta. Actuario.

$7.20 Feb.10-1243-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "OSCAR CANTUA. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "1825. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 30 de Noviembre de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales.. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Mz.17-2662-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña TERESA PONCE DE LEON o TERESA PONCE DE LEON DE ETCHECHURY o ANTONIA TERESA PONCE DE LEON DE ETCHECHURY, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Mz.17-2615-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña REGINA ANGELA COLOMBO o RELLINA COLOMBO o RELLINA ANGELA COLOMBO, de doña MAGDALENA MARIA COLOMBO o MARIA MAGDALENA COLOMBO o MAGDALENA COLOMBO y de doña TERESA CASTIGLIONI DE COLOMBO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Mz.16-2552-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL FERRARI GATTI o ANGEL FERRARO o ANGEL FERRARI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.30 Mz.16-2555-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JULIA CAIMI DE ALVAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.16-2553-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA RAVERA DE GIACONI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.16-2554-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA PERAZA DE ANDION, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.16-2556-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL MARO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.16-2557-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JULIA GEREDA DE SALDIAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.16-2558-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL PINI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.16-2559-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PETRONA TORIBIA RODRIGUEZ o PETRONA TORIBIA RODRIGUEZ DE CACERES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.11-2355-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GUILLERMO HERMIDA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.14-2459-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANDRES SUAREZ ORTIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2291-v.mz 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO ITHURBIDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real Actuario.

$3.00 Mz.15-2511-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELENA AMARO DE PIÑEYRUA o ELENA MANUELA AMARO DE PIÑEYRUA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2302-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TIRELLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.11-2363-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CELESTE GANDOLFO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.11-2362-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL GONDA ALONSO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Mz.10-2296-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA DOMINGO MONICO FONTES ARRILLAGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2305-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SATURNINA VALERIA BARRIOS DE BELLO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2298-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA B. DE ARBIZA o MARIA EUGENIA BENGOECHEA DE ARBIZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2299-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FLORA GARCIA DE GARCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2301-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAFAEL MORALES REY, citándose por treinta días a hehederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2300-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO FERNANDEZ ALONSO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.15-2496-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de MANUEL MENDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2303-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MANUELA FARIÑA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2304-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ADELA MAGDALENA GALESSIO DE FONTANA o ADELA MAGDALENA GALESIO DE FONTANA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.40 Mz.10-2297-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NAUM ROSSENBLATT, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.9-2243-v.mz 20.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Cruzado Crespo Antonio contra CRISTINA GONZALEZ CRESPO. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M.a Jua-

nicó (suplente) se cita y emplaza a doña Cristina González Crespo, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Feb.11-1090-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO VIDAL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2307-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PABLO VENDITTO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2308-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HILARIO EUDOXIO LARROSA o HILARIO LARROSA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2306-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANIBAL FERNANDEZ VIERA o ANIBAL SULPICIO FERNANDEZ VIERA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2309-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ESTEBAN FORMENTO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2310-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LOPEZ RUIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2337-v.mz 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FEDERICO RAGGIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.9-2242-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN NAVONI DE COLLA o CARMEN NABONE DE COLLA o CARMEN NAVONE DE COLLA o CARMEN NAVONA DE COLLA o CARMEN NAVON DE COLLA o CARMEN NAVONO DE COLLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Mz.10-2295-v.mz 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELINA REINA ESPINOSA o ELISA REINA ESPINOSA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.10-2311-v.mz 21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE ABELEYRA solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella su apellido como Abeira en vez de Abeleyra, que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Mz.8-2190-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MALAGRABA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Mz.7-2149-v.mz.17. Ab.10-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a ARTURO CORRALES o a sus causahabientes, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos "Estrade y Cía. contra Arturo Corrales. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público
$6.00 Feb 22-1616-v.mz.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN RODRIGUEZ DE BREGAGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.14-2468-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE CARDARELLO y su esposa Lucía Fabricio y Rosa María Cardarello solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de José Cardarello y Lucía Fabricio en la siguiente forma: en donde aparece el apellido Cardarelli debe decir Cardarello, que es el verdadero. Y partida de nacimiento de Rosa María Cardarello, pues aparece el apellido paterno como Cardelli en lugar de Cardarello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 Mz.11-2341-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL CIRIACO FRAGA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.16-2538-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña NICASIA IDIARTE, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Manuel Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.16-2568-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES ESPERON DE LA FUENTE DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Mz.2-1962-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENITO VALLARINO solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo y empadronado con el número 70761, de un área de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, con frente a la calle Fray Bentos, donde tiene once metros de frente. Y a los efectos legales se cita y emplaza a don Angel Trivelli, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho del siguiente bien por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.24-1732-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN MANUEL COLLAZO y doña JULIA ZANETTI DE COLLAZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 Mz.14-2464-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, don Patricio de Salterain, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO DE VILA MATTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$4.50 Mz.10-2286-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don LORENZO BOERI, propietario del inmueble ubicado en esta sección judicial, calle Pampas y Nicaragua y empadronada con el número 13713 o al que se considere con derecho real o posesorio sobre el referido inmueble, para que dentro de los noventa días, a contar de la fecha, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble padrón 13713. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. La descripción del referido inmueble es la siguiente: está formada por un área triangular de diez metros setenta y seis centímetros y linda: por el Sur, con la finca empadronada con el número 10503, resultando de los antecedentes administrativos agregados a los autos que dicha parcela fué de propiedad de don Juan Perusso, quien la vendió a don Lorenzo Boeri, vecino de Buenos Aires (República Argentina), el 14 de Mayo de 1912, según escritura que otorgó en esta Capital en dicha fecha el escribano don Elbio Estrada. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.
(Costas) Feb.27-1861-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Juan José Peyrallo, con SALVADOR CIRIMELE. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Salvador Cirimele o a quienes sus derechos representen que si en el término de quince días no tienen regularizada su situación de compradores de conformidad con la ley 9099, se tendrá por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno número 44 de la manzana 2, con frente a la calle número 2, la que de futuro no surtirá efec-

to, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido el domicilio del promitente comprador. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$8.45 Mz.6-2079-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONI, y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. Chaná 2230. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.00 Mz.13-2398-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Rosa Silva Moratorio de Polanco, con GERVASIO MENENDEZ. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Gervasio Menéndez o a quien sus derechos represente que la promisaria vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 248, con frente a la calle Agustín Spikerman número 4174, de conformidad con la ley 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrars eel promitente comprador en mora en el pago de noventa y una cuotas, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$8.45 Mz.6-2078-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésimatercera sección de la Capital, don Mauricio Klot, dictada en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, sobre prescripción treintenaria, se cita, llama o emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado, en mayor área con el número 158989 de este Departamento sito en la vigésimatercera sección judicial, con un frente de sesenta metros al Noroeste, sobre el camino Monte Caseros; cuatro metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con terreno de la Compañía; sesenta metros con treinta centímetros al Sureste, lindando con Angel y Rafael Palumbo, Francisco Molinari, Helda Maceta, Bartolomé Planella, Banco de Cobranzas y Fausto Ruiz, y dos metros cincuenta centímetros al Noreste, sobre terrenos de la Compañía, con una superficie aproximada de doscientos diez metros cuadrados, para que comparezcan a este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1939.— Mauricio Klot, Juez de Paz.

$16.80 Feb.11-1280-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BONGIOVANI DE VITALE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 17 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.8-2220-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIDIA SCHUCH DE PIEDRABUENA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 2 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.9-2269-v.mz.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictado en autos caratulados "Antonio Franco, por sus hijos menores Delia Esther y otros contra la sucesión de BALBINA GUEDES. Investifación de maternidad", se emplaza a don Hermenegildo Guedes, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Mz.13-2438-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LESPINASSE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.16-2539-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA SESARO o AGUSTINA CESARO ATAY o AGUSTINA CESAR ATAY DE FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$8.40 Mz.14-2455-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUPERTA LEOPOLDINA AGUSTINA LA CRUZ DE BATISTA o AGUSTINA LA CRUZ DE BATISTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 15 de 1938. — Miguel Angel Pérezo Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.15-2509-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Carmen Sasiambarrena contra DIONISIO BRITOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dionisio Britos para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Mz.6-2124-v.ab.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELITA CLAVIJO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Eugelito" en vez de "Angelita". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.3-1990-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA CABRERA DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 6 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.17-2623-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIO FELIPE GOMEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Febrero 17 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Mz.15-2495-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, don Ebelio Ubiría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIA BOGADO, para que todos los que se consideren con derecho a ella, y especialmente se emplaza a Armonía, Gabriel y Juan Carlos Bogado y Eugenia Noli Martínez Bogado para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$8.40 Mz.8-2181-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, don Ebelio Ubiría, dictada en los autos caratulados "José Francisco Mario Montero con sucesión de LUCIA BOGADO. Rescisión de promesa de compraventa", se cita y emplaza a los sucesores de doña Lucía Bogado, y especialmente a Armonía, Gabriel y Juan Carlos Bogado y a Eugenia Noli Martínez Bogado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$8.40 Mz.8-2180-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ALICIA DANS FRIERI y don MANUEL DANS FRIERI solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Una parcela de terreno edificada en parte, situada en la manzana número 7 de esta villa, empadronada con el número 31, compuesta de una superficie de 221 metros, pero, según plano levantado por el agrimensor J. J. Mendoza Haedo, que fué registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 207 el 23 de Agosto del corriente año (1938), encierra un área de 239 metros y 53 decímetros y limita: al Norte y en 43 metros 90 centímetros, con propiedad de los señores Vanini Hermanos; al Este y en 5 metros 60 centímetros, con finca de Antonia Nevi; al Sur y en 44 metros, con propiedad de Gabino Hernández, y al Oeste y en 5 metros 30 centímetros, con calle Montevideo, a la que da frente. Y a los efectos legales se cita y emplaza al señor Luis Romeu y Sivilla, la ex sociedad local Stella D'Italia, sus sucesores universales o singulares y a todos aquellos que se consideren con algún derecho del referido bien por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Sauce, Febrero 22 de 1939. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$21.60 Mz.8-2187-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA SALVADORA VIERA DE NOBLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Mz.13-2411-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que en los autos caratulados: LANDA y CURTI. Solicitando se les declare en estado de quiebra" se ha dictado la sentencia siguiente: "Número 45. Colonia Diciembre 6 de 1938. — Visto el incidente de rehabilitación formulado por Guillermo Curti (hijo) y Severiano Landa a fojas 257 260 de estos autos caratulados "Landa y Curti solicitando se les declare en estado de quiebra". Y resultando I Que los peticionantes fundan el pedido de rehabilitación, en que han transcurrido más de cinco años de declarada la quiebra y se ha acordado la extinción completa de la masa de la misma (artículo 1774 inciso 2.o del Código de Comercio) y carecen de bienes. II Consta que la solicitud de rehabilitación está instruída con los justificativos del hecho, con arreglo al artículo invocado y que se puso en conocimiento del público, por el término de ley, sin que se produjera oposición de los acreedores con respecto al peti-

cionante Severiano Landa (fojas 264, 266 y 267). No ha acreditado las publicaciones en legal forma Guillermo Curti (hijo), véase de fojas 264 a 267. III Consta que fué oído el señor Fiscal, quien a fojas 269 vuelto se expidió favorablemente al pedido de rehabiltación de Severiano Landa. Considerando I Que estando acreditado que desde que se pronunció la quiebra (fojas 31, Febrero 11 de 1933 auto número 777) a la fecha de la solicitud de rehabilitación de fojas 260 (26 de Febrero de 1938) han transcurrido más de cinco años y que se ha producido la extinción de la masa de la misma por carencia absoluta de bienes (interlocutoria de fojas 249 número 9694), y no media oposición de los acreedores, vista la conformidad Fiscal, resuelvo: 1.o Declarando comercialmente rehabilitado a don Severiano Landa y ejecutoriada, publíquese en la forma establecida en el artículo 1780 del Código de Comercio. 2.o Acredite don Guillermo Curti (hijo) las publicaciones en la forma de ley.—Ruiz.—Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Juan C. Altieri Actuario.". En consecuencia y a los fines dispuestos por la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Mz.10-2328-v.mz.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el comerciante de la localidad de "Barker", de este Departamento, don PABLO B. BONJOUR AUTINO, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Irineo Cassanello, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Mz.16-2591-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REYMUNDO EREÑA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.15-2499-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Guillermina Villanustre contra EDUARDO JUSTELIUS. Divorcio unilateral". se cita, llama y emplaza al expresado Eduardo Justelius para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 20 de 1938 — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.60 Mz.3-2033-v ab 13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Juana Sala de De Rosa por su hijo menor Juan Nicolás De Rosa. Venta judicial de inmuebles", se cita, llama y emplaza a BALTASAR DE ROSA, MARIA DE ROSA DE FERRO, ERMELINDA DE ROSA DE GIARDINO, BRIGIDO DE ROSA y CARMEN DE ROSA DE GIARDINO, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Diciembre 23 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.60 Feb.13-1333-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos: "Próspero Chevalier contra María Silva. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña MARIA SILVA, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 20 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$8.40 Feb.14-1404-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GUILLERMO EUGSTER, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.9-2270-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA IRENE LEAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Rosario, Marzo 3 de 1939. — Federico M. Alonso. Juez de Paz.

$4.50 Mz.8-2232-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN DUHART DE FONTEROSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 3 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.14-2458-v.mz.24.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña JOSEFA ALESINA DE CASALE y de doña JOSEFA EDUVIGES CHASSALES DE SAUD o HILARIA JOSEFA DUVICA CASALE DE SAUD, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por cualquier otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a Domingo Vicente Casale, a fin de que comparezca en estos autos sucesorios, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en este juicio, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Durazno, Febrero 16 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Mz.6-2095-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Odila Cesárea Ballero de Hugarte y Erasmo Artagaveytia contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ DE MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Más de Ayala y a su esposa Teresa Texera o Tejera Dominga, Félix, Alejo y Catalina Más de Ayala y sus sucesores, Juan Pablo Laguna y Marcelina Rebollo y sus sucesores, entre estos Pedro Ignacio Laguna, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

48.60 Dic.10-13010-v.en.2. Feb.1.o-v.ab.29

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "MAXIMA JACINTA DA SOUZA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado doña Máxima Jacinta de Souza, manifestando que en varias de las partidas que acompaña existen errores, los cuales deben ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de la gestionante se ha padecido error al establecerse el nombre y sexo de la gestionante, así como el nombre del padre de ésta, pues se dice "Jacinto", del sexo masculino, e hija de Alfredo Sosa y de Manuela Rojas, cuando debe decir Máxima Jacinta, del sexo femenino, e hija de Alfredo Da Souza y de Manuela Rojas. En la de matrimonio de los padres de la gestionante está equivocado el apellido del esposo, pues se dice Alfredo Sosa cuando debe decir Alfredo Da Souza, que es el verdadero. En la de defunción del padre de la gestionante se ha padecido error al establecerse el nombre de ésta, pues dice "Máxima" cuando debe decir "Máxima Jacinta". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación de por término de quince días. — Durazno, Octubre 27 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.3-2017-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Ramón, María y Marta Domínguez contra la sucesión de SALVADOR DOMINGUEZ. Investigación de paternidad y posesión notoria", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en los bienes dejados por el causante Salvador Domínguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 4 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Feb.23-1681-v.mz.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Luis Baldizán (hijo), ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas noventa y dos vuelto, de fecha veintitrés de Febrero último, se ha fijado el día treinta y uno de Marzo en curso, a las nueve horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 1.o de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Mz.15-2528-v.mz.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "BRUNO SILVEIRA y MARCOLINA PIRIZ DE SILVEIRA. Sucesiones. Pieza por separado sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Asis Silveira, en su carácter de apoderado, manifestando que en las partidas agregadas a los autos existen errores, los que deben ser rectificados en la siguiente forma: En la de Catalino, donde dice Miguel Silvera de los Santos debe consignarse Miguel Silveira, y en donde dice Marcelina Pírez da Rosa debe consignarse Marcolina Píriz. En la de María Leoncia, donde dice Miguel Silvera de los Santos debe establecerse Miguel Silveira, y donde dice Marcelina Pírez da Rosa debe establecerse Marcolina Píriz. En la de Bruno, donde dice Miguel Silvera de los Santos debe establecerse Miguel Silveira, y donde dice Marcelina Pires da Rosa debe establecerse Marcolina Píriz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 8 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.15-2529-v.mz.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON. Fijación de la época de la efectiva cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos, por parte del fallido, la del veintitrés de Noviembre del año mil novecientos trein-

ta y seis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Noviembre 18 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.75 Mz.15-2530-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO MUSCAR y ANTONIA VILAR o VIDART DE MUSCAR, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 16 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.11-2356-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VALENTINA ELEUTERIA RODRIGUEZ DE SANCHEZ o DE ZURDO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sance del Yí, Enero 21 de 1939. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 Mz.11-2357-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO BRUZZONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 14 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.11-2373-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO ORONOZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.10-2326-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES OJERO LORENZO DE PEREYRA o DOLORES ANICETA o ANICETA OJERO DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 27 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.10-2327-v.mz.21.

Investigación de paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos: "Cupertina Josefa Silva contra Sucesores de PEDRO DARIS. Investigación de paternidad", y en cumplimiento del arículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren afectados en dicho juicio y especialmente a los causahabientes de Pedro Daris, para que comparezcan a estar a derecho en el mismo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo conciliatorio. — Florida, Febrero 7 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Feb.15-1462-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA CORTES DE LAMAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 8 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Mz.15-2513-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ALONZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 7 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Mz.9-2090-v.mz.20.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en el expediente "JUSTINO PEREZ. Quiebra", se convoca a los acreedores de ésta, conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores, la que tendrá lugar el día treinta y uno de Marzo próximo a las diez y treinta horas en la salá de audiencias de este Juzgado. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Minas, Febrero 28 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Mz.8-2236-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ROSA CRUZ DE SEOANE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 6 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Mz.13-2416-v.mz 23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de MANUEL ZUNIN, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz.11-2391-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JOSE TEJERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 2 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz.11-2392-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don NILIO SANTOS SILVEIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Mz.11-2394-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BERARDINO PANNUNCIO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Mz.11-2395-v.mz.22.

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber a don Pompilio Orestes Iroldi y doña Aidee Honorata Iroldi, que en los autos caratulados "José Marcos Amilivia con la sucesión de SALVADOR IROLDI, VICTORIA FERNANDEZ DE IROLDI y SALVADOR FAUSTINO IROLDI. Ejecución de hipoteca", se ha dictado la siguiente resolución: "Maldonado, Diciembre 22 de 1938. — Atento a que doña Anselma María Anastasia Iroldi no ha concurrido a asumir personería en este juicio, no obstante haber sido citada en forma, se hace efectivo el apercibimiento, designándose defensor de oficio al señor Alejandro Requena. Atento a que los señores Pompilio Orestes Iroldi y doña Aidee Honorata Iroldi no han concurrido a estar a derecho ni han señalado domicilio, a pesar de haber sido citados personalmente, notifíqueseles en la forma prevista por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. De la liquidación presentada, vista a los ejecutados. De las diligencias de remate, vista al señor Fiscal Letrado. — Pereyra Núñez. — Y a los efectos determinados por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Febrero 23 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.00 Mz.11-2393-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión itnestada de don GREGORIO SOSA o GREGORIO ATANASIO SOSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 15 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Mz.8-2004-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente rotulado "MARSICOVETRE Y MORGANTI. Solicitando segunda copia de una escritura", se cita a los sucesores de don Adolfo Horta o a quienes sus derechos representen, con término de noventa días, a fin de que, si tuvieren interés, se presenten ante este Juzgado a deducir oposición a la expedición de la segunda copia para la firma comercial con sede en Estación Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento, "Marsicovetre y Morganti", en sustitución de la primera, de la escritura de división de condominio que realizó don Francisco Ruiz Díaz con don Adolfo Horta, ante el escribano don Jesús Gil el 17 de Marzo del año 1907, en esta ciudad de Paysandú, y referente a una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 73 hectáreas y 7881 centiáreas, deslindada en Marzo de 1907 por el agrimensor don Juan Basso y que tiene los siguientes límites: al Norte, con don Juan José Megget; al Sureste, con el arroyo Quebracho y la cañada Santa Lucía, y al Oeste, con campos de la sucesión de don Adolfo Horta. Se hace constar que la firma "Marsicovetre y Morganti" se presentó invocando el carácter de cesionaria de don Francisco Ruiz Díaz, según expresan, cuya escritura de cesión fué autorizada en esta ciudad de Paysandú el 12 de Diciembre de 1934 por el escribano Rodolfo L. Pesce. — Paysandú, Marzo 3 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$26.40 Mz.11-2385-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de EMILIO JOSE CASAZZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.60 Mz.15-2519-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PELANDA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Mz.15-2517-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente de este

Juzgado, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PARENTE o JOSE ANTONIO PARENTE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Mz.15-2518-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ZINNO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Mz.14-2450-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CLOTILDE BALBUENA o CLOTILDE BALBUENA, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 4 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$7.20 Mz.15-2516-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado el escribano don MARTIN GARCIA CANESSA, y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal, comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta segunda publicación. — Fray Bentos, Febrero 27 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.15-2524-v.mz.25. Ab.15-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ARISTIDES RODRIGUEZ. Rectificación de partidas. Libro 28. Folio 596", se hace saber a los que tengan interés en ello, y a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don Arístides Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en el Registro de Estado Civil dicha partida aparece con el nombre de Aristivo Rodríguez, sosteniendo el interesado que se llama Arístides Rodríguez, y lo efrece probar con los testigos don Juan Esteban Carballo y don Valentín Bravo. — Rivera, Marzo 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$7.90 Mz.14-2461-v.mz.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "El Estado solicita segunda copia de una escritura", Libro 29 folio 33, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se han presentado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación del Estado solicitando segunda copia de la escritura de donación que otorgó don CARLOS FEDERICO FAJARDO a favor del Estado ante el escribano Pantaleón Quesada el día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco referente a una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Rivera (actualmente novena sección) compuesta de sesenta y ocho hectáreas nueve mil metros cuadrados y que linda al Nordeste con Cayetano Mesa y Tiburcio Hernández; al Sudoeste con Carlos Federico Fajardo; al Nordeste y Sudeste con Cuchilla de Santa Ana que la separa del Brasil. Este bien está empadronado con el número trescientos sesenta y ocho y los propietarios de los terrenos linderos son actualmente los señores Ataliba de Canto, Leonarda Denis de Cuello, Gertrudis Hernández, Dionisio Chiossoni, Antonio Carámbula, Edmundo Torres Roldán y Juan Benoit. Por tanto se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio incluso a los que tengan interés en oponerse a la expedición de la copia de la escritura mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A la vez se hace constar que quien representa al Estado lo es el señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Rivera, Febrero 3 de 1939. — Víctor Ansa, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.13-1357-v.mz.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos: "JOSE VELLOSO DIAS" y otros. Prescripción. Libro 39 folio 144, se llama, cita y emplaza a los sucesores de Bernardo Carneiro, Juan Quirino Viñas, Gregorio Franco, José Resende y Brandina Pereira da Silva o sus sucesores, y a todos los que por cualquier título se crean con derechos a o en los bienes que se describen digo: Que se describirá en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito conciliatorio. El bien mencionado y sobre el cual versa la demanda de prescripción adquisitiva es el siguiente: Una fracción de campo compuesta de trece mil cincuenta y tres hectáreas 8080 metros cuadrados ubicado en la sexta, séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Rivera cuyos límites son, al Norte con campos de Gregorio Helguera, Juan Jubin, Olavo Fontoura de Almeida, sucesión de Pedro Fontoura de Almeida y Lizandro Rodríguez; por el Este, con campos de Elvira Rodríguez de Fernández, sucesión de Honorato Rodríguez y Cleofá Cabrera; por el Sur con campos de Tomás Pimentel, Constancia Alejandrina Luisa López, Alejandro Gabriel López, José Negreira y sucesión de José Ignacio da Silva, y por el Oeste con campos de Honorino de Mello y campos de Agustín Aboal. — Rivera, Noviembre 24 de 1938. — Víctor Anza, Escribano.

$ 26.40 Feb.11-1284-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declara abierta la sucesión de doña AMBROSIA INMACULADA RISSO o AMBROSIA I. RISSO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren a todos los por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1939. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 7.68 Feb. 23-1715-v.Mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Odalina Mendoza Amaaral contra Tomás Marzol Johnson. Divorcio", se cita, llama y emplaza a TOMAS MARZOL JOHNSON, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. — Rocha, Octubre 4 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Feb.14-1426-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, por licencia concedida al titular de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ARRIECHE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 28 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.8-2221-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARTINIANO o MARTINIANO GALO DE LEON o DELEON y MARIA o MARIA FLORENCIA FERREIRA DE DE LEON o DE-LEON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 28 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.16-2610-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a los herederos de LAUREANO VILLARREAL y a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de campo empadronadas con los números 1511, 1516, 3781 y parte de la 1532, actualmente poseídas por Jacinto Díaz, Juan Carlos Rocca, Alicia Milans de Barbieri, Joaquín Pablo Milans, Alcira Dinorah Milans de Méndez y Heraclio Sosa, dentro de una fracción de 221 hectáreas, 0058 metros 0396 cm.2 ubicada en Laureles (10.a sección judicial de Salto), lindando: al Norte, con el arroyo Laureles Grande; al Este, con Arnaldo Azambuya; al Sur, camino vecinal, y al Oeste, con Alicia, Joaquín Pablo y Alcira Dinorah Milans, para que comparezcan ante este Juzgado en los autos caratulados "Jacinto Díaz y otros. Prescripción adquisitiva", a deducir sus acciones dentro del plazo de noventa días, como también para el previo juicio conciliatorio y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Marzo 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$16.80 Mz.9-2272-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO GALLERO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Mz.9-2275-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERARDA o GERALDA AMUEDO DE GALLI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Mz.9-2276-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SILVA DE ROBAINA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 9 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.16-2595-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON SILVA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 9 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.16-2596-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 9 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.16-2597-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "David Berz contra TANNY LEVIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Tanny Levin para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Feb.28-1888-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO SILVA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 11 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.16-2598-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO CEFERINO BRAVO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 8 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.16-2437-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO MENDEZ o MENDES, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Salto, Febrero 8 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.80 Feb.24-1758-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO ANCELLOTTI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Febrero 25 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.9-2273-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO TESTA o ALBERTO FELICIANO TESTA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 1.o de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.9-2274-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE GARCIA MONTES, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 27 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.17-2652-v.mz.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA RIVERA BORDAD, para que todos los que se consideren interesados en ela se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 7 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.17-2653-v.mz.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GERONIMO BEBILACUA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que los apellidos de su padre y abuelos son Bebilacua y no Beveagua, como erróneamente se les ha hecho figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 3 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.17-2654-v.ab.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CABRERA CACHON, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 23 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.8-2233-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de EUGENIA o EUFEMIA DELGADO DE MOYANO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 10 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.17-2667-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARGARITA COLOMBATO DE MACAGNO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 7 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.17-2668-v.mz.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON FABIAN GARCIA solicitando rectificación de la partida de defunción de doña Feliciana Centurión de García, en cuanto en ella aparece con el nombre de Felicia en vez de Feliciana, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.25 Mz.8-2177-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de NATIVIDAD BANCHERO DE MEZQUIDA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 3 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.13-2435-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de HERMINIA PITTO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 2 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.13-2440-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de DAMASIA o DAMASA GRANDE DE ABELANDO y CAMILO ABELANDO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 16 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.8-2175-v.mz 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de PABLO OCAMPO, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.17-2666-v.mz 28.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de DORALIO CATALINO TROCHE, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 17 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.10-2323-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de PEDRO ABILLEIRA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 24 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.13-2439-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO ALVAREZ MENENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Mz.1.o-1948-v.ab.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Rodríguez Alonso, apoderado de los sucesores de don JOSE ANTONIO ECHENAGUSIA, silicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Blanca Elena Echenagusía: donde, refiriéndose al nombre de la inscripta, dice "Elena" debe decir Blanca Elena, que es el verdadero. Partida de nacimiento de María Ema Echenagusía: donde, refiriéndose al nombre de la inscripta dice "Ema" debe decir María Ema, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Mz.10-2334-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martinz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Mario Piguillem, apoderado de los sucesores de don CLARO DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de don Claro de los Santos con doña Jacinta Santander y de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, llamados Claro, Eulalio y Rosalía de los Santos: en todas esas partidas se expresa que el nombre y apellido del causante de la sucesión es "Claro Santos", siendo así que su verdadero nombre y apellido es el de Claro de los Santos. Partida de nacimiento de Mario Lope de los Santos: en esta partida figura el inscripto con los nombres y apellido de "María Lope Santo" y como perteneciendo al sexo "femenino", cuando en realidad pertenece al sexo masculino y sus verdaderos nombres y apellido son los de Mario Lope de los Santos. Además, el padre del inscripto figura con el nombre y apellido de "Claro Santo", siendo así que su verdadero nombre y apellido es el de Claro de los Santos. Partida de nacimiento de César Mauro de los Santos, se dice en ésta que el inscripto se llama "Mauro de los Santos" cuando en realidad sus verdaderos nombres y apellido son los de César Mauro de los Santos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$15.75 Mz.10-2333-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELMIRA VELLEDA DAVILA DE DA ROSA o ELMIRA VELLEDA DA ROSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 My.10-2335-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL AUZA, citándose a la vez a todos los que se consideren inte-

resados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.15-2526-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JOAQUINA o JOAQUINA LUNA DE CORDOBA o CORDOVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Mz.10-2336-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ERNESTO VIÑOLY COTELO. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los linderos doña Rita Quintín de Páez, doña Damacia Pérez de Vilar, sucesión Giorgetta, doña Ana María Rodríguez de Gómez, don Mario Piguillem y sucesión Juan Segura y, en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad empadronada con el número 1385, compuesta de una superficie de 807 hectáreas 3653 metros cuadrados, que están representadas en los planos, uno del agrimensor Eduardo Mullin, de 1922, según copia que hizo el agrimensor Gerardo P. Fernández el 27 de Noviembre de 1938, y el otro de este mismo agrimensor Fernández, de Abril de 1934, cuyo campo tiene, de acuerdo con esos planos, los siguientes límites: al Norte, Rita Quintán de Páez; al Este, el arroyo Tacuarembó Chico y Damacia Pérez de Vilar; al Sur, el mismo arroyo y campos de sucesión Giorgetta, Ana María Rodríguez de Gómez y Mario Piguillem, y al Oeste, la sucesión de Juan Segura y el camino departamental que va por la cuchilla de Haedo, límite entre los Departamentos de Tacuarembó y Salto. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$25.20 Feb.24-1755-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de JUANA BENTA SILVERA o JUANA SILVERA, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 Mz.15-2527-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de DOMINGO SALVADOR CABRERA y de ISABEL VALLEJO PEREZ DE CABRERA, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dichos causantes, comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 1.o de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Mz.15-2525-v.mz.25.

Remates Judiciales

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos caratulados: "GOSSI FRANCISCO B. JUAN J. y JOSE C. GOSSI, ESTEFANIA GOSSI DE CALEGARI y otros". Solicitan la venta en remate almoneda de varios bienes en común y proindiviso", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno y sus mejoras ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 368 y aforado en la suma de $ 1.400 empadronado con el número 2575 con una superficie de novecientos veinte metros cuadrados y mil seiscientos cincuenta y dos centímetros cuadrados que se deslinda así: veintiún metros seis centímetros al Norte, sobre calle Artigas; cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros de frente al Este, sobre calle Libertad; veinte metros al Sur, lindando con la sucesión Catalina Arnoldo, y al Oeste, cuarenta y cuatro metros diez centímetros que linda con Catalina Vener y B) Un terreno de chacra, situado en la manzana número 900 del ejido de chacra de esta ciudad y aforado en la suma de $ 1.500.00 empadronado con el número 4081, constando de una superficie de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientas setenta centiáreas, deslindado como sigue: Por el Norte, la calle seis, que divide con chacra de don Sixto Artigas; por el Sur, la calle cinco; por el Este, la calle letra "O" que divide con chacras que fueron de don Joaquín Márquez, y por el Oeste, la calle letra "N" que divide con chacra de don José Echeverry. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de la ley s hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Febrero 15 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$47.25 Mz.14-2486-v.mz.30.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, señor Julio Ramírez, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 34939. Cobro de pesos", se hace saber que el día 1.o de Abril, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 2.640.00, o sea, con la base de $ 1.760.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado, según certificado de la Dirección de Impuestos Directos número 017438, a fojas 92, en la 24.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Julio César entre las de Rivera y José Pedro Varela, distando su punto medio de 23 metros 10 de esta última, empadronado con el número 34939 y compuesto de una superficie, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 95, de 141 metros 5470 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 64 de frente al Este, de la calle Julio César, por donde la puerta del edificio lleva el número 1485; 9 metros 75 al Oeste, lindando con Venancio Reyes y José García Suárez; 13 metros 95 al Norte, lindando con Carlos A. Molla, y 15 metros 25 al Sur, con Lorenza C. de Casaglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — José A. Saldún, Actuario Ad - hoc.

$36.40 Mz.17-2618-v.ab.1.o.

CARLOS M. PERICHON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANDRES LANDONI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 6 de la letra D en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907, empadronado con el número ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis, compuesto de una superficie de doscientos noventa y nueve metros veinte decímetros, deslindados: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Juan Cabal número 40 (hoy 2628), entre las de General Urquiza y Juan Ramón Gómez: 28 metros 82 centímetros al Nordoeste, con el solar número 5, y 31 metros 3 centímetros al Sudeste, con el solar número 7. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados (hipoteca urbana número 120 serie "Z"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.497.36, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Mz.13-2478-v.mz.28.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente: "RODRIGUEZ VILLAR (María). Sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente Marzo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta de los bienes que a continuación se indican, en remate público y con la base de los aforos que a cada uno corresponde para el pago de la contribución inmobiliaria. Primero. A la hora quince y treinta: Un solar de terreno, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, el diecinueve de Agosto de mil novecientos siete, con ciento dieciocho metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros de frente al Noroeste, a la calle Arenal Grande; quince metros ochenta centímetros al Suroeste, por donde linda con los solares dos y tres; ocho metros al Sureste, por donde linda con el solar cuatro; y quince metros ochenta centímetros al Noreste, por donde linda con terrenos de la manzana cuatrocientos ochenta y siete. Este bien está empadronado con el número ciento doce mil seiscientos ochenta y cuatro y aforado en seis mil pesos. Segundo. Acto continuo. Un solar de terreno con edificio, señalado con el número tres en el plano citado, con sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: siete metros de frente al Suroeste, a la calle Dacá; diez metros noventa centímetros por el costado Sureste, por donde linda con el solar cuatro; siete metros treinta y cinco centímetros al Noreste, lindando con el solar uno, y ocho metros cuarenta centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar dos. Este bien está empadronado con el número ciento doce mil seiscientos ochenta y aforado en dos mil ochocientos pesos. Tercero. A la hora dieciséis y treinta. Un solar de terreno, con el edificio que contiene, ubicado en la villa de la Unión, décima sección judcal de este Departamento, que según plano de mensura practicado por el agrimensor Vicente Iraztorza, en Junio de mil novecientos treinta, contiene una superficie de ciento treinta y cuatro metros cinco decímetros, deslindado así: doce metros nueve centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Gobernador Viana, designada su puerta con el número mil quinientos setenta y dos; doce metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con Francisca Rojo de Haenel: nueve metros, noventa y cinco centímetros al Noreste, confinando con Marcos Segal, y al Sureste, una línea quebrada de siete metros veointiséis centímetros, formando martillo con otra línea de dos metros, cincuenta y tres centímetros, desde donde arranca otra línea de cinco metros que se une con la del frente. Este bien está empadronado con el número setenta mil seiscientos sesenta y siete y aforado en tres mil seiscientos pesos. Cuarto. A la hora diecisiete. Un solar de terreno, ubicado a inmediaciones de la villa de la Unión, de esta Capital, en el barrio denominado Salvador Ferrer, el cual en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Joaquín G. Travieso en veinte

te de Julio de mil novecientos ocho, está señalado con el número sesenta y tres, compuesto de una superficie de trescientos setenta y un metros, dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Guayabos (hoy Agustín Sosa) número tres mil seiscientos noventa y seis; por treinta y seis metros de fondo al Sureste, por donde linda con el solar sesenta; al Noreste, con el sesenta y dos, y al Suroeste, con el sesenta y cuatro. Este bien está empadronado con el número sesenta y seis mil novecientos ochenta y cinco y aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene. 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y derechos de la escritura de venta; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso). — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Misiones 1408. (2.o piso).
$91.50 Mz.13-v.2457-v.mz.29.

MANUEL IGLESIAS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno Dr. Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en los autos caratulados "Coates Hermanos con AURELIO BONJOUR AUTINO. Ejecución prendaria" se venderá en remate público el día 23 de Marzo de 1939 a las 16 horas en el local de la calle Brandzen número 2272 por el martillero señor José Manuel Iglesias el siguiente bien: Una Cámara frigorífica modelo "140|77" de cedro marca "Frigidaire" accionada por un compresor de la misma marca modelo "1-B" número de serie 1181242 con motor eléctrico de 1|4 H. P. y serpentina enfriadora correspondiente. Se previene que la venta será al mejor postor y que el comprador deberá consignar en el acto del remate el importe íntegro del precio respectivo. — Montevideo, Marzo 2 de 1939.
$10.00 Mz.13-2463-v.mz.23.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Al mejor postor, remataré el día 22 de Marzo de 1939, en su ubicación, calle Juan M. Gutiérrez 3537, a la hora 16, el saldo de las mercaderías del expediente "Perdomo contra SOBA". Por orden del Juzgado de lo Civil de tercer turno.

Informes: Rincón 609 (U. T. E. 8 - 18 - 08).
$4.00 Mz.9-2260-v.mz.20.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO VISCONTI ROMANO, TOMAS VISCONTI y MARIA VISCONTI ROMANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días de Marzo próximo a las horas y en los lugares que se indicarán, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes:

Primero. Día 29 de Marzo a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 4306, situada en la tercera sección judicial de esta Capital, compuesta de 9 metros 07 centímetros de frente al Sur, a la calle Reconquista, por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 529 y 531, cuyo punto medio, dista 38 metros 565 milímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Ituzaingó; por 24 metros 27 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Ramón Abascal, limitando por su costado Este, con propiedad de la sucesión de don Ramón Scarza y de don Julio Mousqués, y por el Oeste, con la del señor Juan Pedro Henderson.

Segundo. El día 29 de Marzo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con el edificio en ella construído, empadronada con el número 4133, situada en la tercera sección judicial de esta Capital, compuesta según títulos de 7 metros 158 milímetros de frente al Sur, a la calle Reconquista, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 459, por 12 metros, 026 milímetros de fondo, lindando por el Norte, con los sucesores de Francisco Echenique; al Sur, con uno de los hijos de Bernabé Caravia, y al Este, con uno de los hijos de Francisco D. Araucho.

Tercero. El día 29 de Marzo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 3845, ubicada en la manzana número 138, tercera sección judicial de esta Capital, compuesta según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Abril de 1912, de una superficie de 448 metros 05 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 47 centímetros de frente al Sur, a la calle calle Reconquista, entre las de Colón y Alzáibar, por donde las puertas de los edificios tienen los números 335 y 337; 10 metros 41 centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con la sucesión de Tomás Howard; 42 metros 55 centímetros en el Este, con Rodríguez Hermanos, Felipe Iglesias, Juan Llopart y Lorenzo Vidal, y al Oeste, linda en toda su extensión con propiedad del doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Cuarto. El día 29 de Marzo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 5544, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 320 metros 72 decímetros 21 centímetros 90 milímetros, que se deslindan así: 18 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Bartolomé Mitre; 16 metros 76 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Reconquista número 649; 18 metros 909 milímetros al Oeste, lindando con Rosa Reyes de Bouton, y 17 metros 14 centímetros al Norte, lindando con Angela Martínez de Cabral.

Quinto. El día 30 de Marzo a las 11 horas y en la puerta del Juzgado. Cinco solares de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contienen, que forman el inmueble empadronado con el número 63587, situados en Carrasco, once sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números, uno, dos, tres, trece y parte de otras fracciones, cuyas áreas y límites son los siguientes: El solar de terreno señalado con el número uno en el plano respectivo se compone de una superficie de 2.074 metros 60 decímetros que se deslindan así: 24 metros 71 centímetros de frente al Suroeste, al camino Juan Ferreira; 100 metros al Noroeste, lindando con Juan José Villamonte; 85 metros 60 centímetros al Sureste, confinando con el solar número 2 y 22 metros al Noreste, con el solar número 13. La fracción de terreno señalada con el número dos en el mismo plano, se compone de una superficie de 1.823 metros 36 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 24 metros 71 centímetros de frente al Suroeste, al camino Juan Fereira; 88 metros 60 centímetros al Noroeste, con el solar número 1; 77 metros 16 centímetros al Sureste, con el solar número 3, y 22 metros al Noreste, con parte del solar número 13. La fracción de terreno señalada con el número tres en el referido plano, tiene una superficie de 4.773 mtros 43 decímetros 51 centímetros que se deslindan así: 96 metros 24 centímetros al Noroeste, a la calle Santa Rosa; 95 metros 84 centímetros al Sureste, lindando con más terreno del señor Visconti Romano y con parte del solar número 13; 50 metros, 32 centímetros al Noreste, con terreno de la Sociedad Balneario de Carrasco, y 49 metros, 78 centímetros al Suroeste, con Juan José Villamonte. La fracción de terreno señalada con el número trece en el citado plano, se compone de una superficie de 1.496 metros que se deslindan así: 22 metros de frente al Sur a calle Pública de 17 metros de ancho; por 68 metros de fondo, lindando al Norte, con la sucesión de Rosa Pérez de Ordeig; al Este, con el solar número 14 y al Oeste, con los solares números 1, 2 y 3. La quinta fracción tiene una superficie de 3.309 metros 75 decímetros 24 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 65 metros 42 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Santa Rosa; 67 metros al Sureste, con la Sociedad Balneario Carrasco; 50 metros 42 centímetros al Noreste, con la misma Sociedad, hoy Francisco Piria, y 50 metros 32 centímetros al Suroeste, con el señor Visconti Romano. Las cinco fracciones de campo descriptas, tiene una superficie total de 13.477 metros 14 decímetros 75 centímetros.

Se previene. Primero. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Segundo. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianería u otras cargas análogas, que recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador.

Tercero. Que el inmueble descripto en quinto término y que formaba la propiedad empadronada con el número 63587 fué subdividido en 18 solares de acuerdo con la copia del plano de fraccionamiento de Enero 26 de 1934, levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, que queda de manifiesto en esta Oficina; que los 18 solares formados fueron vendidos a plazos por el ejecutado, habiéndose confiado la administración de los mismos a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por lo tanto el comprador del inmueble descripto en el numeral quinto deberá respetar las promesas de compraventa sucritas por el ejecutado y los promitentes compradores; que en el estado demostrativo de las ventas al día 14 de Diciembre de 1938, que está de manifiesto en esta Oficina se establece la nómina de los actuales compradores, importe del precio de adquisición por cada solar, cuotas percibidas, saldos a percibir, solares disponibles, así como también otros informes de interés para los que se consideren interesados en el referido inmueble.

Cuarto. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$150.00 Mz.11-v.mz29.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de la Capital, don Luis Barbé, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con FELIX MONTTICO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo de 1939, en el lugar de su ubicación y a las 17 horas, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rómulo Carlevaro, la mitad proindivisa del siguiente bien: Un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro, compuesto de ochenta y tres metros treinta y siete decímetros, señalado con el número 8 en el plano de Enero 10 de 1909, del agrimensor Federico Delgado, deslindado: 9 metros 10 centímetros de frente al Sud, a la calle Pedro J. Viera, edificio número 31, entre la de Brito del Pino y el cierre de aquélla (antes entre la calle Obligado y el barrio Artigas); 6 metros 90 centímetros al Norte, lindando con finca de Floriano Rodríguez; 10 metros 17 centímetros al Este, con terrenos del barrio Artigas, y 12 metros 2 centímetros al Oeste, con el solar número 7. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 791 serie "Z"); B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; D) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz, calle Treinta y Tres número 1378. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Mz.11-2378-v.mz.27.

ANTONIO RUBIO
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos testamentarios de don ANTONIO OCTAVIO SAMPAYO, se hace saber que el día 12 de Abril próximo entrante, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil de este Jugado, va a proceder a la venta, en remate público, y al mejor postor de una fracción de campo, situada en la novena sección del Departamento de Soriano, empadronada, en mayor área, con el número 331, compuesta, según mensura practicada el 17 de Enero de 1930 por el agrimensor don F. Lacueva Castro, de mil setecientas cuarenta y nueve hectáreas, siete mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados, y linda: al Norte, camino departamental, por medio, con campos de la sucesión de doña Laura Sampayo de González Roca y don Antonio González Sampayo; al Este con campo de la sucesión de don Eduardo Díaz Sampayo; al Sur, el arroyo Bequeló, que lo separa de campos de las hermanas Abreo y de don Tomás Abreo, y al Oeste, el mismo arroyo Bequeló, que lo separa de campos de la sucesión de don Carlos Fein y de don Manuel Doval. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del mejor postor, los gastos y honorarios de la escritura y de los certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se en-

cuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre la propiedad a rematarse, existe un contrato de arrendamiento registrado, cuyo plazo vencerá el 1.o de Abril de 1940; teniendo los arrendatarios un derecho de opción a dos años de prórroga, y que la renta se abona por semestres adelantados. —Mercedes, Marzo 7 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$36.00 Mz.11-2387-v.mz.28.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos testamentarios de don ANTONIO OCTAVIO SAMPAYO, se hace saber: Que el día 26 del corriente, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Artigas número 211, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asitencia del Alguacil de este Juzgado, va a proceder a la venta, en remate público, y al mejor postor de una fracción de terreno situada en la planta urbana de esta ciudad, con la edificación y demás mejoras que contiene empadronada con el número setecientos diez, manzana número cien compuesto aquél, de catorce metros noventa centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Artigas, teniendo dieciséis metros treinta centímetros en la línea del Este, por donde confina con doña María Luisa Díaz de Martínez Haedo; cuarenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Norte lindera con la misma señora de Martínez Haedo, y cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros en la línea del Sur, lindante con don Pedro Leonard hoy su sucesión). Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración y de los certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o) Que la propiedad a venderse se encuentra disponible, y 5.o) Que ha sido habilitada la fecha y horas en que se celebrará el remate de la finca relacionada, al sólo efecto de la práctica de dicha diligencia. — Mercedes, Marzo 6 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$28.60 Mz.11-2342-v.mz.28.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección, en autos "Saúl Kohn contra JACOBO ESTRAJ. Juicio ejecutivo". Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: "JUAN CAMPEON. Intestado" Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: "Faroppe José contra VENTIMIGLIA JOSE. Cobro ejecutivo de pesos". Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección: "Joaquín Novo contra GABINO GRAÑA" y "Bresciani y Laffite contra JOSE M. GIMENEZ e ISAAC SILBERMAN". Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección: "FLORA GUERRERO Intestada". El lunes 20 de Marzo a las 15 y 30 horas, en el local calle Pablo de María 1581.

Informes: Misiones 1523 (U. T. E. 81420).

$9.00 Mz.10-2285-v.mz.20.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de JOSE SANCHEZ, se hace saber que el día 27 de Marzo entrante, de la hora 15 en adelante, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don Raúl I. Arriaga, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo que forma parte del que en mayor área figura con el padrón 1012, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, designada con la letra A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre próximo pasado año, de un área de sesenta hectáreas, que linda: al Norte, en 601 metros, con Delicia Arrondo y Francisco Arrondo, camino vecinal por medio: al Sureste, en 1310 metros 60 centímetros, con la fracción B del mismo plano; al Suroeste, en 518 metros 10 centímetros, con las fracciones D y C del citado plano, y al Noroeste, en 1005 metros 90 centímetros. Benito Sánchez Tasada a razón de $ 60.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio: 2.o Otra fracción de campo del mismo padrón que la anterior, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, designada con la letra B en el plano mencionado, de un área de sesenta hectáreas, que limita: al Norte, camino vecinal al medio, en 484 metros 80 centímetros, con Francisco Arrondo y Amelia A. de Fernández; al Sureste, en 1555 metros 90 centímetros, con Manuel e Isaías Sánchez; al Suroeste, en 418 metros 70 centímetros, con la fracción letra C del mismo plano, y al Noroeste, en 1310 metros 60 centímetros, con la fracción letra A. Tasada a razón de $ 60.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 3.o Otra fracción de campo del mismo padrón, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, designada con la letra C en el plano referido, de un área de ciento setenta y dos hectáreas y treinta metros cuadrados, que linda: al Noreste, en 469 metros 50 centímetros, con las fracciones letras A y B del mismo plano; al Sureste, en 3606 metros, con Tomás Sánchez; al Suroeste, con el río de la Plata, y al Noroeste, en 3683 metros, con la fracción D. Avaluada a razón de $ 60.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las 2|3 partes de dicho precio; 4.o Otra fracción de campo perteneciente al mismo padrón que las anteriores, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, designada con la letra D en el propio plano mencionado, de un área de ciento setenta y dos hectáreas y 30 metros cuadrados, que linda: al Noreste, 467 metros 30 centímetros, servidumbre de paso al medio, con la fracción letra A del mismo plano; al Sureste, en 3683 metros, con la fracción letra C de dicho plano; al Suroeste, el río de la Plata, y al Noroeste, en 3687 metros, con sucesión de Adolfo Cordero y Benito Sánchez. Tasada a razón de $ 60.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las 2|3 partes de ese avalúo.; 5.o Otra fracción de campo situada en la 5.a sección de este Departamento, señalada con el número 8 en el plano general levantado por el agrimensor don Joaquín P. Rodríguez, en Enero de 1892 de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, 1079 metros y cincuenta decímetros, que linda: al Norte, en 1203 metros 80 centímetros, con sucesión de Juan Fco. Correa; por el Sur, el río de la Plata; por el Este, la fracción nueve, de Manuel Sánchez, en 2200 metros, y por el Oeste, con la fracción siete, de Juan Sánchez, en 2770 metros. Avaluada a razón de $ 56.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las 2|3 partes de ese precio; 6.o Un crédito hipotecario otorgado a don José García Cardoso por la suma de setecientos pesos, con el interés del 8 o|o anual, pagadero por semestre vencido, con garantía hipotecaria en calidad de segundo gravamen, de una fracción de terreno de chacra con todas sus mejoras, situada en el grupo 13 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, 7 a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2799, con una superficie de 25 hectáreas, 374 metros 20 decímetros, según escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Santiago R. Alfaro el 11 de Diciembre de 1929, no aceptándose oferta que no exceda a las 2|3 partes del monto del crédito, debiendo agregarse a esa base los intereses adeudados desde el 11 de Junio de 1930; 7.o Otro crédito hipotecario otorgado a María Lapizaga de Travieso, por la suma de mil pesos con el interés de siete pesos y 50 centésimos por ciento anual, a tres años de plazo, con garantía hipotecaria de la mitad de las siguientes fracciones de terreno que le corresponden proindivisas con sus hijos en la sucesión de su esposo don Felipe E. Travieso, a saber: 1.o Una fracción de campo de labranza sita en la 4.a sección de este Departamento, de 30 hectáreas, 9810 metros 2 decímetros, empadronada con el número 1445 y 2.o Otra fracción de campo situada también en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3829, compuesta de 39 hectáreas, 1076 metros y 95 decímetros, según escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Mario Arias el 21 de Marzo de 1928, no aceptándose oferta que no exceda a las 2|3 partes del monto del crédito expresado, debiendo agregarse a esta base los intereses adeudados desde el 21 de Marzo de 1932; 8.o Un charret y arreos un ropero y cama y colchón, al mejor postor. Se previene: 1.o Que la comisión del rematador, así como el importe de las respectivas escrituras de venta, serán de cuenta de cada comprador: 2.o Que los campos están arrendados sin contrato: 3.o Que los títulos de los inmuebles a venderse y plano de la fracción descripta en 5.o término existen en los autos agregados a esta sucesión, caratulados "Nicasio E. Perera Rendición de cuentas del incapaz José Sánchez"; 4.o Que los compradores de los inmuebles y de los créditos hipotecarios deberán consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el 10 o|o del precio total, y los compradores de los muebles deberán consignar su importe total, a los efectos de derecho; 5.o Que para la base de venta de los créditos hipotecarios aludidos en los números 6.o y 7.o se tomará en cuenta los intereses que adeudaren dichos créditos. — San José, Febrero 17 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$135.00 Mz.9-2248-v.mz.25.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos: "Luis C. y Ricardo Scandroglio contra SERAFIN BENITEZ y otros. Cesación de condominio" se hace público que el día treinta y uno de Marzo corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por el señor Alguacil del Juzgado al remate por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo para la contribución del siguiente inmueble: un solar de terreno edificado, ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Atahualpa, designado con el número treinta y uno en el plano que en Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste, sobre la calle Cubo del Norte, ex Fomento, distando su punto medio de la esquina formada por ésta con la avenida Larrañaga doscientos veinte metros según el certificado de empadronamiento, veinte metros con ocho milímetros en una línea del fondo al Noroeste, lindando con propiedad del señor Conelli; veintiún metros con once centímetros en un costado Noroeste, por donde linda con el solar número treinta y dos y veintidós metros con setenta y dos centímetros en una línea del Sudoeste, lindando con el solar treinta. Esta propiedad está empadronada con el número ochenta mil quinientos veinte y su aforo contributivo es de dos mil ochocientos pesos. Se previene: Primero. Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Segundo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Teófilo E. Real, Escribano.

$54.00 Mz.14-2164-v.mz.30.

DERMIDIO BARCA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Menéndez Muniz, por sí y otra con JUAN PEDRO y CARLOS VIDART. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Marzo corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor, en remate público, de los siguientes inmuebles situados en la vigésima sección judicial de este Departamento: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que tuviere, señalada con el número 2 en el plano del ingeniero agrimensor don Eduardo A. Alvarez, levantado el 18 de Enero del año 1932, compuesta de una superficie de doscientos un metros con cincuenta y ocho decímetros deslindados así: 26 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número uno; 8 metros 75 centímetros al Sureste, sobre la calle Trías; 20 metros 48 centímetros al Suroeste, lindando con el solar número 3 y, finalmente, 9 metros 54 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción letra A. Otra fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que tuviere, señalada con el número 3 del plano citado ya y compuesto de una superficie de doscientos treinta y un metros treinta y tres decímetros, deslindados así: 20 metros 48 centímetros al Noreste, lindando con el solar 2: 19 metros 55 centímetros al Sureste, sobre la calle Trías; 11 metros 83 centímetros al Suroeste, sobre la calle San Quintín y, por último, 18 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción letra A, mencionada ya. Estos solares forman parte de los empadronados con los números 40477 y 40476, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Mz.3-2207-v.mz.24.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. El sábado 25 de Marzo a las diecisiete y diecisiete y treinta horas y en el lugar de su ubicación remataré una buena casa para familia con una amplia barraca, con entrada independiente, frente a la calle Simón Bolívar números 1284 y 1286 y el solar lindero, Simón Bolívar 1288. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que en los autos caratulados "Zunín Padilla Rufino

con PEDRO B. JOVER. Ejecución de hipoteca. Número 35. Lo. 27. Fo. 585", se procederá a la venta de los inmuebles que se determinará, los que serán rematados al mejor postor por el martillero don Alberto Gloodtdofsky el día 25 de Marzo próximo, a las diecisiete y diecisiete y treinta horas, respectivamente, en el lugar de su ubicación, cuya diligencia será presidida por el señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado. Los inmuebles a rematarse son los siguientes: Dos terrenos con el edificio y las demás mejoras que les acceden, situados en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados con los números tres y cuatro de la manzana letra B en el plano de fraccionamiento suscripto por el agrimensor Julio de Medina el diecisiete de Noviembre de 1911; se compone cada uno de quinientos treinta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes parciales son los siguientes: el solar número 3, que es el empadronado con el número veintinueve mil doscientos veintidós, tiene diez metros de frente al Oeste, sobre la calle Bolívar, entre las de Charrúa y Canelones, por cincuenta y tres metros cincuenta centímetros de fondo hacia el Este, lindando: por este viento, con el solar número 32; al Sur, con el número 4, a describirse, y al Norte, con los solares números 2, 34 y 33, y el propio solar cuatro, que es el empadronado con el número veintinueve mil doscientos veintitrés, tiene diez metros de frente al Oeste, a la citada calle Bolívar, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números mil doscientos ochenta y cuatro y mil doscientos ochenta y seis, por cincuenta y tres metros cincuenta centímetros de fondo hacia el Este, lindando: por el Norte, con el aludido solar tres; al Sur, el cinco, y al Este, el solar treinta y dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Que tanto la comisión de remate como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitivas de venta serán de cargo del comprador, salvo que el comprador fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; C) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80357).

$57.60 Mz.8-2179-v.mz.25.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RAMON DE ARMAS. Ejecución de hipoteca", el día 22 de Marzo del corriente año a la hora 16, en el local del Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí número 570, y por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, se procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de campo y sus anexos, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 1983, compuesta de una superficie, según títulos, de 49 hectáreas, 4116 metros 7410 centímetros, designada con el número 7 en el plano suscrito en Noviembre de 1876 por el agrimensor Manuel E. Larravide y cuyos linderos son: por el Norte, línea amojonada divisoria con la fracción número 6, de Cecilia Abreu; por el Este, otra línea amojonada de frente a una servidumbre de paso que separa de las fracciones 2 y 3, de Paula Abreu y Benita Abreu; por el Sur, otra línea amojonada limítrofe con la fracción N.o 8, de Cándido Abreu, y por el Oeste, el arroyo Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios y que serán a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección "Fomento Rural y Colonización" calle Treinta y Tres número 1428; 4.o Que existe un segundo gravamen a favor de la Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

Nota importante. — A todos los compradores que puedan ampararse a los beneficios que acuerda la ley número 7615, de fecha 10 de Setiembre de 1923, el Banco les acuerda un préstamo en efectivo hasta la cantidad de nueve mil trescientos cuarenta y un pesos moneda nacional, oro uruguayo.

(Cuenta corriente) Ms. 4-2063-v.mz.22.

ORLANDO BERTOLOTTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra ANGEL RODRIGUEZ SOUZA. Ejecución de hipoteca' Libro 29. Folio 194'„ se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1939, en las puertas de este Juzgado Letrado, de Rivera, a la hora diez, el martillero don Orlando Bertolotti, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo de pastoreo compuesta de ochenta y seis hectáreas, ubicada en Cuñapirú, tercera sección de este Departamento, lindando con Doraldina Fros, Fortunato Almeida y campo ocupado por los Fagúndez, camino público por medio, con Modesto Viera y Manuel Aguirre, y se encuentra empadronado con el número tres mil cuarenta y ocho. Se previene que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y la de venta serán de cargo del comprador, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos de propiedad y demás recaudos referentes al inmueble descripto se hallan en depósito en la sucursal local del Banco de la República. — Rivera, Febrero 27 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Mz.6-2100-v.mz.28.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA, se hace saber que en los días 30 y 31 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: Día 30, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 641: Primero: Una fracción de terreno señalada con la letra A en el plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Febrero de 1938, con las mejoras que contiene, que forma parte del solar tres de la manzana 14 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 271 metros con 69 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 11 metros 54 centímetros, con la fracción letra D; al Sur, en 10 metros 50 centímetros, con la calle Asamblea; al Este, en 16 metros 71 centímetros, 4 metros 30 centímetros y 4 metros 74 centímetros, con la fracción B, teniendo dos líneas perpendiculares a las expresadas: una de 45 centímetros y otra de 1 metro 61 centímetros, que forman una entrada hacia la misma fracción A, y al Oeste, en 25 metros 64 centímetros, linda con Luis Perdomo. Tasada en $ 1.400.00. Segundo: La fracción letra B del mismo plano y ubicación que la anterior, de un área de 329 metros y 94 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 11 metros 92 centímetros, con la fracción C) al Sur, en 12 metros 87 centímetros, con la calle Asamblea; al Este, en 25 metros 71 centímetros, en parte con María Carbajal de Fernández y en parte con Blas Altieri, y al Oeste, en tres líneas de 16 metros 71 centímetros, 4 metros 30 centímetros y 4 metros 74 centímetros, con la fracción letra A, teniendo dos líneas perpendiculares a las expresadas: una de 45 centímetros y otra de 1 metro 61 centímetros, que hacen entrada hacia la fracción letra A. Tasada en $ 800.00. Tercero: La fracción letra C del mismo plano y ubicación que las anteriores, de un área de 294 metros y 57 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 11 metros 77 centímetros, con la calle Ciudad de Astorga; al Sur, en 11 metros 73 centímetros, con la fracción letra B; al Este, en 25 metros 6 centímetros, con Blas Altieri, y al Oeste, en 25 metros 8 centímetros, con la fracción letra D. Tasada en $ 400.00. Cuarto: La fracción D del mismo plano y ubicación que las anteriores, de un área de 294 metros y 80 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 11 metros 77 centímetros, con calle Ciudad de Astorga; al Sur, en 11 metros 73 centímetros, con la fracción letra A; al Este, en 25 metros 8 centímetros, con la fracción letra C, y al Oeste, en 25 metros 10 centímetros, con Juan C. Bagnasco. Tasada en $ 550.00. Estas tres fracciones descriptas como la señalada en primer término se venden con las mejoras que contienen. Quinto: El inmueble empadronado con el número 2521, consistente en una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que es parte del solar tres de la manzana cincuenta y seis, del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 202 metros 3955 centímetros cuadrados y linda: al Norte y Sur, en 10 metros 30 centímetros, con la calle Ciudad de Astorga y el sobrante de que se hablará más adelante, y al Este y Oeste, en 19 metros 65 centímetros, con parte del mismo solar tres y el solar cinco, respectivamente. Más los derechos posesorios a un sobrante del mismo solar que mide 10 metros 30 centímetros al Norte y Sur, sobre la fracción relacionada y el solar tres, y cinco metros 30 centímetros al Este y Oeste, con más sobrante y el solar cinco, respectivamente. Tasado en $ 800.00. Día 31, en la calle Asamblea número 725: Los muebles y útiles pertenecientes a esta sucesión, al mejor postor. Se previene: 1.o Que por los inmuebles no se aceptará oferta que no exceda a las tasaciones expresadas; 2.o Que las fracciones relacionadas en 1.o, 2.o, 3.o y cuarto término forman parte del bien empadronado con el número 4258; 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los compradores de los inmuebles deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en manos del suscrito, a los efectos de derecho y que la venta de los muebles y útiles es al contado y los gastos de escritura y certificados son del comprador. — San José, Febrero 28 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$85.40 Mz.4-2057-v.mz.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En un solo lote. El miércoles 22 de Marzo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, remataré las 54 avas partes indivisas en los bienes a que se refiere el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Popular del Uruguay con RAMONA DIZ DE AVELLEYRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Marzo próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor de las 54 avas partes indivisa que le pertenece a la deudora en los siguientes bienes situados en la jurisdicción del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 78.142, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 5.081 metros 54 decímetros, teniendo 150 metros de frente al Sureste, a calle que separa del pueblo "San Lorenzo" (llamada hoy camino Burgues); 2.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 79.684, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 4.971 metros 59 decímetros y tiene un frente de 556 metros 4 centímetros al Noroeste, a la calle Timbúes; 3.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 79.772, que forma parte de la fracción letra "F" en el plano del agrimensor Silva, de Mayo de 1912, con 148 metros 40 centímetros de frente al Norte, al camino Casavalle y compuesta de 9.705 metros 44 decímetros; 4.o Siete solares de terreno designados con los números 2, 6, 7, 10, 12, 16 y 20 de la manzana letra C del plano anteriormente citado, empadronado, respectivamente, con los números 79.729; 79.733, 79.734, 79.737, 79.750, 79.748 y 79.744, teniendo el número dos un área de 317 metros 83 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Timbúes. Los números seis y siete, contiguos, tienen en conjunto un área de 635 metros 66 decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Timbúes. El número diez se compone de un área de 317 metros 83 decímetros y tiene un frente de 8 metros 59 centímetros al Noroeste, sobre la calle Timbúes. El número doce se compone de 386 metros con 55 decímetros y tiene un frente de 9 metros la Noroeste, sobre la calle Niágara. El número 16 se compone de un área de 317 metros con 83 decímetros y tiene un frente de 8 metros 59 centímetros al Suroeste, sobre la calle Guarapirú. El número veinte tiene un área de 317 metros 83 decímetros y tiene un frente de 8 metros 59 centímetros al Suroeste, sobre la calle Guarapirú; 5.o Cinco solares y sus mejoras, designados en el precitado plano del agrimensor Silva con los números 26, 28, 35, 42 y 46 de la manzana letra "D", empadronados, respectivamente, con los números 79.686, 79.688, 79.708, 79.703 y 79.699, teniendo el número veintiséis un área de doscientos setenta y cuatro metros ochenta y ocho decímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Guarapirú. El número veintiocho tiene un área de 274 metros 88 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Guarapirú. El número treinta y cinco se compone de un área de 386 metros 55 decímetros y tiene un frente de 9 metros al Noroeste, a la calle Niágara. El número cuarenta y dos se compone de un área de 360 metros 78 decímetros y tiene un frente de 8 metros 59 centímetros al Sur-

oeste, a la calle General Enrique Castro. El número cuarenta y seis se compone de un área de 360 metros 78 decímetros y tiene un frente de ocho metros 59 centímetros al Suroeste, a la calle General Enrique Castro; 6.o Dos solares de terreno designados con los números cincuenta y siete y sesenta en la manzana letra "A" en el plano del agrimensor B. N. Silva, de Mayo de 1902, empadronados, respectivamente, con los números 79.767 y 79.756, teniendo el número cincuenta y siete un área de 276 metros 03 decímetros, con nueve metros de frente al Suroeste, a la calle Guarapirú. El número sesenta se compone de un área de 511 metros 50 decímetros y tiene 10 metros 23 centímetros de frente al Sureste, a la avenida General Flores; 7.o Diez solares de terreno designados con los números 53, 55, 56, 58 y 61 al 66, en la manzana letra "A" del plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Diciembre de 1929, teniedo el solar número 53 un área de 366 metros 89 decímetros con un frente de diez metros veintidós centímetros al Noroeste, a la calle Galvani. Padrón número 79.771. El número 55, empadronado con el número 79.769, mide un área de 366 metros 89 decímetros y tiene un frente de 10 metros 22 centímetros al Noroeste, a la calle Galvani. El número 56, empadronado con el número 79.768, mide 276 metros 03 decímetros y tiene 9 metros de frente al Suroeste, a la calle Guarapirú. El número 58, empadronado con los números 79.765 y 79.766, tiene un área de 549 metros con diecisiete metros noventa centímetros del frente al Suroeste, a la calle Guarapirú. Los solares números 61 al 66, inclusive, empadronados con los números 79.757 al 79.764, miden en conjunto un área de 3.180 metros 72 decímetros y que, por ser contiguos, tienen un frente de 81 metros 77 centímetros al Sureste, a la avenida General Flores y 38 metros 82 centímetros al Suroeste, que, por ser esquina, son de frente también a la calle Guarapirú: 8.o Seis solares de terreno designados con los números 69, 79 a 82 y 85 de la manzana "B" del precitado plano del agrimensor Urueña Corbo, teniendo el número 69, empadronado con el número 79.709, con una área de 276 metros 03 decímetros, con un frente de 9 metros al Noroeste, a la calle Guarapirú. Los números 79 al 82, inclusive, empadronados con los números 79.713 al 79.717 y miden en total un área de mil novecientos ochenta y cuatro metros setenta y dos decímetros y que, por ser contiguos, tienen un frente de 51 metros 11 centímetros al Sureste, a la avenida General Flores, y 38 metros 86 centímetros al Noreste, que, por ser esquina, son de frente también a la calle Guarapirú. El número 85, empadronado con el número 79.719, mide 396 metros 53 decímetros y tiene un frente de 10 metros 22 centímetros al Sureste, a la avenida General Flores; 9.o Un solar de terreno designado con el número 84 de la manzana "B" en el plano del agrimensor B. N. Silva, de Mayo de 1912, empadronado con el número 79.718, compuesto de un área de 511 metros, con diez metros 22 centímetros de frente a la avenida General Flores; 10.o Nueve solares de terreno designados con los números 88, 89, 96 al 100, 101 y 102, en la manzana letra "E", en el citado plano del agrimensor Urueña Corbo, teniendo los solares número 88, 89, 101 y 102, inclusives, empadronados con los números 79.842 al 79.845, 79.857 y 79.856 que, por ser contiguos, se componen en total de un área de 1.815 metros 71 decímetros, con un frente de 65 metros 20 centímetros al Noroeste, a la calle Niágara, y 42 metros al Noreste, que por ser esquina, son de frente también al Camino Mendoza. Los números 96 al 100, inclusive, empadronados con los números 79.848 al 79.854 que, por ser contiguos, se componen en total de un área de 2.539 metros 37 decímetros, teniendo 107 metros 50 centímetros de frente al Noreste, al camino Mendoza, y 108 metros 13 centímetros al Suroeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Timbúes; 11.o Treinta solares de terreno designados con los números 105, 108, 116, 119 a 121, 123, 124, 130, 137 al 153, 160, 166, 167 y 179 en la manzana letra "F" del plano ya citado del agrimensor Urueña Corbo, teniendo el solar número 105, empadronado con los números 79.787 y 79.788, un área de 426 metros 84 decímetros, con treinta metros noventa centímetros de frente al Norte, a la avenida al Peñarol (antes camino Casavalle); 5 metros 70 centímetros al Noreste que, por ser esquina, son de frente también al camino Mendoza. El número 108, empadronado con el número 79.784 tiene un área de 312 metros 70 decímetros, con 10 metros de frente al Norte, a la avenida al Peñarol. El número 116, empadronado con el número 79.776, tiene un área de 614 metros 27 decímetros, con 10 metros 40 centímetros de frente a la avenida al Peñarol. El número 119, empadronado con el número 79.773, tiene un área de 668 metros 67 decímetros, con 10 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la avenida al Peñarol. Los solares N.os. 120 a 121, linderos empadronados, respectivamente, con los números 79.789 y 79.790, con un área total de cinco mil cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, que tiene de frente 44 metros 16 centímetros al Nordeste, al camino Mendoza. Los solares números 123 y 124, linderos, empadronados con los números 79.792 y 79.793, tienen en conjunto un área total de 4.575 metros 20 centímetros, con un frente de 40 metros al Noreste, al camino Mendoza. El solar número 130, empadronado con el número 79.799, tiene un área de 1.315 metros 52 decímetros, con dieciséis metros de frente al Noreste, al camino de Mendoza. Los solares números 137 al 150, inclusive, empadronados, respectivamente, con los números 79.841 al 79.828, con un área total de 14.890 metros 28 decímetros que, por estar contiguos, tiene un frente de 198 metros al Suroeste, a la calle Timbúes. Los solares números 151 al 153, inclusive, empadronados con los números 79.827 al 79.824, con un área total de 1.995 metros, lo que, por ser linderos, tienen un frente de 39 metros 90 centímetros al Suroeste, a la calle Timbúes. El número 160, empadronado con el número 79.818, tiene un área de 335 metros 30 decímetros, con siete metros de frente a la calle Timbúes. Los solares números 166 y 167, empadronados con los N.os 79.806 y 79.808 tienen en total un área de 1.147 metros 16 decímetros, con 46 metros 76 centímetros de frente al Sureste, a la calle Niágara, y 11 metros 50 centímetros al Noreste que, por formar esquina, son de frente también al camino Mendoza. El número 170, padrón número 79.810, tiene un área de doscientos setenta metros, con 9 metros de frente al Sureste, a la calle Niágara; 12.o Trece solares de terreno y sus mejoras, designados con los números 106, 117, 122, 125 al 129, 131 134 al 136 y 165 de la manzana "F" en el plano del agrimensor Silva, cuyas áreas son: el solar 106, padrón número 79.786, tiene un área de 270 metros 30 decímetros, con diez metros de frente al Norte, a la avenida al Peñarol (antes camino Casavalle). El número 117, padrón número 79.775, tiene un área de 683 metros 02 decímetros, con diez metros cuarenta centímetros de frente al Norte, a la avenida al Peñarol. El solar número 122, empadronado con el número 79.791, tiene un área de 2.370 metros 40 decímetros, con 20 metros de frente al Noreste, al camino Mendoza. Los solares números 125 y 129, inculsives, empadronados, respectivamente, con los números 79.794 y 79.798, con un área total de 9.878 metros 98 decímetros, teniendo 96 metros 23 centímetros de frente al Noreste, al camino Mendoza. El solar número 131, padrón número 79.800, con un área de 1.122 metros 60 decímetros, con 15 metros de frente al Noreste, al camino Mendoza. Los solares números 134 y 136, inclusive, empadronados con los números 79.803 y 79.805 que, en conjunto, tienen un área total de 2.263 metros 43 decímetros, con 36 metros 28 centímetros al Noreste, al camino de Mendoza. El solar número 165, padrón número 79.813, compuesto de un área de 324 metros, con 9 metros de frente al Suroeste, a la calle Timbúes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los terrenos situados en la avenida General Flores y Mendoza adeudan por concepto de pavimento, con intereses liquidados hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, sesenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos setenta y un centésimos, y los terrenos deslindados y ubicados en el Cerrito de la Victoria, adeudan por el mismo concepto y con intereses liquidados hasta la misma fecha, veintiún mil ciento veintiocho pesos diecinueve centésimos, lo que hacen en total ochenta y cinco mil doscientos noventa pesos noventa centésimos, a cuya suma habrá de agregarse lo que se adeude por concepto de ejecuciones promovidas por la Intendencia Municipal, por cobro de los mismos pavimentos ejecutados, honorarios y costas, todo lo que de futuro será de cuenta de los compradores, proporcionalmente al cincuenta y cuatro por ciento que se deja ya establecido; 3.o Que el mejor postor deberá respetar los contratos de promesa de compraventa, celebrados con diversos compradores, con la obligación de otorgarles en definitiva la correspondiente escritura de traslación de dominio y con derecho tan sólo a percibir de los mismos los saldos que de éstos resulten adeudar al otorgarse la escritura definitiva de la presente ejecución; 4.o Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios; 5.o Que las propiedades que serán objeto de la venta adeudan asimismo por concepto de contribución inmobiliaria, por los años mil novecientos treinta y siete y treinta y ocho, recargos y sellados, cuatro mil novecientos un pesos setenta y siete centésimos, lo que también será de cargo del comprador en la parte proporcional; 6.o Que el mejor postor deberá escriturar definitivamente a los promitentes compradores que hubieran pagado totalmente el importe del precio de los terrenos comprados a plazos, y sin poder exigir de estos retribución de ninguna clase; 7.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827.

$268.80 Mz.4-2043-v.mz.22.

ANTONIO M. ZORRILLA
(Sucesor de Antonio S. Zorrilla y Cía.
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Grondona Juan contra PABLO ANTONIO BONSIGNORE y ANTONIO EDMUNDO BONSIGNORE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Marzo próximo, a las 17 horas y 17 y 30 y en el lugar de su ubicación, por el martillero Antonio M. Zorrilla, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras existentes, pavimento y cordón todo pagado, sin adeudar cantidad alguna de dinero por concepto de medianerías, empadronado con el número 21347, situado en la manzana número 1084 de la novísima ciudad, vigésimatercera sección judicial de este Departamento, que, según título, abarca una superficie de 586 metros y 61 decímetros y se deslinda así: 11 metros 37 centímetros al Sud, de frente a la avenida 18 de Julio, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con terreno de Eloy Pérez, y al Este, con bien de Juan Susena y, según plano levantado en Julio de 1925 por los agrimensores Sebastián G. Martorell y Alfredo Lerena, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año. Dicho bien tiene 11 metros y 345 milímetros de frente a la expresada avenida 18 de Julio, distando el punto más próximo de dicha medida; 22 metros 70 centímetros de la esquina formada por dicha avenida y la calle Joaquín Requena; y 2.o A las 17 y 30: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, con el caño colector, afirmado y hormigón todo pagado, sin adeudar cantidad alguna de dinero por concepto de medianerías, está constituído por el bien empadronado con el número 102878 y por la casi totalidad del empadronado con el número 102879, situado en Pocitos, vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano de subdivisión suscrito en Junio último por el agrimensor E. Quartino, compuesto de una superficie de 800 metros y deslindado de acuerdo con el plano aludido, así: 22 metros 25 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Manuel Pagola, distando el punto medio de dicho frente, según dicho plano, 15 metros de la esquina formada por la intersección de la nombrada calle y la de Luis Lamas; 43 metros al Nordoeste, confinando con el bien empadronado con el número 102877; 17 metros 11 centímetros al Nordeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 30529, y cierra el polígono que se está describiendo una quebrada compuesta de cinco líneas que, a partir de la calle Manuel Pagola, tienen: la primera, 20 metros 47 centímetros, orientada de Sudoeste a Nordeste, que lo separa del bien empadronado con el número 30527, de Cristóbal Delmo, y parte del empadronado con el número 30528, de Hans Frokisch; la segunda, 4 metros 43 centímetros, que corre de Sudeste a Nordoeste; la tercera, 12 metros 48 centímetros, siendo su dirección Sudoeste a Nordeste; la cuarta, 3 metros, siendo su rumbo de Nordoeste a Sudeste, limitando por estas tres últimas líneas con la fracción señalada con las letras A, B, C, D, en el referido plano, y para la quinta no se expresa medida en dicho plano, que lo separa de los bienes empadronados con los números 31651, de Angel Sica, y 109611, de Carlos M. Echevarría. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (7.o piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Arjunto.

$72.00 Mz.6-2156-v.mz.22.

ENRIQUE A. ZABALA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DEOGRACIAS OCTAVIO u OCTAVIANO BARRIOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Enrique A. Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes:

tres fracciones de campo y mejoras sitas en "Pantanosa", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho y cuyas superficies y linderos son: La primera fracción, señalada con el número 5 en el plano del ejido de la ciudad de Rocha, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas siete mil setecientos noventa y ocho metros noventa y cinco decímetros, deslindados: al Nordeste, con la propiedad que a continuación se deslinda; por el Sudeste, con propiedad empadronada con el número 3478, de la sucesión de Juan José Pezzolo, y por el Sudoeste y Nordoeste, con propiedad empadronada con el número 3467, de Biliano Graña. La segunda fracción, señalada con el número 6 en el plano citado y compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas siete mil ochocientos cincuenta metros, lindando: al Nordoeste, con la chacra número 4, de Juan Cosme Terra; por el Sudeste, la chacra número 8, de Juan Barrios; al Nordeste, resto de la chacra número 6, propiedad del citado Juan Barrios y de la sucesión de Juan Rodríguez, y por el Sudoeste, la chacra anteriormente deslindada. Y la tercera fracción está destinada a servidumbre de paso, corriendo en dirección al camino departamental a Lascano, y se compone de una hectárea mil cincuenta metros setenta decímetros, lindando: por el Nordeste, con las propiedades empadronadas con los números 3471, 3472, 3473 y 3474, de Román Larrosa, Braulio Tejera, Francisco Malzoni y Ciriaco Di Longe Pinali, respectivamente; por el Sudeste, con la de la sucesión de Indalecio González, padrón número 3477; por el Sudoeste, con la de Juan Rodríguez, padrón número 3476, y por el Nordeste, con la fracción relacionada en segundo término. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 240 serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus ocreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.028.70, saldo del préstamo en títulos. (Cuenta corrriente) Mz.3-2018-v.mz.29.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO —Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Marcos Quadri contra MARIA E. NOVOA DE GUERRA. Ejecución de hipoteca", el día 14 de Abril del corriente año, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, a la hora 16, el martillero señor Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 4349, paraje denominado Ejido, que forma parte de la fracción 2 del plano del agrimensor Manuel Rodríguez, de Noviembre de 1913, con un área de veintiuna hectáreas, siete mil cien metros sesenta decímetros cuadrados, deslindada así: al Noreste, el río San José (laguna de los 20 toros); al Sureste, una recta de 1365 metros, con la fracción número 1; al Suroeste, con camino servidumbre en medio, con Francisco Arrizabalaga, y al Noroeste, con parte de la fracción 2, de Elina Callorda de Muñoz. Se previene: A) Que el postor aceptado deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$30.00 Mz.16-2609-v.ab.1.o.

E. PEROTTI CORRADI
REMATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JUAN EVANGELISTA RODRIGUEZ, AMELIA RODRIGUEZ, MARTINIANA MORALES DE RODRIGUEZ y RAMONA RODRIGUEZ. Sucesiones"; el día 31 de Marzo corriente a la hora 16 y 30 minutos, el martillero E. Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, y en el lugar de ubicación, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 45106, edificada en terreno que tiene un área de mil treinta y tres metros, trescientos treinta y cuatro centímetros cuadrados: con 12 metros 247 milímetros de frente al Sur, a la calle Besnes Irigoyen donde lleva el número 5664; 85 metros 09 centímetros al Este, lindando con Alejandro Fiol; 84 metros 69 centímetros al Oeste, lindando con Tomasa B. de Roldán, y 12 metros 136 milímetros en su fondo al Norte. Acto continuo, en el mismo lugar y sobre la base de $ 22.23 centésimos el mismo martillero sacará a subasta pública al mejor postor, las 2|135 avas partes del inmueble empadronado con el número 41159 ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, con 10 metros de frente al Noreste, sobre la calle Carlos de la Vega por 50 metros de fondo: al Noroeste linda con Miguel Gori; al Sureste, con el señor Mancini, y al Suroeste, con Juan Leguinge; área quinientos metros cuadrados. Se previene: A) Que en este último no se admitirá oferta que no supere la base fijada y que en ambos los postores aceptados deberán consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$34.50 Mz.14-2445-v.mz.30.

A. AGUIRREZABALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, recaído en los auto "JUAN M. SIBILLA. Quiebra", se hace saber que el día 26 del corriente, a las 9 horas, en el local sito en la calle Juan Spikerman 2200, esquina Gregorio Funes, el martillero A. Aguirrezabala va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías, instalaciones, un molino de granos con motor eléctrico y otro con polea, cristalería, menaje, conservas, vinos, envases vacíos, etc., y un automóvil marca "Essex" tipo turismo. — Montevideo, Marzo 14 de 1939.

$7.60 Mz.16-2638-v.mz.25.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con ANGEL D'ALESSIO y MANUELA SILVA. Ejecución de hipoteca. Lo. 27. Fo. 449" se hace saber que el día 30 del corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Miguel Cetrángolo asistido del señor Alguacil, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Pocitos, de este Departamento, designado con el número treinta y ocho en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Alfredo Lerena y compuesto de cuatrocientos sesenta y dos metros ochenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: quince metros sobre el camino Larrañaga, con frente al Este; catorce metros sesenta centímetros con frente al Oeste, a la calle Marco Bruto; treinta metros en la línea del Norte, lindando con más terreno de la misma fracción y treinta y tres metros cuarenta centímetros en la del Sud, lindando con el solar número treinta y siete Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

Informes: Zabala 1426.

$36.00 Mz.9-971-v.mz.25.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "Lorenzo J. Covetta contra ANTONIO EMILIO TORTOSA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta y uno del corriente mes, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, designado con el número 3 en el plano de subdivisión levantado en Junio de 1926 por el agrimensor Humberto M. Venosa y compuesto de una superficie de 98 metros, teniendo 7 metros 36 centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2705; 12 metros 35 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2 del mismo plano; 7 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con propiedad de Pascual y Enrique Defes, y por el Este, mide 14 metros 28 centímetros, confinando con propiedad de Máximo Arana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte: 3.o Que el referido bien tiene una segunda hipoteca a favor del señor Enrique Vidal; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.60 Mz.17-2685-v.mz.31.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "VICENTE CICCARIELLO. Sucesión", se hace público que el día once de Abril próximo, a las horas que se indican a continuación y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda, por precios que excedan a las dos terceras partes de los aforos que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas: Tres fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la villa Colón, de este Departamento, señaladas con los números "uno", "dos", "tres" de la fracción letra "H" del plano de subdivisión trazado por el agrimensor Donato Gaminara el veintiuno de Julio de mil novecientos diez, compuesto cada solar de un área superficial de quinientos metros, con diez metros de frente por cincuenta de fondo que, en conjunto, suman mil quinientos metros, descompuestos así: treinta metros de frente al Sureste, sobre la calle de dieciocho metros de ancho por cincuenta de fondo y lindan: por el Noreste, con Juan Passadore; por el Suroeste, con los solares trece a diecisiete, indicando el citado plano el nombre del propietario que linda por el Noroeste. Estas fracciones están empadronadas con los números 46.085, 46.086 y 46.087. 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en esta ciudad, a inmediaciones del asilo Buen Pastor, en la manzana número novecientos ochenta de la novísima ciudad, señalado en el plano trazado en Agosto de mil novecientos cuatro por el agrimensor don Benjamín F. Conde, con el número "tres", compuesto de una superficie de doscientos veinticinco metros con diez decímetros, teniendo diez metros de frente al Sur, a la calle La Paz, entre las de Municipio y Defensa, estando su puerta de entrada señalada con el número 2115; diez metros setenta centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay a Pando; veinte metros cuarenta y dos centímetros al Oeste, confina con el solar dos, y veinticuatro metros sesenta centímetros en el Este, linderos con el solar 4. Este inmueble está empadronado con el número 20.568. Se hace constar que los inmuebles descriptos en primer término están aforados, en conjunto, en la suma total de dos mil setecientos cincuenta pesos y el descripto en segundo lugar en la suma de seis mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de los aforos respectivos; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios serán de cuenta del adquirente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle

25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$57.00 Mz.16-2608-v.ab.1.o.

ADOLFO ARMELLINO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulado "Banco Israelita del Uruguay contra JAIME ó CHAIME CUKIER. Ejecución de prenda industrial", se hace público que el día 27 del corriente, a la hora 11 y en el local de la calle Misiones número 1375 se procederá por intermedio del martillero señor Adolfo Armellino, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: .Una máquina para puntear marca "Hamel", una máquina de cortar suela, una máquina de deformar "Pederssen" y una máquina de coser a black. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos correspondientes al retiro de los bienes y comisión de remate. — Montevideo, Marzo de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$15.00 Mz.13-2415-v.mz.27.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en los autos "ILDEFONSO CARVALHO. Quiebra. Pieza mandada formar referente a bienes de los menores Alcides Carvalho y otros", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Marzo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, el rematador designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, las ocho novenas partes que le corresponden a los señores Pedro Alfonso, Alcides, Cecilia, Laura, Leontina, Antonio e Isabel Carvalho en el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, con todas sus mejoras y accesorios. Este inmueble ha sido tasado en la suma de tres mil pesos m|n ($ 3.000.00), en su totalidad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el mismo acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; y B) Que no se aceptará, como se ha expresado, oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. — Artigas, Marzo 7 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$22.40 Mz.15-2544-v.mz.30.

ELIO MENONI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos rotulados "Domingo Rodríguez contra SINFOROSA MACIERA DE DE SOUZA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, de 10 a 11 horas, en las puertas de este Juzgado, con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Elio Menoni, de los siguientes bienes propiedad de doña Sinforosa Maciera de de Souza: Primero: La propiedad que le corresponde por su mitad de gananciales de su matrimonio con don Salustiano de Souza en las fracciones de campo correspondientes a los padrones número 2432 y 2434 y sus mejoras, ubicadas en el Pintado, 1.a sección judicial de este Departamento de Artigas, señaladas con los números 4 y 6 del plano levantado por el agrimensor don Alfredo C. Laureiro el 10 de Diciembre de 1927 y que, en común, tienen una superficie de ciento doce hectárea, mil trescientos cuarenta y cinco metros con veinte centímetros cuadrados, con los límites comunes que se expresan en los títulos respectivos, vale decir, una fracción de cincuenta y seis hectáreas, siete mil doscientos veintisiete centímetros cuadrados. Estos bienes fueron tasados en $ 15.00 la hectárea. Segundo: Un toro, tasado en $ 30.00; 2 bueyes, tasados en $ 35.00 cada uno; dos novillos, tasados en $ 30.00 cada uno; tres vacas, tasadas en $ 18.00 cada una; una vaquillona, tasada en $ 12.00; un ternero, tasado en $ 10.00; cuarenta capones de dos y más dientes, tasados en $ 3.00 cada uno; ciento treinta y tres ovejas, tasadas en $ 2.00 cada una; tres carneros, tasados en $ 4.00 cada uno; sesenta borregas y borregos, tasados en $ 1.00 cada uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en cuanto a los bienes inmuebles y a los efectos de lo mandado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o El mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada, en cuanto a los bienes semovientes; 3.o Que los animales a rematarse se encuentran depositados en los campos ocupados por el depositario don Inocencio González, en Tamanduá, de esa jurisdicción; y 4.o Que los títulos de las propiedades descriptas se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 2 de 1939. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$51.00 Mz.9-2249-v.mz.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "GERONIMA MONGIARDINO DE NOTTE o GERONIMA MONGIARDIN o MOYARDINI o MOLLARDINO o MOLLARDINI o MONGARDINO o MONLLARDINA ó MOGLLARDIN DE NOTTE y MARTIN NOTTE. Sucesiones", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá al remate en almoneda y al mejor postor, de la parte que representa un once avos del bien que más adelante se relacionará y que en dicha proporción le corresponde a la incapaz Francisca Carmen Notte en mayor área en común y proindiviso con sus hermanos Domingo, Juan Gabino, Santina, Antonia, Rosa, Antonio María, Vctoriana, Carlos y Martín Notte. Dos fracciones de terreno que por estar unidas están empadronadas con el número 7116 ubicadas en Canelón Chico primera sección judicial de este Departamento y compuestas una de 7 hectáreas 5.563 metros 95 decímetros y la otra de 7 hectáreas 8.310 metros y teniendo ambas los siguientes límites: Norte, Claudio Bonhome y Carlos Cabrera, Sur, Antonio Moreno, Florencio Gandini, Guillermo Bornia, María Gandini de Bauzán y Pedro Gandini; Este, sucesión Francisco Testa, en parte con comino vecinal y en parte con Luis Frandini, y por el Oeste, Antonio Moreno. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Segundo. Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. Tercero. Que los gastos de escrituración, certificados legales, etc., serán de cuenta del comprador.— Canelones, Marzo 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$31.50 Mz.14-2494-v.mz.30.

JULIO CAZOT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macero, dictada en el expediente caratulado "EUGENIO MOURAT y SUSANA MOURAT. Sucesiones", se hace saber que el día 31 de Marzo corriente, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Julio Cazot, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, ubicada en Arenal, 10.a sección de este Departamento, lindando: al Norte, con la estirpe de Ernesto Mourat, o sea, el lote número 1; al Sur, lote número 3, de Luis Mourat; al Este, Leopoldo y Mariana Mourat, y al Oeste, Eusebio Martínez. Dicho bien se encuentra empadronado con el número 7690; 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 10911 ubicada en Costa del Tala, 12.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas, seis mil quinientos cincuenta y nueve metros sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, arroyo del Tala; al Sur, sucesión Luciano Mourat; al Este, Maximiliano Martín, Pedro Sozo y Pedro Dauffin, y al Oeste, sucesión Ubelina Soria; 3.o Una fracción de terreno ubicada en Arenal décima sección de este Departamento, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Febrero de 1916 y compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas trescientos dieciséis metros noventa y un centímetros, lindando: al Norte, lote número 9, de Asención Mourat; al Sur, lote 7, de Lucas Mourat; al Este, lotes 4 y 5, de Ernesto y Mariana Mourat, respectivamente, y al Oeste, camino vecinal en medio, con Luis Reyes y sucesión Garín; 4.o La tercera parte indivisa que le correspondía al causante don Eugenio Mourat en una fracción de terreno y sus edificios, situada en la duodécima sección del Departamento de Montevideo, que forma parte del bien empadronado con el 117945 con una superficie total de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con diez metros de frente al Oeste, a la calle Municipio, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3248, lindando: al Este, Rogelio Casal y Manuela S. de Casal; al Sur, fracción B, y al Norte, Francisco Calcagno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor que dichos bienes tengan para el pago del impuesto inmobiliario, o sea, por el primero, la cantidad de cuatrocientos sesenta y un pesos; por el segundo, la cantidad de dos mil quinientos setenta y cuatro pesos; por el tercero, la cantidad de mil novecientos sesenta y dos pesos, y por el cuarto, la cantidad de quinientos pesos; 2.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificado que fueren menester serán por cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Marzo 1.o de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$63.00 Mz.9-2244-v.mz 25.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en autos "Germán Ernesto y Manuel Federico Roth contra ALFREDO y ROBERTO SCHAFFNER. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes catorce de Abril próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno, edificio en él construído y demás mejoras, situado en esta villa, en la manzana número 2 de la chacra 112 del antiguo plano, que lleva el número 6 en el plano levantado en Enero de 1920 por la Inspección Técnica Departamental, empadronado con el número 43, que tiene una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, con 15 metros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres, por 25 metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle avenida del Puerto, lindando, además, por el Sur, con Eugenio Vallarino, y por el Este, con más terreno de los hermanos Schaffner. Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados para su estudio y que el mejor postor al quedarle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Helvecia, Marzo 11 de 1939. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$44.00 Mz.17-2670-v.ab.14.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Alvaro F. Macedo, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, por licencia del titular, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de CARMEN NUÑEZ DE GONZALEZ. Venta de inmuebles" se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernndez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de los respectivos aforos que se mencionarán, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Gaetán, cuarta sección del Departamento de Lavalleja, padrón trescientos cuarenta y cinco, compuesta de veinticinco hectáreas, mil novecientos diez centiáreas, cincuenta y cinco decímetros, lindando: Al Norte, Adrián Núñez, al Sur, terreno de la Oficina Policial; al Este, el arroyo La Totora, y al Oeste, Javier Núñez, estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a setenta y dos pesos la hectárea; B) Una fracción de terreno y mejoras situadas en la estación "Solís", décimatercera sección judicial de Lavalleja, padrón cuatro mil setencientos cincuenta y dos, compuesta de seiscientos trece metros cuadrados, veinte decímetros, que se deslinda así: catorce metros veinte decímetros de frente al Sur, sobre camino a Estación Solís; al Este, en cuarenta y cinco metros linda con fracción treinta y una del respectivo plano; al Oeste, en cuarenta y dos metros, sesenta decímetros con fracción treinta y tres, y al Norte, en catorce metros con la fracción número treinta; estando aforado el bien referido para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos; C) Una fracción de terreno y mejoras situada en Solís, décima tercera sección judicial de Lavalleja padrón seis mil cuatrocientos sesenta y siete, compuesta según título de mil sesenta y tres n...

tros cuadrados noventa y nueve decímetros lindando: Al Noreste y Oeste, con Isabel Martínez de del Barrio, y al Sur, con servidumbre de paso a la Estación; estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cincuenta pesos; D) Dos solares de terreno y sus mejoras situados a inmediaciones de Estación Solís, décimatercera sección del Departamento de Lavalleja, padrón cuatro mil setecientos cincuenta y uno, compuesta de dos mil cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados, lindando al Norte, solar veinticinco del respectivo plano, al Sur, con el número veintidós; al Este, con el camino vecinal, y al Oeste, con Isabel Martínez; estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en trescientos pesos: E) Dos fracciones unidas de campo y sus mejoras ubicadas en Gaetán, cuarta sección de Lavalleja, empadronadas con el número trescientos cuarenta, compuesta la primera, de diecisiete hectáreas ocho mil ciento veintidós metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros, lindando según título al Norte, Abdón Jurado; al Sur, Lucio Olmedo, al Este, con la fracción que se deslindará a continuación, y al Oeste, con campos vendidos a Juan Cocorel y la segunda, compuesta de diez hectáreas, siete mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados lindando al Norte, Francisco Núñez; al Sur, Lucio Olmedo, al Este, estirpe de Bonifacio Núñez, y al Oeste, con la fracción antes deslindada; estando aforadas las dos fracciones deslindadas, para el pago de la contribución inmobiliaria a setenta y dos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de compromiso de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$72.00 Mz.4-2081-v.mz.21.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Se hace saber que el día trece de Abril próximo a la hora 15, en "La Tablada", de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de dos novillos "Hereford", uno orejano y el otro cuya marca y señal consta en el expediente caratulado "FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY. Denuncia de animales invasores". — Fray Bentos, Marzo 13 de 1939. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.17-2655-v.ab.10.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Elías Abdo contra la sucesión de JUAN BAILON ALAMON. Cobro de pesos", se hace saber que el día primero de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, que forma parte de la manzana número veintitrés (23), empadronada con el número ciento ochenta y siete (187), compuesta de un área de mil descientos cuarenta y cuatro metros (1244), y deslindada en la siguiente forma: por el fondo, con Pedro Bidegain; por un lado, con terrenos de la sucesión de Salvador Gauna; por otro, don Dictino Martínez y sucesión de Angel Alonso, y por el frente, con la calle General Rivera. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia fué tasado en seis mil pesos; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$90.75 Mz.13-2414-v.mz.29.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 203 Serie "Z" a cargo de MARIA LUISA CASTRO CARAVIA, el próximo 30 de Marzo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. Perichón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil quinientos veintinueve pesos (pesos 8.529.00), un terreno y mejoras en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco, con una superficie de doscientos diecinueve metros, señalado con el número diecinueve en plano de Setiembre de 1908 del agrimensor Alfredo Lerena, y deslindado: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Clemenceau, edificio 926; por 21 metros 90 centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda por ser esquina, con la calle Paso del Rey, edificio 4190; al Noreste, con el solar 18, y al Sureste, con el 20. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 8.132.94 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni vereda; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil trescientos pesos ($ 4.300.00), como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.10-2310-v.mz.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano a 25 años, número 41 serie "Efectivo", a cargo de ANDRES CARBALLAL, el próximo 31 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y cuatro mil ciento setenta y siete, con una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros noventa decímetros, señalado con el número 13 de la manzana 1279 del plano del agrimensor Juan Mier, de 20 de Febrero de 1912 y deslindado: 11 metros 65 centímetros de frente al Norte, a la calle Bella Vista, edificio 2172 - 74 (antes 2226), entre las de Victoria y bulevar General Artigas, distando el punto medio 49 metros 825 milímetros del citado bulevar; 46 metros al Este, lindando con los solares 14 y 10; 9 metros 35 centímetros al Sur, con el solar 11, y 46 metros 5 centímetros al Oeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Febrero corriente a $ 2.920.15 más gastos de ejecución; B) Que una parte del inmueble está arrendada en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos setenta y cuatro pesos con setenta y dos centésimos ($ 1.874.72), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble pertenece a Manuel Iglesias, según títulos en poder del Banco, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.11-2377-v.mz.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural, ley 7615 número 5 serie "30", a cargo de JUAN JOSE BURGUETE, el próximo 28 de Marzo, a las 16 horas y en la villa del Sauce, Departamento de Canelones, avenida General Artigas esquina calle Vicente Ponce de León, el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos ochenta y tres pesos ($ 2.683.00), una chacra y mejoras situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón doce mil doscientos treinta y cuatro, compuesta de una superficie de ocho hectáreas seis mil trescientos setenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, señalada con el número 4 en el plano de 21 de Junio de 1928, del agrimensor F. Lacueva Castro, deslindada: 254 metros 50 centímetros al Norte, camino vecinal por medio, con Paula Mangín; 443 metros 60 centímetros al Este, con Pedro Julio Panizza; 94 metros 50 centímetros al Sur, con Juan José Gaerre y otros; al Suroeste, recta de 160 metros 10 centímetros y al Oeste, otra de 281 metros 80 centímetros, lindando por ambas con Gabriel Aguilar Camacho. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.682.39 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 93.31 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca a favor del Banco tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de mil cien pesos ($ 1.100.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.638.70 al día del remate; G) Que sin perjuicio de quedar el ofertante obligado de acuerdo con las estipulaciones antes establecidas, el Banco está dispuesto a ofrecer, a los que se encuentren, a criterio de dicha Institución, en condiciones de acogerse a la ley número 7615, la continuación de los préstamos hipotecarios existentes hasta las sumas de $ 1.638.70 y $ 449.68, completándose la integración del precio en efectivo, al escriturar; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficina del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.8-2223-v.mz.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1749 serie "Z", a cargo de MARCELINA A. VIÑA DE LAGAYETTE, el próximo 29 de Marzo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos ($ 5.957.00), un terreno y mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón setenta y ocho mil novecientos setenta y tres, manzana mil ciento cincuenta y siete, compuesto por dos fracciones: la primera, con una superficie de ochenta y seis metros veintitrés decímetros, señalada con el número uno en plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Abril de 1912 y deslindada: 7 metros de frente al Oeste, a la calle Cufré, edificio 2414, entre las de Domingo Aramburú e Isla Gorriti; 12 metros 62 centímetros al Norte, lindando con Francisco Valsamini; 12 metros 22 centímetros al Sur, con el solar 2, de Emma Rossi, y 6 metros 95 centímetros al Este, con la siguiente fracción, y la segunda, con una superficie de doscientos veintiséis metros cuarenta y ocho decímetros ochenta centímetros, según plano del ingeniero Carlos Prevettoni, de Mayo de 1926 y deslindada: 10 metros al Norte, lindando con Ramón Couto; 9 metros 50 centímetros al Sur con el solar "B"; 23 metros 22 centímetros al Oeste, con la fracción anterior y Manuel Maessonave, y 23 metros 22 centímetros al Este, con Miguel Pérez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.631.79

más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos ochenta y un centésimos ($ 4.637.81), abonando en efectivo: en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.637.81 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.8-2224-v.mz.19.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto en la fecha la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social "J. B. HIMSCHOOT y COMPAÑIA", quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Juan Bernardo Himschoot. A los efectos legales se hace la presente publicación, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, con término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1939. — Juan B. Himschoot. — R. Adán Lesca.

$5.00 Feb.28-1871-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores JULIAN y JOSE ANZOATEGUI, la casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en la calle Magariños Cervantes número 1840, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la dirección antes expresada. Y de acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Molquer Dulio Merletti Servetti. — Julián y José Anzoategui.

$5.00 Mz.14-2460-v.ab.10.

"FUMAC", S. A.
(Fábrica Uruguaya de Materiales y Artículos de Cemento)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la reunión de la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 25 de Marzo de 1939 a las 15 horas en el local de la razón social "Emilio Fontana, S. C.", calle Constituyente esquina Vázquez, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1938; 3.o Considerar el proyecto de reparto de las utilidades presentado por el Directorio; 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta. — La Secretaría.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del requisito establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales, relativo a depósito de acciones.

$9.00 Mz.15-2533-v.mz.24.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Compañía. Exhibidora Nacional, S. A., para la asamblea extraordinaria que se celebrará con carácter urgente el día veintiuno de Marzo próximo a las 18 horas en el local social, calle San José 882, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los artículos 14, 15, 19, 36, 37 y 38 de los estatutos; 2.o Elección de cinco miembros de Directorio; 3.o Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se hace presente que para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, lo que se podrá efectuar hasta el día dieciocho de Octubre próximo a las doce horas. — El Directorio.

$6.60 Mz.16-3616-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Dunant número 4249 (barrio Buenos Aires), Piedras Blancas, de esta Capital, a los señores JOSE GONZALEZ y JOAQUIN SANCHEZ, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Severina Lombardi de Cuadrelli. — José González. — Joaquín Sánchez.

$5.00 Mz.11-2346-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don OSCAR GASTELU el comercio de carnicería sito en la calle Angel Salvo número 214 (antes Aurora). Este comercio lo adquirí de don Bartolomé Chiffoni. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, Misiones número 1480. — Montevideo, Marzo de 1939. — Cecilio Giacoia.

$5.00 Mz.11-2344-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Dionisio Sosa se compromete [illegible] libre de activo y pasivo, hasta el treinta y uno de este mes y año, a don AMILCAR MAGGIARI el negocio de carnicería sita en esta ciudad, calle Smidel número 2937, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Dionisio Sosa. — Amílcar Maggiari.

$5.00 Mz.11-2359-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1547, he prometido en venta a los señores ABRAHAN PLATNER y MARCU CARUCERU mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle San Salvador 1452. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Juda Lichman. — Abrahan Platner. — Marcu Caruceru.

$5.00 Mz.11-2390-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender, por intermedio del señor Oscar Nosiglia, a los señores MANUEL CORGO, JOSE MUIÑOS y AVELINO BARCIA, la casa de comercio que en el ramo de panadería "Perla del Plata" tengo establecida en esta ciudad, calle Duvimioso Terra número 2113. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — José Lista.

$5.00 Mz.11-2384-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "HECTOR CAEIRO y COMPAÑIA" integrada por los señores Héctor Caeiro y René Fernando Henry, con domicilio en esta ciudad, en la calle General Leandro Gómez número 1225, ha sido disuelta con fecha de hoy, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor Caeiro. A los fines que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Paysandú, Marzo 1.o de 1939. — Héctor Caeiro. — René Fernando Henry.

$5.00 Mz.11-2386-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social de "SVARKAS y VARAK", en el ramo de carpintería, con sede en la calle Defensa número 2376, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa de comercio el señor José Varak y retirándose de la misma el socio Moisés Svarkas. Por informes: estudio jurídico de Santiago Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — José Varak. — Moisés Svarkas.

$5.00 Mz.11-2372-v.mz.30.

"INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la I. P. U. S. A., se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 18 horas en el local de la calle Paraguay número 1902, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección del nuevo Directorio y Síndicos, según lo establecido en el artículo 11.o; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24).

Para tomar parte en dicha asamblea los señores accionistas se servirán dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales. A tal efecto pueden concurrir a las oficinas centrales, calle Paraguay número 1902, esquina Lima. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — El Directorio.

$9.00 Mz.15-2520-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui los señores Ignacio Fremd y Mauricio Groskopff se comprometieron vender libre de activo y pasivo hasta el quince de Abril de este año, a los señores GUSTAVO FRANKENTHAL y LUDWIG MEYERHOFF STERN la carnicería situada en esta ciudad, calle Ejido número 1050, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Ignacio Fremd. — Mauricio Groskopff. — Gustavo Frankenthal Sommer. — Ludwig Meyerhoff Stern.

$5.00 Mz.17-2651-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor JUAN FERVENSA la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad, calle Alberto Nieto y Clavera número 902, esquina Bonifaz, en los ramos de almacén y anexos y que gira bajo la razón social "Tedeschi Hermanos", quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la firma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado, dentro del término legal, al efecto pertinente. — Rivera, Febrero 27 de 1939. — Ricardo Tedeschi. — Rafael Tedeschi.

$5.00 Mz.3-2032-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL VARELA el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en "Progreso" 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, sobre la carretera nacional. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Florencio Ferraguz.

$5.00 Mz.4-2046-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores FLORENTINO POSE ORRO y SERAFIN ORRO PAZOS la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Mendoza número 2651, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Antonio Taibo. — Florentino Pose Orro. — Serafín Orro Pazos.

$5.00 Mz.4-2044-v.mz.23.

LA CAJA OBRERA

AVISO

La Caja Obrera hace saber a las personas que más abajo se mencionan, compradoras a plazos de solares de terreno, que en virtud de encontrarse atrasadas en los pagos en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los mencionados solares, de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933:

Norberto Barlocco. — Juan Jacobo Rousseau 3319. Solar número 3, manzana E, con frente a calle número 1 y empadrnado con el número 145341.

Ulises L. Illa. — Juan J. Rousseau 3319. Solar número 4, manzana E, con frente a calle número 1 y empadronado con el número 145342.

$9.75 Mz.11-2345-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que hemos prometido en venta a la señorita MARIA ANGELICA ITURBURO el instituto de belleza que teníamos instalado en esta ciudad, quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y a pagar. — Melo, Marzo 10 de 1939. — Analberto Simbolino. — Braulia López de Simbolino.

$5.00 Mz.16-2560-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ATILIO ANDREOLI el garage situado en la calle Sierra número 1731, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Luis Firpi. — Atilio Andreoli.

$5.00 Mz.16-2550-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de sastrería y que giraba a mi nombre en lo sucesivo lo será bajo la razón social de "DOMINGO A. DINELLI e HIJO", lo que notifico a mis acreedores, a los efectos legales. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1939. — Domingo A. Dinelli.

$5.00 Mz.16-2594-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles gira en el pueblo de Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, en la casa situada en la esquina formada por las calles Chacabuco y Liniers. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local mencionado. — Piriápolis, Febrero 18 de 1939. — Floricio González. — Francisco Rodríguez.

$5.00 Mz.16-2551-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada el 7 de Febrero último ante el escribano Domingo F. Pagouapé, hemos disuelto totalmente la sociedad "PLATERO y BALERIO", que explotaba la fabricación y venta de especialidades farmacéuticas denominadas "Productos Plabal" con domicilio en la calle Olimar número 1364, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, sin excepción alguna, el socio don Lorenzo Balerio Sicco — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Eduardo Platero. — Lorenzo Balerio Sicco.

$5.00 Mz.6-2116-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor JOSE MANUEL PAZOS la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar tenemos establecida en la calle Paraíso número 2759, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — José Cakich. — José Mullatto.

$5.00 Feb.27-1828-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS OTTONELLO la casa de comercio que en el ramo de lechería denominada "Colombes" tengo establecida en esta ciudad calle Ambrosio Velazco número 1408 (Malvín). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 817. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Armando Gonçalves.

$5.00 Mz.7-2135-v.mz.27.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ALIMENTACION CIENTIFICA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL

Aviso

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Consejo Directivo convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el día 27 de Marzo entrante a las 19 1|2 horas en su local provisorio, avenida J. Suárez 2953. Orden del día: Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1938. Reforma de los estatutos. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — El Secretario.

$4.50 Mz.15-2515-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CHAIM JACOBO LERHAUPT mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Comercio número 1689. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — José Martins Nascimento.

$5.00 Mz.4-2058-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que he prometido vender a los señores DOMINGO PEREZ y ANTONIO ESTEVEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en la avenida Simón Martínez 5706. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Marcelino Pose. — Domingo Pérez. — Antonio Estévez.

$5.00 Mz.4-2038-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ROGELIO PALLA mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y venta de frutas situada en esta ciudad, calle Orinoco 4987, notificando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Marcelino Morgade. — Rogelio Palla.

$5.00 Mz.3-2034-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a DOMINGO RIOS y a JOSE ADOLFO AMADO las partes que nos corresponden en la panadería "La Princesa" sita en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1876 Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en 18 de Julio número 1578. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez). — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Ramón Amado. — Domingo Amado. — José Amado. — Adolfo Amado. — Domingo Ríos.

$5.00 Mz.3-2015-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la "Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo - Fray Marcos, S. C. Ltda." un ómnibus de mi propiedad, marca "Ford" matriculado con el número A - 1195, empadronado con el número 1460 y cuyo número del motor es B B 1852669093. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en mi domicilio en la Villa del Tala, del Departamento de Canelones. — Villa del Tala, Marzo 1.o de 1939 — Jacinto Bentos.

$5.00 Mz.7-2163-v.mz.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público la disolución parcial de la sociedad "MARTINEZ, ARBIZA y NAGUILA", con principal asiento en esta ciudad de Artigas y sucursales en Tres Cruces y Menezes, tan solo en lo que respecta a los socios señores Orlando María Arbiza, Octavio Omar Arbiza, Juan Angel Arbiza, Guillermo N Martínez y Américo Martínez, que quedarán desligados de la misma y, por consiguiente, separados de todo derecho y libres de toda obligación y responsabilidad ulterior en las operaciones de la misma. Salvadas estas modificaciones, quedará subsistente el contrato constitutivo de la sociedad. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero de 1939. — Martínez, Arbiza y Naguila.

$8.00 Mz 2-1966-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores MANUEL GARCIA y JORGE SUCHET y ALBERTO VERNENGO, con respecto a la casa de comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras establecida en la calle Yaro número 1264 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Manuel García y, a la vez, del pasivo de los señores Suchet y Vernengo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Manuel García. — Jorge Suchet. — Alberto Vernengo.

$5.00 Feb.27-1844-v.mz.18.

E. G. A. M.

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo a las 16 y 30 horas en el local de las usinas de laminación, Ramón Márquez número 3228, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que practiquen y verifiquen el escrutinio y firmen el acta correspondiente; 2.o Memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 3.er ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre último; 3.o Distribución de utilidades (artículo 31); 4.o Elección del Síndico y dos suplentes.

Notas. — A) Los accionistas se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 43) tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada; B) Para la elección del Síndico titular y suplentes deberá necesariamente registrarse la lista de candidatos en la Secretaría del Directorio, calle Nueva York número 1190, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 46 inciso 2); C) Se encarece puntualidad, pues el artículo 37 determina que la asamblea deberá quedar legalmente constituída dentro de la primera media hora después de la señalada. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — El Directorio.

$13.50 Mz.13-2408-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del señor Juan Alberto Varela, hemos prometido vender al señor URBANO VALDENEGRO el comercio que en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas y billar tenemos establecido en la casa de la calle Juan Jacobo Rousseu número 4051, de esta ciudad, emplazando a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan en la referida oficina, calle Misiones número 1509, a justificar sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Sixto y Enrique Martínez. — Urbano Valdenegro.

$5.00 Mz.10-2294-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma "FROS y VIERA" las existencias de mi casa de comercio en los ramos de representaciones, taller mecánico y anexos que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 897, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. — Rivera, Febrero 21 de 1939. — Luis Cazéres (hijo).

$5.00 Feb.28-1900-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor HERMANN HAMMERSCHLAG y a su señora esposa EDITH PAPPENHEIM la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos instalada en la calle Guadalupe número 1570, siendo propietaria de hecho de la misma doña Flora Lombardo de Patrone y propietario de derecho don Luis Juan Pugliesi. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Febrero 27 de 1939 — Flora Lombardo de Patrone. — Luis Juan Pugliesi. — Hermann Hammerschlag. — Edith Pappenheim de Hammerschlag

$5.00 Mz.2-1952-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha la razón social "VICENTE RUZO y OSCAR VALLONE", establecida en Sierra 2081, girará en el futuro bajo la firma "Omar Vallone" que se hará cargo del activo y pasivo del referido negocio. Se hace esta publicación, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo 8 de 1939 — Oscal Vallone.

$5.00 Mz.11-2371-v.mz 30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "JOSE VARELA y COMPAÑIA" con comercio en el ramo de fábrica de pastas, establecido en la calle Rivera número 2770, de esta ciudad vendiendo los señores Antonio y Manuel Machado sus partes proindivisas al señor José Varela y Varela notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José Varela y Varela. — Antonio Machado. — Manuel Machado.

$5.00 Feb.27-1843-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor ANTONIO COLANERI el comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en Las Piedras, avenida Artigas número 479. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que tengan créditos contra la expresada firma para que se presenten con sus justificativos en dicha casa de comercio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Carlos Alberto González. — Víctor Hugo Dorrego. — Antonio Colaneri.

$5.00 Mz.11-2348-v.mz.30.

VENTA DE PANADERIA

Antonio Casatroja, liquidador de la firma "Pedro Bellocq", hace público que ha prometido en venta la casa de comercio de este señor, denominada "Panadería la Esperanza", sita en la calle Doctor Joaquín de Salterain número 1347, a don VICENTE PONCE, quien ha tomado posesión provisoria del establecimiento y ante quien deberán concurrir los acreedores con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Antonio Casatroja.

$5.00 Mz.11-2364-v.mz 30.

A V I S O

Se emplaza a los señores José Tori, Eusebio Rosas, Pablo Rodríguez, Eustaquio Rodríguez, Juan Rodríguez, promitentes compradores de los solares ubicados en las manzanas números 18, 19, 20 y 37 de la villa del Sance (Departamento de Canelones), para que comparezcan en el término de quince días en el Banco de Crédito para ponerse al corriente en los pagos. Vencido dicho término se considerarán caducas las promesas de venta, de acuerdo con lo estipulado en los respectivos boletos. — Marzo de 1939. — Vanini Hermanos.

$5.85 Mz.11-2361-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad "Martínez, Arbiza y Naguila" con comercio en Atigas, Tres Cruces y Menezes, ha prometido vender a la sociedad "ARBIZA y COMPAÑIA" el activo y pasivo de su comercio establecido en la ciudad de Artigas, calle Afran S. Fuques esquina Treinta y Tres, continuando con las casas de Estación Tres Cruces y Menezes. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Diciembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero de 1939. — Martínez, Arbiza y Naguila.

$5.00 Mz.2-1967-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor de los señores JOSE BARRO y JOAQUIN MARTINEZ la casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en la calle Pérez Castellano número 1501. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Adolfo López. — José Barro. — Joaquín Martínez.

$5.00 Mz.9-2247-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOSE VALDES el negocio que en el ramo de bar denominado "Bar Pedemonte N.o 4" tengo establecido en esta ciudad, calles 25 de Mayo 457 y Misiones 1456, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Alberto Brugnoni, calle Sarandí 430, de la hora 10 a 12 los días hábiles. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Francisco Terni.

$5.00 Mz.9-2251-v.mz.28.

VENTA DE DESPACHO DE BEBIDAS

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender nuestra casa de hospedaje y despacho de bebidas alcohólicas instalados en la calle Piedras 240, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, Febrero 22 de 1939 — Etchegoyhen y Gaggero.

$5.00 Feb.27-1817-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el señor Ricardo Nathan ha prometido vender el comercio de lechería establecido en la calle Joanicó número 3963, de esta ciudad, a los señores ERNST y FRITZ LESCHINSKI, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414 (escritorio 17), horario de mañana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Ricardo Nathan. — Ernst Leschinski. — Fritz Leschinski.

$5.00 Mz.2-1965-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor del señor ROBERTO FEDERICO GALVARISI mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Patria número 2949. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — José Agobian. — Roberto Federico Galvarisi.

$5.00 Mz.15-2492-v.ab.10.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta correspondiente al compromiso de compraventa número 70|172, correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle Domingo Torres y empadronado con el número 122.989, ruego a quien la encuentra, su devolución a las oficinas de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos o a la calle Domingo Torres número 172.

$3.90 Mz.15-2500-v.mz.31.

A V I S O

Hacemos saber (artículos 7.o y 17, decreto-ley 26 de Abril de 1933) que en escritura ante el escribano Agustín Romero Tajes, de 28 de Febrero del año en curso: 1) Avelino Espiñeira cedió al doctor JULIO I. VERA todos sus derechos en la sociedad "Harambure, Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada"; 2) Avelino Espiñeira renunció, además, a sus funciones sociales en dicha firma; 3) Todos los socios aceptaron esa renuncia y la cesión referida; 4) Todo lo dicho quedó condicionado al pacto comisorio a sesenta días de plazo, a contar del otorgamiento. Pagado el precio, esa convención quedará pura y simple en todas sus partes y la compañía, por unánime resolución, se denominará "Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada". Inscripta en el Registro de Comercio (Montevideo), a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 7 del corriente, con el número 60, folio 224 y siguientes del Registro de contratos, tomo 7.o. — Montevideo, Marzo de 1939. — "Harambure, Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada".

$9.00 Mz.15-2493-v.mz.25.

"FUMAC", S. A.

(Fábrica Uruguaya de Materiales y Artículos de Cemento)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la reunión de la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día sábado 25 de Marzo de 1939 a las 16 horas en el local de la razón social "Emilio Fontana, S. C.", calle Constituyente esquina Vázquez, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar el proyecto de fusión presentado por el Directorio y firmado "ad - referendum" de lo que resuelva la asamblea; 3.o En caso de que la asamblea resolviera la fusión, considerar y resolver acerca de la liquidación de la sociedad (artículo 57 de los estatutos sociales); 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — La Secretaría.

Notas. — A) Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del requisito establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales relativo a depósito de acciones; B) Se recuerda a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria sólo se podrá constituir con la presencia del número de accionistas exigido por el artículo 27 de los estatutos sociales.

$11.25 Mz.15-2532-v.mz.25.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don RAFAEL SARACHAGA CLARAMOUNT la casa de comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de "Farmacia Franco - Española. - Sucursal" gira en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 2151, esquina Patria, bajo la razón social de "Pizzorno y Compañía". Los que se consideren nuestros acreedores deben concurrir a la escribanía Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Honorio Pizzorno. — José Rodríguez.

$5.00 Mz.15-2534-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señorita MARIA COLL la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de librería y bazar está instalado en la calle Veinticinco de Mayo, de esta ciudad, con la denominación de "Librería Católica". Lo publico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los que se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos del caso en el referido local. — Durazno, Marzo 2 de 1939. — G. Coll.

$5.00 Mz.7-2130-v.mz.27.

A. MONTEYS y Cía., SOCIEDAD EN COMANDITA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad A. Monteys y Cía. para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo décimoprimero de la escritura social tendrá lugar el día 31 del mes corriente a las 16 horas en el domicilio legal de la sociedad, 18 de Julio número 2051, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: Lectura del inventario y aprobación del balance general practicado el 31 de Diciembre de 1938; 2.o Lectura de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Ampliación de capital; 4.o Edificación de la fábrica.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo décimocuarto de la escritura social deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con dos días de anticipación.

$11.70 Mz.11-2338-v.mz.28.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

Los suscritos, Ricardo Pérez Fernández y Manuel y Luis Pérez Candame, hacemos saber: A) Que la sociedad colectiva comercial "RICARDO PEREZ e HIJOS", formada por los suscritos y los señores Dolores, Josefa y Ricardo Pérez Candame, que explota el establecimiento industrial en los ramos de fabricación de fideos y anexos, denominado "San Pedro" e instalado en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3504, esquina a la calle Sanguinetti, ha quedado disuelta a la fecha 30 de Setiembre de 1938. B) Los suscritos, Ricardo Pérez Fernández y Manuel y Luis Pérez Candame constituirán nueva sociedad para los mismos fines con la misma razón "Ricardo Pérez e Hijos" y tomarán a su cargo todo el activo y pasivo de la anterior, fijándose como fecha de iniciación dicho día 30 de Setiembre de 1938. — Ricardo Pérez Fernández. — Manuel Pérez Candame. — Luis Pérez Candame.

$6.00 Feb.28-1875-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de los señores FERNANDEZ y SOTO la provisión de comestibles, lechería y anexos situada en la calle Mercedes números 1293|99, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Juan F Cetrulo. — Fernández y Soto.

$5.00 Mz.3-1980-v mz 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma "JESUS PARDO y COMPAÑIA" el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Obligado número 900, esquina a la de Sarmiento, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Carlos M. Molfese. — Jesús Pardo y Compañía.

$5.00 Mz.10-2290-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Juan A. Bianchi vendió a la razón social "BIANCHI y MEDINA" la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombre gira en esta Capital, con domicilio en la calle Andes número 1434 y bajo la denominación de "The Boston". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en el domicilio del comercio citado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Juan A. Bianchi. — Bianchi y Medina.

$5.00 Mz.6-2102-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señora LOLA LINARES DE COLLADO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, lechería y despacho de pan establecida en la calle Ejido número 1202, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Sonia Segal de Bronstein. — Lola Linares de Collado.

$5.00 Feb.27-1842-v.mz.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general, que por escritura autorizada hoy por el escribano Ricardo González Arce, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de hojalatería giraba en esta villa bajo la razón de "Paglieta y Nemer", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ANDRES C. NEMER, quien continuará con dicho negocio a su solo nombre. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia, (Departamento de Colonia), Marzo 10 de 1939. — Angel M. Paglieta. — Andrés C. Nemer.

$5.00 Mz.14-2489-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano Próspero Bovino, ha sido disuelta la entidad social "OTTO RABE y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad constituída en el mismo acto y ante el mismo escribano Bovino, y que girará bajo la firma de "Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada". A los efectos legales se realizan estas publicaciones. El domicilio de la sociedad disuelta y el de la nueva sociedad constituída es en la calle 25 de Mayo número 694. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Otto Rabe. — Enrique Schneeberger. — Luis Clemente Giménez. — Benito Arteaga.

$5.00 Mz.15-2510-v.ab.10.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual se pagará en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, el dividendo provisorio, a cuenta del ejercicio corriente.

Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1939. — El Directorio.

$3.75 Mz.13-2413-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don JOSE M. FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Defensa número 2352, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Joaquín Troncoso. — José M. Fernández.

$5.00 Mz.1.o-1917-v.mz.20.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 8 de Marzo de 1939, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del 20 ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1938, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.o) Elección de nueve Directores.
3.o) Elección de Síndico y suplente.
4.o) Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.
5.o) Distribución de utilidades.
6.o) Designación de los accionistas que con el Presidente, o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la administración de la sociedad con dos días de anticipación al 20 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — R. S. Varner, Vicepresidente.

$17.55 Mz.14-v.2504-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de compraventa de artículos nacionales y extranjeros giraba en esta plaza bajo la firma de "ANGEL S. COLOMBO". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en la calle Cerrito 458 dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 27 de 1939 — Juan C. Estapé. — Angel S. Colombo.

$5.00 Mz.3-1982-v.mz.22.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Francisco Oddone ha proyectado vender a los señores RICARDO JOSE HEINZEN y HEDILBERTO RAUL OTERO la sucursal de su casa de comercio que el primero posee en Chingolo, primera sección judicial de este Departamento, que gira bajo la denominación de "Casa El Chingolo", en los ramos de almacén y despacho de bebidas y carnicería, quedando el activo y pasivo del mismo a cargo del vendedor señor Oddone En lo sucesivo el citado establecimiento girará bajo la misma denominación y la razón de "Heinzen y Otero". En consecuencia y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar los justificativos del caso en el estudio del escribano José Lamas, calle Sarandí número 1228, de esta ciudad, quien autorizará la respectiva escritura. — Paysandú, Febrero 28 de 1939. — Francisco Oddone. — Ricardo J. Heinzen. — Hedilberto R. Otero.

$7.00 Mz.10-2288-v.mz.29.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1939 a las 10 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria y Balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938 e informe del Síndico.
2.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas.
3.o Elección del Síndico y Síndico suplente, y
4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 2 de 1939.

$7.80 Mz.7-2126-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en lo que por derecho corresponde, hago saber al público y al comercio en general que Avelino Espiñeira y Compañía (Daniel Brandy y Avelino Espiñeira) me han vendido con pacto comisorio al firmante JULIO I. VERA, el privilegio industrial número 31 y todos los derechos, créditos y acciones que pudieran corresponderles en la firma Haramburo Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada", de esta plaza. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Agustín Romero Tajes, calle Rincón número 479, a los efectos de derecho. — Julio I. Vera.

$5.00 Mz.11-2208-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida San Martín 2217, en el ramo de taller de electricidad, retirándose de la misma el socio PALMIRO PIAZZA, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alberto Volfré. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Palmiro Piazza. — Alberto Volfré. Piazza.

$5.00 Mz.2-1723-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor NUCHIM REITER mi negocio de lechería, fiambrería y verduras sito en la calle General Flores 3002, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el mismo, calle General Flores 3002. — Rogelio Pisciottano.

$5.00 Feb.27-1819-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Esmeralda Stamatakis y don Antonio Stamatakis han prometido vender a don JACOBO KUSNER el comercio establecido en esta Capital, en la avenida 31 de Marzo (ex Centenario) número 3312, en los ramos de provisión y puesto de verduras. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal al procurador señor Israel Nemirovsky, en la calle Domingo Aramburú número 2043. — Montevideo, Febrero 22 de 1939. — Esmeralda Stamatakis. — Antonio Stamatakis. — Jacobo Kusner.

$5.00 Feb.27-1831-v.mz.18

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "JOSE J. VALLARINO", Sociedad Comercial, con domicilio en la avenida 8 de Octubre 2720 y 2722, por retirarse de la misma y de común acuerdo, el socio Romeo Vallarino. El activo y pasivo quedará a cargo de los socios José J. Vallarino y Eduardo Vallarino. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 6 de 1939.

$5.00 Mz.9-2252-v.mz.28.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor ADOLFO M. FARINHA, propietario de la Estancia "Santa Julia", en el Departamento de Paysandú, ha solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los originales, se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes animales:

Raza Hereford. — R.P. 11. — Sexo: macho. — HBU. 136490.
Raza Hereford. — RP. 112. — Sexo: hembra. — HBU. 136491.
Raza Hereford. — RP. 113. — Sexo: macho. — HBU. 136492.
Raza Hereford. — RP. 114. — Sexo: macho. — HBU. 136493.
Raza Hereford. — RP. 115. — Sexo. macho. — HBU. 136494.
Raza Hereford. — RP. 116. — Sexo: hembra. — HBU. 136495.
Raza Hereford. — RP. 117. — Sexo: hembra. — HBU. 136496.
Raza Hereford. — RP. 762. — Sexo: hembre. — HBU. 89696. — Montevideo, Marzo 6 de 1939.

$12.60 Mz.8-2228-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances Domínguez y González, he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO SOBRAL y ANTONIO BOULLOSA la casa de comercio en el ramo de restaurant establecida en la calle Juncal número 1269. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Carlos Zanmaretti. — Francisco Sobral. — Antonio Boullosa.

$5.00 Mz.9-2246-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Fernández se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta esta fecha, a los señores ANGEL BUGNA y ALFREDO GARABELLO los negocios de carnicería y chanchería sitos en esta ciudad, calle Waterloo número 976, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante los aludidos comercios. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Manuel Fernández. — Angel Bugna. — Alfredo Garabello.

$5.00 Mz.4-2050-v.mz.23.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923), hemos contratado vender a favor de los hermanos don JUAN y don ALEJANDRO FERNANDEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Patria número 1051 esquina Durazno de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Sucesión de Bonifacio Onega.

$5.00 Mz.7-2125-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de garage y anexos gira en esta ciudad, call Vilardebó número 1824, bajo la denominación de "GARAGE SAGRISTA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente comunicación, a fin de que todos aquellos que se consideren mis acreedores se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término legal en mi aludida casa de comercio. — Montevideo Marzo 2 de 1939. — Carlos J. Sagristá

$5.00 Mz.6-2117-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar la casa de comercio en el ramo de café y bar situada en la calle San José número 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad, retirándose de la misma el socio don Joaquín Urgel y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma para continuar los negocios el socio don JOSE D. ODDO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José D. Oddo. — Joaquín Urgel.

$5.00 Feb.27-1823-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que he prometido vender al señor JOSE ASCHERO la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en la avenida 8 de Octubre 3699. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — José Panizza. — José Aschero.

$5.00 Mz.16-2537-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE M. MIGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Patria número 2789, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Anino Petrone. — José M. Míguez.

$5.00 Mz.4-2045-v.mz.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú número 811, he prometido vender a favor de los señores PANOS ANTALIAN e HIJOS nuestra casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, calle Industria 3552. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores deberán presentarse en dicha oficina en el término legal a fin de serles satisfechos. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Agop Kabakian. — Panos Antalian e Hijos.

$5.00 Mz.13-2412-v.ab.1.o.

"TEXTIL URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1939 a las 11.30 horas en el domicilio legal de la sociedad calle San José 979 para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938. Informe del Síndico. Distribución de utilidades.

2.o) Elección de dos Directores por dos años. Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.o) Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

$7.50 Mz.14-2454-v.mz.24.

S. A. ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"

De acuerdo con el artículo número 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 30 de Marzo de 1939 a las 11 y 15 horas, en el local de la calle Cerrito 400. Orden del día: Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1938 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

El registro de acciones se cerrará el día 28 de Marzo a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — El Secretario.

$7.20 Mz.17-2633-v.mz.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos hago saber al comercio y al público que he convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "ARTURO R. DUNN, LIMITADA", y que aportaré a la misma la totalidad de mi comercio que en el ramo de artículos de escritorio e importación tengo establecido en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 464. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del escribano Diamantino Méndez, en la calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Arturo R. Dunn.

$5.00 Mz.2-2003-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor BENITO L. GRECO mis casas de comercio que en los ramos de garage y estación de servicios tengo establecidas en esta ciudad, calle Miguelete 1492 y Yaguarón esquina Cerro Largo, notificando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Américo Moreni. — Benito L. Greco.

$5.00 Mz.2-1971-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en el negocio de sucursal de panadería, situada en esta ciudad, calle Fraternidad 4159, quedando a cargo del activo y pasivo el señor DOMINGO EUGENIO MAZZA. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio de la referencia. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Domingo Eugenio Mazza. — Domingo Balsas.

$5.00 Mz.2-1972-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ELBIO D. LUQUE el almacén de comestibles que tenemos instalado en las calles San José y Cerrito. — Mercedes, Febrero 24 de 1939 — Gubertini Hermanos. — Elbio D. Luque.

$5.00 Mz.8-2176-v.mz.27.

MATEO BRUNET, S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Marzo de 1939 a las 11 horas en el local de la calle Uruguay número 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener el derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado por esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — El Directorio.

$9.75 Mz.17-2639-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos proyectado vender al señor PANTALEON PONS el establecimiento comercial en el ramo de café, bar y anexos sito en esta ciudad, avenida San Martín 4249, esquina Chimborazo, citándose a los que se consideren por cualquier título acreedores de dicho comercio para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos en la expresada casa comercial, avenida San Martín 4249. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Pantaleón Pons. — Otilia Márquez. — Ernesto Héctor Ottonello.

$5.00 Feb.23-1901-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio en el ramo d provisión y puesto de verduras al señor MORDEK FRAIMAN, sita en la avenida General Flores número 2895. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del procurador don Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 6 - 67). Horario: de 11 a 12 y 16 a 19. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Bautista Pombo. — Mordek Fraiman.

$5.00 Mz.4-2059-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor BENITO MARNA la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y lechería establecida en la avenida General Rondeau 1392. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Manuel Salgado. — Benito Marna.

$5.50 Mz.9-2245-v.mz 28.

S. A. "TEATRO FLORIDA"

Se llama a licitación para el arrendamiento del Teatro Florida con arreglo al pliego de condiciones existente en la escribanía de don Pedro Sáenz en esta ciudad. Las propuestas podrán presentarse hasta el día lunes 20 del corriente a las 15 horas que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto. La Comisión se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o recharzarlas todas. — Florida, Marzo 2 de 1939. — La Comisión.

$5.40 Mz.7-2171-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Linares y Villar", integrada por los señores José Américo Linares y Ricardo Villar, con domicilio en la calle Leandro Gómez número 386 ha sido disuelta con fecha de hoy, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor JOSE A. LINARES. A los fines que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Paysandú, Marzo 6 de 1939. — José A. Linares. — Ricardo Villar.

$5.00 Mz.14-2487-v.ab.10.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Licitación para la provisión de trajes civiles y capotes impermeables

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de trajes civiles y capotes impermeables, destinados al personal de empleados de la División Investigaciones, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1133.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 30 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Marzo de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Mz.18-2727-v.mz.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 10

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir cepillos para betún, cepillos para ganado, espolines modelo Escuela Militar, escarapelas reglamentarias, pomada caoba para calzado, termos de un litro, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.18-2724-v.mz.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que se ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 19 (segundo llamado). — Asunto número 859|515. — Urta y Compañía: Por servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina hasta el 31 de Diciembre de 1939: Ministro de Estado, en $ 241.00; General de División, General, Vice y Contralmirante, en $ 216.00; Coroneles o Capitanes de Navío, en $ 152.00; Teniente Coronel o Capitán de Fragata, en $ 140.00; Mayor o Capitán de Corbeta, en $ 101.00; Capitán o Teniente de Navío, en $ 91.50; Tenientes o Alférez de

Navío, en $ 71.50; 2..os Tenientes, Alféreces o Guardiamarinas, en $ 66.50; Suboficiales, Sargentos 1.os, Sargentos, Contramaestres o Condestables, en $ 28.00; Cabos, Tamboreros, Músicos y Tropas, en $ 18.75. Los automóviles de servicio a $ 2.50 la hora. — Montevideo, Marzo 11 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.18-2659-v.mz.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 20 de Marzo a la hora 9, boniatos; 9 y 15, papas; 9 y 45, paja de escoba y plumas de avestruz; 10, cargas para extinguidores; 10 y 15, electricidad; 10 y 30, barraca; 10 y 45, cueros; 11, carpintería; 11 y 15, ferretería; 11 y 40, drogas y productos químicos; 11 y 50, papel secante (segundo llamado). — Montevideo, Marzo 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.18-2725-v.mz.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de treinta mil kilogramos de papel para la impresión de estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el local de esta Dirección el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurrran al acto. — Montevideo, Marzo 16 de 1939 — Edo. F. Marie.

(Cuenta corriente) Mz.18-2722-v.mz.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33056

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARMANIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2710-v.ab.11.

ACTA N.o 33057

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CYREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2711-v.ab.11.

ACTA N.o 33059

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ZINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2712-v.ab.11.

ACTA N.o 33058

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRESINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2713-v.mz.11.

ACTA N.o 33053

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NEO - ESTIBOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2714-v.ab.11.

ACTA N.o 33047

Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"IMPLETOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2715-v.ab.11.

ACTA N.o 33022

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANTIMOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2716-v.ab.11.

ACTA N.o 33029

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Istituto Biochimico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Mz.18-2689-v.ab.11.

ACTA N.o 33042

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Mz.18-2690-v.ab.11.

ACTA N.o 33039

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"TERTULIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general, de cualquier clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2692-v.ab.11.

ACTA N.o 33040

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LUNCH"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general, de cualquier clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2693-v.ab.11.

ACTA N.o 33041

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearbonr, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Fordson

para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores, máquinas y motores para arrastrar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2694-v.ab.11.

ACTA N.o 33038

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nash Motors Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Kenosha, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"LAFAYETTE"

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y toda clase de vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2691-v.ab.11.

ACTA N.o 33043

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



PERFUMERÍA FLORALIA MADRID

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2695-v.ab.11.

ACTA N.o 33044

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CANADIAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2696-v.ab.11.

ACTA N.o 33051

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PRIMUS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 10.a y pulidores, polvos, líquidos y pastas para limpiar metales, de la clase 6.a, y aceites y grasas lubricantes de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2717-v.mz.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4920

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Rotschild, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Duplicador portátil para auriculares telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.18-2697-v.ab.15.

ACTA N.o 4921

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Patent - Treunhand - Gesellschaft fur Elektrische Gluhlampen m. b H., domiciliada en Ehrenbergstrasse 11|14, Berlín O.17 (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuerpo luminoso espiral de tungsteno para lámparas eléctricas incandescentes al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.18-2718-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras del camino Arroyo Grande a Trinidad, trozo entre kilómetros 30 - 036.77 y 32 - 950.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — P. A. José Antonaccio. (Cuenta corriente) Mz.18-2723-v.mz.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN LASSA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña IRMA MARIA MADONNA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1077-v.mz.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADHEMAR ROQUE NICOLAS ACERENZA, de 24 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Chaná 2324, y doña ZENIA PIERA LIPPI BELLINI, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Chaná 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1078-v.mz.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM GABADIAN, de 41 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Fraternidad 105, y doña TAGOUHI KECHICHIAN, de 31 años, soltera, armenia, domiciliada en Fraternidad 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1068-v.mz.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOBDJIAN KECHICHIAN, de 52 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en C. M. Ramírez 701, y doña SERPOUHI VERVERIAN, de 48 años, soltera, armenia, domiciliada en C. M. Ramírez 701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1069-v.mz.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LAGO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucas 540, y doña SEVERINA TORRES HERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucas 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1070-v.mz.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO PEREZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1773, y doña MARIA LUISA RIVELLA, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en Santa Lucía 4638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1071-v.mz.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN ALBERTONI, de 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4820, y doña DIAMELA COPELLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 5391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1072-v.mz.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANQUEIRA (hijo), de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Gómez 4286, y doña ZULMA S. RAZZABONI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Máximo Gómez 4286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1073-v.mz.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALLADARES, de 77 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Ferreyra y Artigas 233, y doña FILOMENA FERNANDEZ, de 64 años, viuda, española, domiciliada en Ferrreyra y Artigas 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1074-v.mz.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANDRADA, de 34 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado en C. Florencio 4075, y doña ELIDA BERRIEL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1075-v.mz 25.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 13 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMILO SANABRIA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2985, y doña MARIA ELENA NICOLINI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1076-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de Marzo 10 de 1939, ha sido declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes don RAFAEL VIERA GONZALEZ, habiéndosele designado curadora a doña María Inéz Arrondo de Viera. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Mz.18-2708-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL CAIRO DE PAREJA REISSIG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.18-2703-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIVA EUFRASIA DE PENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario. $9.00 Mz.18-2674-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con AVEDIK KECHICHIAN. Ejecución de hipoteca", se cita a las siguientes personas, en su carácter de segundo y ulteriores acreedores hipotecarios del ejecutado: Sociedad de Oleaginosos Ltda., Barraca Santa Lucía, Luis Cosentino, Candal y Facal, Molinos de Yerba, Sociedad Anónima Gamberoni, Panos Lapeskian, Aznárez, Vibanco y Compañía, Santiago Severi, Pedro Ametrano, Carlos Delucchi, Renóm Hermanos, Fábrica de Zapatillas "La Mejor", Salvador Nardechia y Salvador S. Nardechia, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos arriba indicados, haciéndoseles saber, además, la iniciación de esta ejecución en la que se ha decretado el remate, con citación de las personas emplazadas, de la propiedad hipotecada sita en la conjunción de la calle Caiguá y Criollos números 3897 y 3899 (padrón número 144622), y que, realizado el remate, al escriturarse la venta, se concelarán las hipotecas que garanten los créditos de que son titulares. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario. $19.20 Mz.18-2704-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — En autos "Martínez Piedra Sara contra MAGARIÑOS TORRES JOSE. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don José Magariños Torres para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio y también, para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $9.60 Mz.18-2675-v.ab.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "DANIEL PEREZ DEL CASTILLO. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado: Daniel Pérez del Castillo, domiciliado en Santiago de Chile 1284, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información exigida por la ley para optar al título de procurador y, a su debido tiempo, al de escribano, por lo que solicito se tome declaración a los testigos doctor Tomás Brena y escribano Enrique Alonso,, que comparecerán sin necesidad de citación, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Se me expidan los testimonios que solicite y se agreguen los diarios sin nuevo escrito. — Daniel Pérez del Castillo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $9.00 Mz.18-2705-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.00 Mz.18-2683-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA QUEIJEIRO DE GARCIA, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.18-2676-v.mz.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PELUFFO DE TRUJILLO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.18-2677-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor don Sebastián Puppo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSIRIS JAVIER MANTARAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella comparezcan por ante este Juzgado, calle Agraciada número 2255, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$4.50 Mz.18-2719-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos "CARLOTA TECHERA DE FERNANDEZ. Por segunda copia de escrituras", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los expresados autos se ha presentado doña Carlota Techera de Fernández, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, solicitando segundas copias de las escrituras de propiedad siguientes: Una fracción de terreno situada en el ejido del pueblo Mariscala, empadronada con el número trescientos dos y señalada con el número diecisiete en el plano del agrimensor Benito Bonasso, del quince de Agosto de mil novecientos trece, compuesta de dos hectáreas, tres mil setecientos diecinueve metros y setenta y dos decímetros, lindando: al frente, con servidumbre de diecisiete metros de ancho; al fondo, con José María Pereira y Lucio Cal; por un costado servidumbre y Francisco Amilivia y por el otro con el lote dieciocho, de Ascensión Muniz y sus hijos. Otra fracción de terreno sita en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número trescientos tres, señalada con el número quince en el plano del agrimensor Bonasso, ya citado anteriormente, compuesta de dos hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis metros. La escritura referente al primer bien deslindado fué autorizada por el escribano Evangelista Pérez, en el Aiguá, entre los días doce y dieciséis de Febrero de mil novecientos catorce y ella fué otorgada por Indalecio Perdomo, como mandatario de Ascensión Muniz, viuda de Cándido N. Cal y de sus menores hijos a favor de la solicitante Carlota Techera de Fernández, y la segunda escritura otorgada por la misma señora y su hijo Medardo Hipólito Cal, fué autorizada por el escribano don Emeterio Arrospide, el día treinta de Abril de mil novecientos veintiuno. En cumplimiento de lo que la ley dispone al respecto se hacen estas publicaciones, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés en oponerse a lo solicitado para que se presenten en el expediente mencionado dentro de treinta días, que se ha fijado al efecto. — Minas, Marzo 9 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$22.50 Mz.18-2707-v.mz.29.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Camión "Chevrolet", volcador.

En nuestro salón de ventas, piedras 318. El martes 28 de Marzo a las 16 horas (4 p. m.). Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno, expediente "Natalio Techera contra ALFONSO IGLESIA. Juicio ejecutivo. Por cobro de costas". Base: 2|3 de la tasación. Entrega al día siguiente. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Está en exhibición.

$4.50 Mz.18-2745-v.mz.28.

MANUEL A. FAVILLA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 256 serie "30", a cargo de JUAN JOSE ROBERTS, el próximo 10 de Abril, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), un campo y sus mejoras en "Bañado de Morales", décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, con una superficie de ochenta y siete hectáreas cuatro mil cuatro metros treinta y seis decímetros, deslindado, según plano del agrimensor José Villamil y Leiras, de Febrero de 1926: al Norte y Este, el canal de la cañada del Medio, divisorio con Lorenzo Larregui y Fabián Malvarez; al Sur, línea quebrada en tres rectas, dividiendo de Carmen Morales de Ybáñez, y al Oeste, un gajo de la cañada del Medio hasta su confluencia con esta cañada, separando de Santiago Olivera y una recta amojonada divisoria con Carmen Morales de Ybáñez. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Febrero corriente a $ 1.927.62 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 78.66 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos un pesos setenta y dos centésimos ($ 1.401.72), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.401.72 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 25 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.18-2726-v.mz.28.

LUIS BASSO POU

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALBERTO ESPALTER. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Basso Pou, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "San Javier", 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número ochenta y siete y compuesta, según plano del agrimensor Juan Basso, de Octubre de 1918, de una superficie de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil doscientas treinta y tres centiáreas treinta y cinco decímetros, deslindados: al Norte, una línea recta que corre de Oeste a Este, en 511 metros; del punto terminal de ésta, otra que mide 100 metros y que va de Nordeste a Sudoeste; de aquí otra de 224 metros, de Oeste a Este; de allí otra de 200 metros, de Noreste a Sudoeste; del punto final de ésta, otra de 150 metros de Sudeste a Noroeste, y de aquí otra que va de Noreste a Sudoeste, de 825 metros, camino por medio, en parte con campos de Eduardo Espalter; al Este, en 430 metros, con campos de la colonia "San Javier"; al Sud, dos líneas rectas, midiendo una 318 metros, que va de Oeste a Este, y la otra de 1232 metros, de Noreste a Sudoeste, con la colonia "San Javier", y al Oeste, en 430 metros, con el río Uruguay. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 34 serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.892.92, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corrriente). Mz.18-2721-v.ab.19.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictado en autos "LAUREANA DE LA LLANA, OLAGARIA LARROSA, JOSEFA LARROSA y ARTEMIA MANUELA TAY. Sucesiones. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y por precio que exceda al de cincuenta y dos pesos por hectárea, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: La parte indivisa que corresponde a los ausentes Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, equivalente a tres hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros veintiocho decímetros, en una fracción de campo ubicada en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y dos, compuesta de ciento diez hectáreas cinco mil metros cuadrados, lindando: al Norte, con Trinidad Larrosa, sucesión Antonio Moreno, Gregorio Gimpenez, Aurora Tellechea y Guillermo Aviaga; al Este, con el mismo Guillermo Aviaga; al Sur, con Benjamín y Pantaleón Olivera, sucesión de Ramón del Puerto y Román Tellechea, y al Oeste, arroyo Barriga Negra, cuyo bien pertenece a las sucesiones de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 28 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$37.50 Mz.28-2706-v.ab.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores ANGEL PUGA y MANUEL DOS SANTOS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Cuchilla Grande número 4700, esquina Repetto, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — León Viola.

$5.00 Mz.18-2673-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social "ROBERT y SILVARIÑO" y quedando con el activo y pasivo el socio señor César Jacobo Robert. — César J. Robert. — Carlos Silvariño.

$5.00 Mz.18-2688-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor SANTOS A. MALHARIN mi casa de comercio que en el ramo de electricidad tengo establecida en esta ciudad, sita en la avenida 18 de Julio número 2292. Los que tengan cuentas a cobrar contra dicho comercio deben presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Julio D. Lagos, calle Ituzaingó número 1485 (escritorio número 3), de 11 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Pompeyo D'Ottone. — Santos A. Malharin.

$5.00 Mz.18-2702-v.ab.10.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los es-
tatutos sociales, se convoca a los socios ac-
cionistas para la asamblea general ordi-
naria que tendrá lugar el 26 de Marzo de
1939 a las 15 horas en el local social, calle
General Flores 2450, para tratar la siguiente
orden del día: 1.o Apertura; 2.o Elección de
la Mesa; 3.o Lectura y aprobación del acta
de la asamblea anterior; 4.o Lectura y apro-
bación del balance general y del informe
de la Comisión Fiscal; 5.o Informe de la
actuación del Consejo Directivo; y 6.o Elec-
ción de nuevo Consejo Directivo y Comisión
Fiscal.

Nota. — De acuerdo con el artículo 18 de
los estatutos sociales, las listas de candida-
tos pueden ser presentadas hasta 48 horas
antes de la elección, o sea, hasta las 15 ho-
ras del día 24 de Marzo de 1939.

$2.40 Mz.18-2684-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar
sin efecto la promesa de compraventa con-
certada entre los señores ADOLFO LOPEZ,
JOSE BARRO y JOAQUIN MARTINEZ, re-
ferente a la casa de comercio situada en la
calle Pérez Castellano número 1501, que-
dando nuevamente a cargo del expresado co-
mercio don Adolfo López. A los efectos de
lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre
de 1904 se hacen estas publicaciones. —
Montevideo, Marzo 12 de 1939. — Adolfo Ló-
pez. — José Barro. — Joaquín Martínez.

$5.00 Mz.18-2678-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley respectiva pone-
mos en conocimiento del comercio y del pú-
blico en general que hemos resuelto di-
solver la sociedad de hecho que teníamos
formada para la explotación del negocio de
carnicería y venta de legumbres situado en
la calle Cuchilla Grande número 3301, de
este Departamento, haciéndose cargo del ac-
tivo y pasivo el señor JOSE CIA CORRIELO.
Los acreedores podrán pasar por dicho ne-
gocio con los justificativos de sus créditos
dentro del plazo legal. — Montevideo, Mar-
zo 15 de 1939. — José Cía. — Arnoldo Pa-
nizza.

$5.00 Mz.18-2701-v.ab.10.

"MUTUA MILITAR URUGUAYA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 38 de los estautos sociales, el Consejo de Administración de "La Mutua Militar Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la sociedad española, calle Paraguay número 1273, entre San José y Soriano, el día sábado 25 del mes de Marzo corriente a la hora 17 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal corrrespondientes al 24.o ejecicio social, año 1938.

Nota. — Para poder deliberar la asamblea debe estar constituída en la forma que lo disponen los artículos 41, 43 y 44 de los estatutos. — General Retirado Manuel Troncoso, Presidente. — Capitán de Fragata Retirado Carlos A. Olivieri, Secretario.

$7.20 Mz.18-2698-v.mz.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Seguros Generales
"La Italia"

Tercer trimestre de 1938

Capitales asegurados .	"	1.737.747.00
Premios recibidos	"	10.148.15
Patente adicional	"	710.37
Patente especial	"	507.41

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 1.80 - 1374.

Compañía de Seguros Generales
"La Italia"

Cuarto trimestre de 1938

Capitales asegurados .	$	2.578.670.00
Premios recibidos	"	13.661.45
Patente adicional	"	956.30
Patente especial	"	683.07

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 1.80 - 1373.

Compañía de Seguros
"La Franco Argentina"

Movimiento en el 2.o trimestre de 1936

Sección incendios —

Capitales asegurados .	$	2.039.050.00
Premios recibidos	"	10.738.61
Impuestos	"	1.073.86

Sección vida —

Capitales asegurados .	$	182.000.00
Premios recibidos	"	7.959.00
Impuestos	"	39.78

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 - 1387.

Compañía de Seguros
"La Franco Argentina"

Movimiento en el 3er. trimestre de 1936

Sección incendios —

Capitales asegurados .	$	1.600.264.00
Premios recibidos	"	9.693.99
Impuestos	"	969.40

Sección vida —

Capitales asegurados ..	$	182.000.00
Premios recibidos	"	7.030.00
Impuestos	"	35.14

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 - 1388.

Compañía de Seguros
"La Franco Argentina"

Movimiento en el 4.o trimestre de 1936

Sección incendios —

Capitales asegurados .	$	2.936.566.66
Premios recibidos	"	12.085.65
Impuestos	"	1.208.58

Sección vida —

Capitales asegurados .	$	138.500.00
Premios recibidos	"	5.713.00
Impuestos	"	28.56

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 - 1389.

Compañía de Seguros
"La Franco Argentina"

Movimiento en el 1er. trimestre de 1937

Sección incendios —

Capitales asegurados .	$	2.011.200.00
Premios recibidos	"	10.027.14
Impuestos	"	1.002.72

Sección vida —

Capitales asegurados .	$	204.000.00
Premios recibidos	"	8.355.00
Impuestos	"	41.77

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 - 1390.

Compañía de Seguros
"La Franco Argentina"

Movimiento en el 2.o trimestre de 1937

Sección incendios —

Capitales asegurados .	$	1.743.000.00
Premios recibidos	"	9.230.24
Impuestos	"	923.04

Sección vida —

Capitales asegurados .	$	191.000.00
Premios recibidos	"	7.823.00
Impuestos	"	39.10

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 - 1391.

Compañía de Seguros
"La Franco Argentina"

Movimiento en el 3er. trimestre de 1937

Sección incendios —

Capitales asegurados .	$	2.210.594.00
Premios recibidos	"	12.332.88
Impuestos	"	1.233.28

Sección vida —

Capitales asegurados .	$	240.500.00
Premios recibidos	"	9.131.00
Impuestos	"	45.65

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 - 1392.

Compañía de Seguros
"La Franco Argentina"

Movimiento en el 4.o trimestre de 1937

Sección incendios —

Capitales asegurados .	$	2.270.766.66
Premios recibidos	"	10.295.47
Impuestos	"	1.029.54

Sección vida —

Capitales asegurados .	$	168.500.00
Premios recibidos	"	5.682.00
Impuestos	"	28.41

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 - 1393.

Compañía de Seguros
"La Franco Argentina"

Movimiento en el 1er. trimestre de 1938

Sección incendios —

Capitales asegurados .	$	2.172.500.00
Premios recibidos	"	10.122.80
Impuestos	"	1.012.30

Sección vida —

Capitales asegurados .	$	203.000.00
Premios recibidos	"	7.948.00
Impuestos	"	39.74

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 - 1394.

Compañía de Seguros
"La Franco Argentina"

Movimiento en el 2.o trimestre de 1938

Sección incendios —

Capitales asegurados .	$	2.727.310.00
Premios recibidos	"	12.520.72
Impuestos	"	1.252.06

Sección vida —

Capitales asegurados .	$	205.000.00
Premios recibidos	"	8.318.00
Impuestos	"	41.59

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 - 1395.

Compañía de Seguros
"La Franco Argentina"

Movimiento en el 3er. trimestre de 1938

Sección incendios —

Capitales asegurados .	$	2.228.923.80
Premios recibidos	"	11.993.00
Impuestos	"	1.199.30

Sección vida —

Capitales asegurados .	$	244.600.00
Premios recibidos	"	15.242.56
Impuestos	"	76.21

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 - 1396.

Compañía de Seguros "La Franco Argentina"

Movimiento en el 4.o trimestre de 1938

Sección incendios —

Capitales asegurados .	$ 2.265.581.66
Premios recibidos	" 11.240.85
Impuestos	" 1.124.06

Sección vida —

Capitales asegurados .	$ 229.500.00
Premios recibidos	" 9.362.00
Impuestos	" 46.80

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedes Anónimas.

$ 2.40 - 1397.

Compañía de Seguros "La Mannheim"

En los riesgos de marítimos, fluviales y de transportes por tierra efectuados durante el segundo trimestre del año 1936.

Capitales asegurados ..	$ 2.284.827.18
Primas recibidas	" 12.091.57
Impuestos: patente adicional 4 o|o	" 483.66

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.25 1417.

Compañía de Seguros "La Mannheim"

En los riesgos de marítimos, fluviales y de transportes por tierra efectuados durante el tercer trimestre del año 1936.

Capitales asegurados ..	$ 1.932.064.66
Primas recibidas	" 14.609.75
Impuestos: patente adicional 4 o|o	" 584.39

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.25 1416.

Compañía de Seguros "La Mannheim"

En los riesgos de marítimos, fluviales y de transportes por tierra efectuados durante el cuarto trimestre del año 1936.

Capitales asegurados ..	$ 2.086.085.39
Primas recibidas	" 11.452.33
Impuestos: patente adicional 4 o|o	" 458.09

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.25 1415.

Compañía de Seguros "La Mannheim"

En los riesgos de marítimos, fluviales y de transportes por tierra efectuados durante el primer trimestre del año 1937.

Capitales asegurados ..	$ 3.932.894.22
Primas recibidas	" 15.495.16
Impuestos: patente adicional 4 o|o	" 619.81

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.25 1414.

Compañía de Seguros "La Mannheim"

En los riesgos de marítimos, fluviales y de transportes por tierra efectuados durante el segundo trimestre del año 1937.

Capitales asegurados ..	$ 2.940.935.55
Primas recibidas	" 18.071.54
Impuestos: patente adicional 4 o|o	" 722.87

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.25 1413.

Compañía de Seguros "La Mannheim"

En los riesgos de marítimos, fluviales y de transportes por tierra efectuados durante el tercer trimestre del año 1937.

Capitales asegurados ..	$ 2.283.167.52
Primas recibidas	" 16.624.61
Impuestos: patente adicional 4 o|o	" 664.98

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.25 1412.

Compañía de Seguros "La Mannheim"

En los riesgos de marítimos, fluviales y de transportes por tierra efectuados durante el cuarto trimestre del año 1937.

Capitales asegurados ..	$ 2.254.802.29
Primas recibidas	" 13.743.71
Impuestos: patente adicional 4 o|o	" 549.75

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.25 1418.

Compañía de Seguros "La Mannheim"

En los riesgos de marítimos, fluviales y de transportes por tierra efectuados durante el primer trimestre del año 1938.

Capitales asegurados ..	$ 2.489.194.00
Primas recibidas	" 15.310.97
Impuestos: patente adicional 4 o|o	" 612.44

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades, Anónimas.

$ 2.25 1411.

Compañía de Seguros "La Mannheim"

En los riesgos de marítimos, fluviales y de transportes por tierra efectuados durante el segundo trimestre del año 1938.

Capitales asegurados ..	$ 2.169.442.50
Primas recibidas	" 14.734.64
Impuestos: patente adicional 4 o|o	" 589.39

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.25 1410.

Compañía de Seguros "La Mannheim"

En los riesgos de marítimos, fluviales y de transportes por tierra efectuados durante el tercer trimestre del año 1938.

Capitales asegurados ..	$ 2.253.595.12
Primas recibidas	" 17.155.29
Impuestos: patente adicional 4 o|o	" 686.21

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.25 1409.

Compañía de Seguros "La Mannheim"

En los riesgos de marítimos, fluviales y de transportes por tierra efectuados durante el cuarto trimestre del año 1938.

Capitales asegurados ..	$ 2.184.720.50
Primas recibidas	" 13.040.78
Impuestos: patente adicional 4 o|o	" 521.63

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.25 1408.

The Montevideo Trading Company Ltd.

Febrero de 1938

Acciones	$ 150.000.00
Varios deudores	" 116.743.24
Bancos y Caja	" 8.382.42
Mercaderías	" 313.349.29
Cuentas varias	" 3.019.86
	$ 591.494.81

Pasivo—

Capital autorizado	$ 150.000.00
Capital realizado	" 350.000.00
Varios acreedores	" 81.638.37
Ganancias y pérdidas ...	" 303.47
Cuentas varias	" 9.552.97
	$ 591.494.81

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 — 1436.

The Montevideo Trading Company Ltd.

Mayo de 1938

Saldos deudores—

Acciones	$ 150.000.00
Varios deudores	" 111.318.77
Bancos y Caja	" 3.456.31
Mercaderías	" 300.637.53
Costo Merc. vendidas ..	" 176.193.13
Gastos de explotación ...	" 56.207.47
Cuentas varias	" 1.242.30
	$ 799.055.51

Saldos acreedores—

Capital autorizado	$ 150.000.00
Capital realizado	" 350.000.00
Varios acreedores	" 51.737.22
Ventas	" 235.645.81
Ganancias y pérdidas ...	" 303.47
Cuentas varias	" 11.369.01
	$ 799.055.51

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 1437.

The Montevideo Trading Company Ltd.

Agosto de 1938

Saldos deudores—

Acciones	$ 150.000.00
Varios deudores	" 10.239.47
Bancos y Caja	" 19.487.97
Mercaderías	" 284.201.32
Costo Merc. vendidas	" 352.106.57
Gastos de explotación ...	" 111.333.74
Cuentas varias	" 4.373.46
	$ 1.031.742.53

Saldos acreedores—

Capital autorizado	$ 150.000.00
Capital realizado	" 350.000.00
Varios acreedores	" 49.576.28
Ganancias y pérdidas	" 303.47
Ventas	" 471.186.96
Cuentas varias	" 10.675.82
	$ 1.031.742.53

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 1438.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

Día 10 de Marzo de 1939

Trámite. — Carlos González. Compañía Exp. Públicos con Fisco. Municipio de Montevideo con: Banco Popular del Uruguay, Eduardo Villegas Suárez. Fisco con Pizzorno Castro y Compañía. Municipio de Montevideo con: Herminio Sequeiro, Elvira Zito Mancini de Vázquez, Humberto Pittamiglio, Alberto Sabathe de Carpanetto, Miguel Vascuence, José Nuccetelli y otros, Gerónimo Vaccaro, Julio Moreno Sturlese, José Alberto Zunino, Antonio Posa, Humberto Pittamiglio (2 expedientes), Santiago Rocca, Andrés Pource, María Angélica Pignone, Humberto Pittamiglo, Rosa Puppo de Ruetta y otros, Antonio Morlán, Carlos Scaglione, María D. Suárez de Aliano, Elvira Zito Mancini de Vázquez, Juan Antonio Pintos, Ginés de Ribe, Pedro Risso, Santiago Sténeri, Juan Rovasfo, Santiago Sténeri, Juan Antonio Pintos, Luisa A. Vignes de Peluffo, Rodolfo Mezera, Francisco Sanjurjo. — Juan José Martínez, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 8 de Marzo de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Manuel Dieguez y otros, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (3 expedientes), María Rivas de Durante (números 2 y 3), Carmen Belo de Vidal, I. Moreno de Chiriff (números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), sucesión, Aurelio Luzardo, Manuel Landeira, Catalina Z. de Rocca, José Sanguinetti, Ernesto Angeloni, Juan A. Giordano, Carmen Vacarezza de Barens (número 1 y 2), Eduardo Paysée Reyes, Román Arrillaga Dutra, José Marichal, Matías Michelena, Donato Hernández Bentancour, C. Giriboni, Emilio Rossi, Claudina Luisa Rosso, Juan González Borjes, Irma Arias de Camacho (números 1 y 2), J. Giribaldi, J. García, A. Chiffoni de Cappeletti V. Méndez P. de Rossell, sucesión, L. Pinasco, I. Conte Mazzella y otros, S. Lanza, O. Legrand, S. Marrone, José Lavaca y otros, Arturo Larrosa, E. Laguardia Visillaz, A. López, Francisco Lavalle, Reina Miel de Sevil, A. Lussich y otros, I. Cabrera de Lloveras (números 1, 2, 4, y 5). Nelson P. Lapetina y otros (número 1), Luis López Reyes, Agripino Lázaro, Claudio Ledesma. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con: Raúl F. Barbat, V. Lamberti, "Lamback Hnos.". Fisco y N. Eula con S. Gómez. Fisco y Gianazza con Ricardo Vázquez, Fisco, A. Labrada y otros con N. Stolovas y otro. Fisco y A. Barlocco con Cándido López. Banco de Seguros del Estado con Manuel Alvarez. Instituto Nacional de V. Económicas con: Pedro Navarro, Pablo Francisco Navarro. Ciriaco Berdún con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Scalone y Cía. con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Héctor Hermida con Banco de Seguros del Estado. Lizardo Calleros Guichón con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Juan Ilharrescondo con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Pedro L. Apotheloz con Banco de Seguros del Estado. Jurho Brodi con Banco de Seguros del Estado. Eduardo Lavaggi con el Estado. Gerónimo Molina con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. B. A. Pardo con Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado. T. Leza con Administración Nacional de Puertos. Juan S. Díaz con el Estado. Ruperta Muñoz Arregui con el Estado. Bernardo Luoni con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Reservadas — Hay doce providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: José García Jaureguy, Raúl Vigo. — C. Büsch Buero, Actuario.

Marzo 10 de 1939

Trámite. — Municipio de Montevideo con: E. Villegas Suárez, Amelia Clematte de Lapenna, Elena Péndola Solari, Luis Moyano, Juan Martínez, Sucesión Luis Maestropo, José Monti, José Musolino, Margarita Mathol N.os 1 y 2, Anita Moratorio, José Marichal, José Marchisio N.os 1 y 2, Manuela R. de Marino, Sucesión Manuela Benavidez, José Finamore, María L. Olaondo de Carvallido, Miguel Castro, Caja Obrera (dos autos), T. Alzogaray de Osores N.os 1 y 2, Manuela Calvette de Molea y otros, Elío Muñoz, A. Morlán y otros, Juan Francisco Marín, O. Menéndez, D. Mancini y otros, Angel Marchesse, Juan Mazza, Manuel Meijomence, Volack de Matus, E. Blanco de Mora y otros, Alfredo Méndez, B. Macree, Francisco Miramonte, Francisco C. Miramonte, S. Rossi de Martínez, José Montes Dieguez, Sara Martínez Thedy, J. Germán Mendoza, Juan Miranda, José Moll, Domingo Martínez, R. Montivero, María Calabressi de Martignoni N.os 1, 2, 3 y 4, Pedro Moncaut N.os 1 y 2, A. Maneiro N.os 2 y 3, A. Chiappe de Mónico y otros, Celia Coumo, Julio C. Casco, José Fusco N.os 2 y 3, S. Imbriaco, María Rivas de Durante N.o 3, Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y Servicios Públicos con: J. M. de Mac Cubbin, G. Manevich. Fisco con Sucesión Alberto Buño. Fisco y Rodríguez Diez con Trabucatti y Compañía. Fisco, I. Nobre y otros con A. Vidarte y otros. Fisco con Sara Goldemberg de Goreloff, Fisco y A. Gloodtdofky con R. Pierino Forno. Banco de Seguros del Estado con Oreste Rista. Banco de Seguros del Estado con Antonio Ibarra. Dirección General de Impuestos Directos con José Avalo Hermanos. Alvaro y Gervasio Guillot con el Estado. Vicente Perata con Municipio de Montevideo. Bruno Fundador Pérez con Banco de Seguros del Estado. Amadeo Bicchierai con Dirección General de Impuestos Internos. Dirección General de Impuestos Directos con José Avalo Hernague y Rexidor. Miguel Barros Castro con Banco de Seguros del Estado. Ramona Ceferina Castro con el Estado. Banco de Seguros del Estado con Amilcar Gaggero.

Reservadas — Hay doce providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Tomasa Alzogaray de Osores Nos 1 y 2.

Definitivas — Fisco, Jorgelino Olivera y otros con Miguel Rosentrauch. — C. Büsch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno.

Días 8 y 9 de Marzo de 1939

Interlocutorias — Caja de Jubilaciones con Cooperativa de O. Línea "D".

Trámite. — Municipio de Montevideo con: Victoriano Vibanco, Isabel Boche Pauquette de Seré (3 expedientes), Angel Constantini, Pascual Fierro o Ferro, Rosa Silva Moratorio de Polanco (4 expedientes), Angela Sobrero y otros, María E. Dutrenit de Bocalandro, Viviano Ubal, Leopoldo Platero, Saturno Irureta Goyena, Sixto Cabrera. Caja de Jubilaciones con José Fraga. Estado con Elio Elío Magallón y otros (3 expedientes), Victorio Manzanares con Banco de Seguros del Estado. Celia Frondoy con Estado.

Providencia administrativa. — Una. — Leonardo Sollier, Actuario.

Días 10 y 11 de Marzo de 1939

Interlocutorias — Fisco con Sucesión Julio Meillet. Fisco con Casildo Domínguez Gil.

Trámite — Municipio de Montevideo con: Segundo Silva, Rosa Silva Moratorio de Polanco, Eugenia Carbó de Prunés y otros, Lázaro Grolero, Ernesto Castilla y otros, Arturo Baliñas, Miguel Vignoli. Instituto N. de Viviendas Económicas con: Rodríguez y Compañía (6 expedientes), Banco Territorial (2 expedientes), Patricio Walls (2 expedientes), Eduardo Puetes, Sucesión María Cánepa de Tixe (2 expedientes), Sucesión E. M. Lussich, Manuel Lussich Nin, Ramón B. Negro. Fisco con Sucesión Juan Manuel Olivera, Luisa O. de Puccio y otros, Antonio Medeiros Macedo y otros, Laureano Albano, Lorenzo Batlle Berres, Estado con Elio Elío Magallón y otros. Luis Salustiano Bazán con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Julio García Santos con Mariano Carballo y otros. Julio García Santos con Mariano Carballo Pou y otros.

Providencias reservadas — Ocho. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 1.o de Marzo de 1939

Trámite — Mattiauda de Escobar Agustina con José Escobar. Juanicó Enrique con Gabino Ojeda. Hermida de Rodríguez Olga. Irigoyen Pedro con Manuela Lena. Heilinian Margarita con Bernhard Brandeburg. Casaravilla Jacinta con Juan Semino. Trelles María con Osvaldo Lahiore. Correa de Viotti con María Leoncia, digo con Idilio Correa. Sagaria Fortunato con Angela Dinardo. Rodríguez de Buzó con Inés Buzó. Wey José. Curbelo de Roma Lorenzo con Alberto Benvenuto. Battro Armando. Rossini Silvio con Juan Ruggiero. Burguez Sebastián con Celia Delgado. Varela de Varela Manuela con Antonio Varela. Duchini Oxaldo con Teresa Eulalia. Miranda Vito con Amelia Piazza. Mazzuchelli de Sepe Arancibia con Juan Sepe. Graves Elena con Lauro Méndez. Martínez Sánchez Juan Andrés con Cleófilo Brunel de Martínez. Borges Angela con Lucía Lamy. Galliño José con Juana Galeano. Deustchland Hertha Selma con Federico Raudahut. Iribarne Raymundo con Esmeralda Luis. Jayna Felipe. Pradés Maruja con Albín Motta. Sibirska con Albín Motta. Vitala Neumán Luis.

González de Camaño Josefa con Juan Camaño. Marioni Pedro con Delia Spiller. Ramos Dora. De Olivera Vargas. Martínez de Zavala María con Juan Zavala. Carmona María con Manuel Romero. Maggi Julio. Crocci Rosa con José Romero. Intendencia Municipal con padrón número 25106. Intendencia Municipal con Aquiles Parrella. Ilarz María con Juan Tapi. Ibarlucea Armando con Alcides Estellano. Haberkorn Gregorio. Hernández Juan con José López. Fernández Arturo. Rodríguez de Bernardini Celeste con Bernardinio Darío. Pezzolano Juan. Urán de Monsour Estela con Félix Monsour. Rodríguez Antonio. Irigoin Lacuesta de Fearón Julia con Federico Fearón. De Sá Hilario con Luis Guariño. González Josefa con Juan Camaño.

Interlocutoria — Regules Elías con Daniel Méndez. Banco Hipotecario con Tarcisio Cardozo.

Definitivas — Cabane Francisco. De León Espiga. González Manuel. Caniparoli Arsolina Leomildo Martín. García Hilaria con Ema Crosa. Tiscornia Alfredo César con Mario Vázquez. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 2 de Marzo de 1939

Trámite — De Sá Hilario con Luis Guarino. González Josefa con Juan Camaño. Banco Territorial con Compañía Exhibidora. Aguiar Federico con Sociedad Comercial de Montevideo. Maxedoni Salvador con Carmelo Mazza. Roji Julia con Fernando Preliasco. Paez de Rivero María. Aguinaga José Francisco con Rogelio Ferrer. V. de Chiodi Adela con Luis Pérez. Wayss y Freytagg Empresa con Andrés Raffo. Vannelli Carlos con Emilio Mañé. Zacarra de Alabanese María. Villamonte Juan con padrón número 33104. Wayss y Freytagg con padrón 76389. Zumalacarregui María con José Carrera. Wayss y Freytagg con José Fusco. Chans José Ma. Rodríguez Terra Petrona. Silva Jacinta. De Olivera Vargas Domingo. Alvarez Perfecto. Millot de Grané Rosario. Belli Mercedes con Alberto Tejera. Di Stasio de Massito Angela. Braso Bidart Lidia. Fernández Benjamín con Nieves Valdez. Forteza Carlos. Carlos Juan con Antonio Morini. Pepe Puppo con Angela Gómez. Velazco Policarpo con Rosa Arizzi. Pizzorno Francisco Luis. Enciso Gerónimo con Aída Spíndola. Vezzoso Julia con Francisco Bottero. Banco de la República con José Palacios. Cherviere Carlos con María Urbín de Cherviere. Villar de Coussillas Josefa. Domínguez Vicente con José Campiglia. Banco Hipotecario con Alejandrina Caches. Minotto Aníbal. Amaro Inés con Victoria Vigliani. Valle Octavia con Julio Díaz. Cano de Corral Luisa con Manuel Corral. Orgambide de Iriarte Josefa. Ellauri Nidia y otro con José Mántaras y otros. Lavaggi Ramón. Klein Otto con Otilia Menneche. Giabardo Eugenio. Cuadro Orfilia. Gómez Luisa. Fonti Luis. Pereyra María. Rossi Calderón Silvina. Messutti José con Susana Leguizamón. Arostegui Elisa con Juan Bañín. Rodríguez Angélica con Félix Tabárez. Doldán Héctor con Angela Blanco. Chiaparra Esteban con Agustín y otro Chiaparra. Vissoso Joaquín.

Interlocutoria — Urri María.

Definitivas. — Yannucci Beroli con Paulina Colliesel. Gallina Domingo. Noya Secundino. Pino María con Severino Díaz. Rodríguez y Cía. con Francisco Bianchi. Paravis Raúl con Francisco Morató Barreto. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 4 de Marzo de 1939

Trámite — Lucero de C. de Suárez Sinforiana contra Suárez Angel. Silveira de Santos Asunción contra José Santos. Medina Bentancor Corina contra Rodríguez Rivera. Píriz de Castro Juana contra Julio Castro. Pollini de Dragonetti contra Dragonetti Dragón. Dupont María contra Oscar Silveira. Ovejeiro de García Antonio contra Scirgalea de Souza Angela. Pérez Cabrera José. Serra de Campomar Magda. Serafín José Caballero de Coyano. Martínez Loureiro Moreno. Legal Cabrera Daniel. Sobral de Requena Rafael. Parra Eleuterio. Monfort de Zagasti. Banco de Crédito contra María Blanchar. Quintela de Castro Cándida. Serra Casas Martín. Aguirre Sandalia contra Balbino Ríos. Pedriel Luis. Figueiras Manuel. García Amoedo Paula Muñoz Matías. Abreu Angela contra Ramón Corrales. Croci Rosa contra José Valido Romero. Geberno Antonio contra Modesta Carrasco. Martínez de Traverso María y Luis Segundo Traverso. Banco República contra Leonel Aguirre. Canone José. Carlevaro de García Orfilia. Lager Alvarez de Amejeiras. M. de Pereira Magdalena. Eisenberg Bernardo. Acosta Acosta Marcelino. García Balsa José. De Paoli Ernesto y Alcides Bolera. Banco Hipotecario contra Amelia Recayte. Pérez Romero contra Juliana de Pérez. Ferrer Serra. Rogelia contra José Aguinaga. Morales Ema contra Federico Rusó. Durante de Verdes Gregoria. Artigas Angela. Ballesteros de Sierra Nieves contra Laura Ballesteros. Ampolillo Alberto contra Pilar Rey. Burguez Sebastián contra Celia Delgado. Sepes Juan contra Armelinda Mazzuchelli. Vila Tato Alfredo. Williams de Maciel Eugenia. Di Domínico Erasmo contra Juan Curioni. Búrguez Sebastián contra Celia Delgado. Dagata Pedro contra María Gerar. Santos Castro Manuel.

Interlocutoria—Ziman Maluskowa Jorge contra Rosalía Ziman.

Definitivas — Latorre de Ramos Casilda. Ojeda Pedro contra Honorato Guedes. Arismendi Pilar contra María Luis Elgue. Escuder y Compañía contra José Willwerth. Pérez Romero contra María Filomena Garula de Pérez. Bitinas Juan contra Jorge Ramos. Klein Goran contra Grumbaum de Klein Blanca. Schmidt Matilde contra Victoria Rodríguez de García. Ferrara de García María contra Sabino Martínez Eduardo Facio. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 6 de Marzo

Trámite —Díaz de Castro Carmen. Rivero Alberto. González de Espinosa Petrona. Mier Velázquez Francisco. Inc. Casinelli. Calcagno de Susviela Herminia Crubellati Luis Hércules. Falanga Lina con Eugenio Polcino. Dávila de Trillo Josefa. Guimarans Antonio con Perpetua Landini. Terra Arocena Hilda con Luisa Cash de Angel. Hammerly Armando. Gutiérrez Alvarez Rafael. Badaloni Roberto Leonardo José con Alama Reguis. Pérez Mirta Glori y otro. Dabo Catalina con José González. Vicente Manuel. Reyes de Villa Rufina. Pera Enrique. Abi Saab Carmen Francisca. Carbone de Ferrer Emilia Gallinal Antonio. Salgueiro Garro Elena con Juan Silva. Viviani Francisca con Juan Pegueroles. Mildner Walter con Palmieri Rosa Moran. Aguiñaga José Francisco con Rogelio Ferre. Silva Jacinta con Fernando Fernández. Lamas Alejandro. Segade José con Angela Colombo. Píriz de Viera Eleonora. Pérez Hilda y otro. Roquero Isabel. Ayala Luis. Salinas Juan. Kusel de Mialovicz Aída con José Mialovicz. Conti María con Rodolfo Denegri. Caras Antonio. Colombo Herosa Leonor con Augusto de Sarak. Bravo Manuel. Abadie de Voulminot María. Leletius Miguel con Esteban Xavier. Mallo Carbón Manuel. Yaniccelli Sofía. Crocamo José y otros. Marrero Vicente. Dagostini Juan. Chizzone de Medina Rosa. Mancebo de Paula Antonio. Caillava Juan con Francisco Clap. Canziani Elida con Luis Yuvone. García Alfredo. Sagredo de Noris Benita. Banco Territorial con Compañía Exhibidora. Dunbar de Harrison Tanthe. Galdo de Alonso Ermelinda. Rodríguez de Paredes Selamira. Rodríguez Dolores con Fernando Etchegorri. Iglesias Manuel con Teresa Alvarez. Esquivel de Balossi María con Victorio Balossi. Lamolle Luis con Sociedad Comercial de Montevideo. Exhorto N.o 317 del Juzgado Letrado de 2.o Turno en autos: "Bazzano con Ivaldi. Difazio Vicente con Angel Rosas. Da Silva Joaquín. Seré Rucker y Cía. Antonio Ramos. Castillo Mendoza Betty. Gehber Isabel con Francisco Wagner. Aranaz Castellanos Concepción con Juan Martínez. Ifran Eusebio con Atanasia de la Fuente. Degrandi de Fernández María. Altola García Blanco Celeste. Pérez Moré Ramón. Flechero de Valdez Galma. Fricrich de Valdez digo Alejandro. Magni Angela con Carlos Dutruel. Palmieri Molina Salvador con José Milanese. Galarza Pablo y Otilia Schultze de Galarza. Esmoris o Smoris Manuel.

Interlocutorias — Benicelli Demuntti Domingo. Casullo José. Amaro Inés con Victoria Vigliano.

Definitivas — Woloszymowich de Melniches Eva con Stefan Melinchec. Bogliacino Cándido. González Rodríguez José. Abi Saab Carmen. Canoquero Pablo. Marinoff Fredoff Demetrio. Oficio N.o 90 de la Dirección de Crédito Público. Ronqui de Cabrera Angela de Colombo. Lago Miraballes Pedro. Sagredo de Moris Benita. Delgado Carmen. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 6 de Marzo

Trámite — Las Palmas Sociedad con Ramón Torres. Dos Santos Silvestre. Domínguez de Expósito Isabel con Expósito Agustín. Amexeiras Nicasio. Dellepiane Osvaldo con María Arbulo. Platero de Wilson María con Compañía Anónima de Pastoreos. Brandes María con Luis Seoane. Alvarez Gómez Gladys. Borico Oscar. Alide María. Carreiras Adriano con Peregrino Manetti. Rodríguez Fausto Edgar Juan. Broncini Callejas Juan Pedro. Cristiano o Cristiani Fernando. Varela Generosa con Ventura Acosta. Casanova Arezo María. Guichón Alonso Máxima con José Gard. Banco Hipotecario con Tarcisio Alipio. Banco Hipotecario con Brígido Vignoly. Prades de Abella María Dolores con Albín Motta. Cervetto Luis con Angel de los Santos.

Interlocutorias — Baudin Ema. Banco Hipotecario con Alipio Cardozo.

Definitivas — Pesoa León con Matilde Cocheiras. — Juan José de Souza.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas el día 4 de Marzo de 1939

Héctor Danilo Sosa Pennello, oriental, 16 años, soltero, Camino Reppetto s|n.

Norma Loza, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Manuel Amado, oriental, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Elida Seones, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.

Agustín Comas, español, 63 años, casado, General Fraga 2157.

Ramón Cruz, oriental, 82 años, viudo, Hospital Pasteur.

José Rodríguez, oriental, 1 hora, Hospital Pereyra Rossell.

Tomás Domingo Otero, oriental, 54 años, casado, Asilo 3327.

Juan María Rodríguez, oriental, 75 años, casado, Alférez Real 2615.

Alejandro Karatian, armenio, 14 años, Hospital Pereyra Rossell.

Joaquín Timoteo Barrera, oriental, 60 años, soltero, avenida Joaquín Suárez 2894.

Alfredo Guillermo López, oriental, 19 años, soltero, José A. Pozzolo 95.

María Esther Godoy, oriental, 1 mes, Casa del Niño.

Susana Vega, oriental, 2 años, Casa del Niño.

Juan Alfredo Peña, oriental, 72 años, viudo, Hospital Maciel.

Manuel Javier, oriental, 41 años, soltero, San Salvador 1510.

Adolfo Segovia, oriental, 60 años, casado, procedente de Maldonado.

Comunican del Cementerio del Paso del Molino que se ha caído y destrozado la lápida del nicho número 128 propiedad del señor Juan Ahunzaino.

Día 5 de Marzo de 1939

Irma Mousqués, oriental, 54 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Josefina Arriola, oriental, 10 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Pedro Tubio, oriental, 41 años, soltero, Yaguarí 1874.

Nerea Suárez de Albistur, oriental, 76 años, viuda, procedente de Colonia.

Félix Rognone, italiano, 52 años, casado, Marcelino Sosa 3237.

Elodia Miranda de Branda, oriental, 66 años, casada, 2 de Mayo 1518.

Angela Figone de Marán, italiana, 82 años, casada, Defensa 2056.

María Arispe de de los Santos, oriental, 34 años, casada, Garibaldi 1729.

Roberto Ferreiro, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Tiovigilas Franco, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.

Marta Delia Leal, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Rafael Walter Díaz, oriental, 8 años, Chayos 4653.

Sixto Caraballo, argentino, 83 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Ana Giraldelli, oriental, 15 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Juan Carlos Amado, oriental, 6 años, Hospital Pereyra Rossell.

Felicia Nilo, oriental, 72 años, soltera, Oficial 1864.

Amanda Dora Alvarez, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Día 6 de Marzo de 1939

Pedro Faracchio, italiano, 72 años, casado, Hospital Italiano.

Genoveva Pet de Fariña, española, 63 años, viuda, Guaycurú 2735.

Antonio Parafita, español, 84 años, viudo, Estación Llamas, 16.a sección.

Ramón Martillo, español, 56 años, casado, Hospital Maciel.

Herminia Martínez, oriental, 23 años, soltera, Chile 535.

Julio Quijano, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.

Beatriz Ada Basso, oriental, 24 años, soltera, Hospital Maciel.

Alcira Saravia de Cuadrado, oriental, 48 años, casada, Hospital Militar.

Consuelo Vázquez de Chiavarino, española, 42 años, casada, Hocquart 1442.

José Bottarini, italiano, 85 años, casado, Minas 1806.

José Lorenzo Girola, oriental, 64 años, casado, Aramburú 2167.

Blanca Selva Rodríguez, oriental, 16 años, soltera, Rocha 2357.

Marzo 7 de 1939

Aurora Blanca Zanetti Mendaro, argentina, 19 años, soltera, P. F. Berro 628.

José Arace Carbone, italiano, 40 años, casado, Hospital Maciel.

Domingo Iglesias, español, 72 años, casado, Garibaldi 1729.

Helenita Pompeya Coppetti Yens, oriental, 23 meses, Soriano 1055.

Margarita Lebratto de Pastorino, italiana, 85 años, viuda, Juan Paullier 2579.

Irene Martino, oriental, 62 años, divorciada, Martí 3209.

Valeriano Rodríguez, español, 15 años, soltero, Hospital Maciel.

Anacleto Ciz González, español, 50 años, casdo, Virgilio 3337.

Cecilia Pitaluga, argentina, 65 años, soltera, Hospital Maciel.

Gaspar Antonio Zignago, oriental, 62 años, casado F. Muñoz 3267.

José Mosquera, español, 46 años, casado, Luis Sambucetti 2685.

Juan Muiño, oriental, 60 años, casado, Yí 1838.

Pedro Delgue, oriental, 54 años, casado, Gonzalo Ramírez 1705.

Luis M. Cabeira, oriental, 77 años, viudo, Batoví 2195.

Arturo Lagomarsino, oriental, 61 años, casado, Eduardo Acevedo 1534.

Jorge Roberto Estrázulas, oriental, 14 años, soltero, Hospital Italiano.

Eduardo Cherro, oriental, 68 años, casado, Teniente Galeano 3496.

Catalina Sánchez de Fuentes, oriental, 86 años, viuda, camino Corrales 2777.

Elvira Spotti Folli, italiana, 63 años, soltera, camino Carrasco 4179.

Filomena Dolta de Molinari, italiana. 93 años, viuda, Cuchilla Grande sin número.

Alba Rosa Arellano, oriental, 4 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Liberto Frontino, oriental, 3 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Waldemar Obelar, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Ruben Alvarez, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

María Angélica Olivera, oriental 1 año. Hospital Pedro Visca.

Ramona Rondán de Acosta, oriental, 27 años, casada, Hospital Pasteur.

Carlos Raúl López, oriental, 3 meses. Isla de Flores 1483.

Juana Pérez de Brondo, oriental, 45 años, viuda, Hospital Pasteur.

María Amoedo, oriental, 21 años, soltera, T. Aparicio 3422.

Marzo 8 de 1939

Carmen Presa, oriental, 21 años, soltera, General Prim 3421.

Juan Antonio Alvarez, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Angélica Lamas, oriental, 84 años, soltera, Uruguay 1324.

Faustino Germano, italiano, 50 años, casado, Hospital Iitaliano.

María R. Gomensoro, argentina, 72 años, soltera, Eduardo Acevedo 1677.

Blanca Carolina Lombardi, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Rafael Peloche, oriental, 66 años, viudo, Hospital Maciel.

Luis Macier, oriental, 67 años, casado Hospital Italiano.

Francisca Collazo Pérez, española, 83 años, viuda, Charrúa 2529.

María Viana Prosper, oriental, 72 años. soltera, 18 de Julio 2215.

Zulma Rivero, oriental, 11 años, Avellaneda 4203.

Elma Ayala, oriental, 6 meses, 24 de Setiembre 3522.

Juan Gómez, español, 77 años, viudo, Hospital Pasteur.

Rosa Blanca Gómez, oriental, 13 años, soltera, Pagola 1736.

Eduardo Casavalle, oriental, 74 años, casado, R. y Pons 4132.

Américo Vázquez, oriental, 7 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Abelardo Rodríguez, oriental, 51 años, soltero, Hospital Pasteur.

Alcántaro Aguiar, oriental, 28 años, casado, Hospital Pasteur.

Antonio Laurcio, oriental, 10 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Anterio Silva, oriental, 46 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Miguel Di Luca, oriental, 89 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Lorenzo Dagnioni Silva, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

María Rosa Almada, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

María del Carmen Ayala, oriental, 24 días, Hospital Pedro Visca.

Neris Maldonado, oriental, 18 días, Hospital Pedro Visca.

Gumersindo Erasmo Díaz, oriental, 27 años, soltero, Humbold 4374.

Exequiela Larrosa de Moleda, oriental, 84 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Valentina Gómez, oriental, 86 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Julio Damasco Arce, oriental, 58 años, casado, General Flores 5410.

María Alaniz de Figueredo, oriental, 27 años, casada, Hospital Pasteur.

Adela Canavessi, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Fereira.

José Pedro Silva, oriental, 2 horas, Hospital Pereyra Rossell.

Julio Rodríguez, oriental, 7 años, Hospital Pereyra Rossell.

Cira Pereyra Viera, oriental, 21 años, soltera, Colonia 1959.

Andrés López, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.

Angela Maglio de Narvaez, oriental, 90 años, viuda, A. Italia 3736.

Pedro Salvat, español, 73 años, casado, Asunción 1266.

Elbio Pérez, oriental, 17 meses, Hospital Pedro Visca.

Roberto Magnani, oriental, 40 años, soltero, Hospital Militar.

Penépoli Benítez Castro, oriental, 41 años, soltera, Hospital Pereyra Rossell.

Mónico Acosta Sotelo, oriental, 44 años, viudo, Ameghino 4261.

Irma Oviedo, oriental, 5 meses, G. Canino 379.

Nicasia Aquino de Acosta, oriental, 84 años, viuda, G. Canino 234.

Ana Raggio de Suárez, oriental, 58 años, viuda, Colorado 1223.

Voluntad Othaz Coppa, oriental, 18 años, soltera, Humbolt 4373.

José Enrique D. Felippone Trombeta, oriental, un año, Reyes 1285.

Carlos Reyes Matta, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Exaltación Silva, oriental, 43 años, casado, Hospital Maciel.

Luis Carlos Pino, brasileño, 3 años, B. Riquet 28.

Serafina Carballo de Pérez, española, 49 años, casada, F. Calabuig 182.

Ramón César Segredo, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Cassarino, italiano, 101 años, casado, A. Vaillant 485.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).